



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1994

V Legislatura

Núm. 284

POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

PRESIDENTE: DON LUIS MARTINEZ NOVAL

Sesión núm. 17

celebrada el martes, 27 de septiembre de 1994

ORDEN DEL DIA:

Comparecencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Griñán Martínez), para informar sobre las líneas generales de la política de su Departamento. A petición propia. (Número de expediente 214/000076).....

Página

8320

Preguntas:

— Del señor Peralta Ortega (Grupo Parlamentario Federal IU-IC), sobre cumplimiento de los criterios fijados por el Tribunal Supremo en la sentencia de la Sala IV, de 26 de abril de 1993, sobre encuadramiento de las actividades de manipulación, envasado y comercialización de frutas y hortalizas dentro del Régimen General de la Seguridad Social. (BOCG, serie D, número 103. Número de expediente 181/000777).....

8343

— Del mismo señor Diputado, sobre cumplimiento de los criterios fijados por el Tribunal Supremo en la sentencia de la Sala IV, de 15 de octubre de 1993, sobre cuantía de bases de cotización en los periodos no cotizados en España por trabajadores emigrantes retornados. (BOCG, serie D, número 103. Número de expediente 181/000778)

8344

	Página
— Del mismo señor Diputado, sobre medidas para hacer efectiva la inclusión en la Seguridad Social de los deportistas profesionales que aún no lo están. (BOCG, serie D, número 103. Número de expediente 181/000783).....	8346
Comparecencia del señor Secretario General del Fondo de Garantía Salarial (Serrano Arroyo), para explicar las actuaciones del citado Organismo en materia de gestión y utilización del patrimonio inmobiliario que tenía encomendado entre los años 1985 y 1994. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 212/000919)	8347

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (GRIÑAN MARTINEZ) PARA INFORMAR SOBRE LAS LINEAS GENERALES DE LA POLITICA DE SU DEPARTAMENTO. A PETICION PROPIA. (Número de expediente 214/000076.)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores Diputados. Se abre la sesión.

Antes de dar trámite al orden del día creo que estoy obligado a agradecer a todas SS. SS. el interés que mostraron por mi salud, que el Presidente en funciones me hizo llegar de modo institucional y formal, y quisiera agradecer también el esfuerzo que hizo el Vicepresidente de la Comisión como Presidente en funciones sustituyéndome durante las semanas que tuve que estar ausente.

Y, dejando constancia de estos extremos en el acta, señorías, pasamos al trámite del orden del día, que comienza con la comparecencia, a petición propia, del Ministro de Trabajo y Seguridad Social para informar sobre las líneas generales de la política de su Departamento. Le cedo la palabra.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Griñán Martínez): Señorías, el 28 de septiembre de 1993 comparecí por primera vez como Ministro de Trabajo y Seguridad Social ante esta misma Comisión. Ha pasado casi, día por día, un año desde entonces y es, creo yo, un tiempo más que suficiente para hacer un balance para examinar el trabajo realizado, comentar lo que se está haciendo y, además, avanzar en las líneas básicas de actuación en el futuro más inmediato. En aquella oportunidad les propuse un programa, creo yo que ambicioso, muy exigente en su amplitud y reformista en las medidas concretas. Casi todo lo que entonces les anuncié forma hoy parte de nuestro acervo jurídico. Todo pasó por esta Cámara, y al comparecer de nuevo ante ustedes les quiero agradecer su colaboración tanto en la crítica como en el apoyo.

La reforma laboral y el texto refundido de Seguridad Social, que están en el Boletín Oficial del Estado, resumen dos ámbitos del Ministerio que en buena medida han visto

culminadas las propuestas que en su momento hicimos ante esta Comisión. Estamos empezando el otoño de 1994, han transcurrido ya algunos meses de vigencia de la reforma y, por consiguiente, es posible hacer un análisis, aunque sea provisional. No quiero ni voy a abrumarles con cifras ni a cansarles con discusiones sobre el significado de los números. Prefiero poner en un contexto político mis reflexiones, partir de los objetivos que nos proponemos y exponer sin dogmatismos las medidas que entendemos precisas para alcanzarlos.

Al hablar de política económica se corre siempre un doble riesgo: uno es el de convertir lo instrumental en un fin en sí mismo; el otro es sacralizar las teorías y subordinar la realidad a los saberes preconcebidos. Creo que fue el siempre admirado Galbraith quien escribió que un anacronismo es precisamente convertir en ley científica lo que solamente fue oportuno en el curso de los acontecimientos humanos. Por eso es legítimo, y me parece que necesario, partir, como les decía, de lo que entendemos como deseable, es decir, de los objetivos, tratar de obtener acuerdos básicos sobre los mismos y discutir de forma laica sobre las medidas. Esto es algo que hacemos día a día en las reuniones de los Ministros de Trabajo de los países que configuran la Unión Europea, más allá de cuáles sean nuestras propias distancias ideológicas. Se trata de asumir objetivos comunes y, a partir de ahí, de enriquecernos con el debate.

El objetivo fundamental está en lo que nuestra Constitución expresa, pienso yo que de forma admirable, cuando encomienda a los poderes públicos que desarrollen políticas activas para conseguir que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Por consiguiente, el primer objetivo es sin duda la igualdad de oportunidades. Y les quiero decir que es mucho lo que la sociedad española, también la europea, ha avanzado en este camino. Se ha logrado combatir efectivamente las desigualdades que afectaron a los seres humanos en otras épocas, y no hace tanto de ello, señorías, y que los hacían desiguales ante la ley por razón del origen, la raza, la religión, la opinión o el sexo.

Pero, señoras y señores Diputados, hay todavía en nuestro viejo continente algo que no nace de la ley y que, sin embargo, se erige en la raíz más honda de todas las desigualdades. Me refiero a esa fractura social que se produce en nuestro viejo continente y en España entre quienes tienen un empleo y quienes lo buscan y no lo encuentran. Por consiguiente, nuestro objetivo máximo para hacer efectivo

el principio de igualdad de oportunidades, nuestro objetivo también para que las libertades sean efectivas y reales es combatir el paro, ampliar los niveles de empleo y con ello garantizar la solidaridad social. Este es sin duda el objetivo y es, además, el referente de toda nuestra política. A partir de ese objetivo estamos tratando de poner los medios para conseguirlo. Queremos que crezca la producción sabiendo, eso sí, que el crecimiento es un medio y nunca un fin en sí mismo, un medio sin duda imprescindible para conseguir que aumente el volumen de empleo, porque no parece posible crear empleo sin crecimiento económico, pero solamente un medio porque puede también haber crecimiento económico sin creación de empleo. Por eso pretendemos alcanzar un aumento de nuestra producción nacional que se traduzca, además, en más puestos de trabajo, y no es un objetivo éste en el que estemos solos, porque subordinar el crecimiento al empleo es lo que sustenta, de principio a fin, el que para mí es el mejor documento que ha formulado la Comisión Europea en los últimos tiempos y que luego, además, los Jefes de Estado y de Gobierno ratificaron en una cumbre. Me refiero al Libro Blanco sobre el crecimiento de la competitividad y el empleo.

Las crisis económicas, esta última que estamos dejando atrás y las anteriores, han venido teniendo en Europa una naturaleza sin duda coyuntural propia de esa especie de ducha escocesa con la que funciona el capitalismo, pero también un carácter estructural. Europa y España, muy en concreto nuestro país, en las fases altas del ciclo han venido creando menos empleo del posible y en los momentos depresivos han destruido más del que racionalmente pudiera deducirse de la propia coyuntura económica. Si aceptamos esta afirmación, tendremos que convenir en que para corregir esta tendencia es necesario incorporar a las recetas clásicas de la economía de mercado medidas que hagan posible la subordinación del crecimiento al empleo, medidas estructurales que, además, conserven el modelo social europeo de libertad de sindicación, de negociación colectiva, de protección del medio laboral y del medio ambiente, de igualdad de trato y de seguridad social, pero que también, al mismo tiempo, sepan reconocer, detectar, diagnosticar y resolver esos obstáculos que impiden que los empleos posibles lleguen a ser empleos reales. Este es el equilibrio que proponemos y el que podría renovar aquel pacto de la posguerra europea entre las diferentes fuerzas democráticas de entonces, básicamente la socialdemocracia y la democracia cristiana, por la igualdad de oportunidades.

Es cierto que las tentaciones para avanzar por otros derroteros son grandes, es cierto que la competitividad se ha convertido para muchos en una especie de argumento para acabar con el modelo social europeo y es cierto también que la economía internacionalizada de hoy exige que sepamos ser competitivos. Pero, una vez más, tengo que decir que la competitividad es un medio, un medio para conseguir los objetivos que antes les enunciaba. Así que si la consiguiéramos a costa precisamente de destruirlos estaríamos haciendo una cosa tan tonta como aquel que vendió el coche para comprar gasolina.

Estamos en la fase inicial de la recuperación económica, que además coincide con la fase expansiva del ciclo

económico. Después de las discusiones estériles que tuvieron lugar en la primera mitad del año, me parece que hoy en día la afirmación que acabo de hacer no va a resultar polémica.

Los datos más recientes convierten incluso en conservadores los pronósticos que en su día hizo el Gobierno. Por tanto, el crecimiento es una realidad, pero para que este crecimiento se traduzca en empleo estamos trabajando —lo estamos haciendo y lo seguiremos haciendo— en reformas estructurales que apoyen la promoción y el mantenimiento del empleo.

Yo comprendo, y lo comprendo muy bien, señorías, que el énfasis en política se pone en un punto o en otro punto de la realidad, según quien sea el que interviene. Al fin y al cabo yo creo que esto es la esencia misma del hecho político en libertad. Es lógico que la oposición, cuando las circunstancias económicas mejoran, atribuya la mejoría a la coyuntura y que el Gobierno se convierta en responsable de todo lo malo cuando empeoran las circunstancias, y también resultaría lógico que el Gobierno hiciera suyos los efectos positivos de la recuperación y achacara a la coyuntura los efectos más negativos de la crisis.

Todo esto me parece que es natural, forma parte del debate político, e incluso les diría que me parece positivo porque, siendo así las cosas, aprendemos a conocer en cada momento y en cada situación cuáles son sus puntos positivos y sus puntos negativos. Pero, más allá de la dialéctica política, más allá de este debate político, es bueno conocer la realidad en toda su amplitud y saber, como antes les decía, que además de una coyuntura, que existe, hay también factores estructurales que conviene también conocer más profundamente para poder afrontarlos en los que son sus justos términos.

Les diré algo: después de esta última crisis nada va a volver a ser como antes. Muchos de los que fueron los rectorios clásicos creo que han quedado desfasados y que hace falta mucha imaginación para acometer y abordar la nueva realidad. Europa, España, viven cambios en todas las dimensiones de la realidad. Estamos viviendo cambios profundos. Ha habido un cambio demográfico espectacular que se deriva del envejecimiento. Las poblaciones envejecen y los ancianos viven más años, y esto configura una realidad distinta a todas las que vivimos anteriormente. Ha habido también un cambio político de primera magnitud con la caída de los regímenes comunistas. También un cambio social, un cambio de enorme envergadura, como es la igualdad efectiva hombre-mujer, que va a modificar, que está ya modificando radicalmente, la dimensión del empleo. Hablar hoy del reparto del trabajo no es ningún disparate, pero no lo es hoy y mucho menos lo va a ser mañana.

Ha habido también cambios financieros, con la libre circulación de capitales, y cambios profundos en el comercio internacional que, como saben ustedes, se ha mundializado. Hoy las ventajas comparativas, esas ventajas que determinaban hasta hace bien poco la dimensión internacional del trabajo, han perdido relevancia y, a cambio de ello, cobran mucha mayor importancia las ventajas competitivas. Y esta generalización del hecho económico ha coinci-

dido, además, con una nueva organización de la producción que nos aproxima a una fase radicalmente opuesta a la que se vivió en los albores de la industrialización. Hemos pasado de la centralización a la descentralización, de la concentración productiva a la desconcentración productiva; hemos pasado de la producción en serie de altísimo volumen a la producción por marcas de alto valor, y hemos pasado de la especialización a la polivalencia, y de ser esa producción del bien la que controlaba todas las fases de la organización productiva, a que sean la programación, el diseño y la valoración del mercado las bases de las que hoy se hace depender la propia organización productiva. Hoy dependemos, lo saben ustedes muy bien, sobre todo de los intangibles.

Todo ello nos lleva a una conclusión que me parece obvia: los modelos de relaciones industriales y de empleo que acompañaron a una determinada época histórica han envejecido. Es necesario adaptar las relaciones de producción a la nueva composición de las fuerzas productivas y, por consiguiente, es absolutamente prioritario conseguir un marco de adaptación que haga fácil esta transición.

Estamos en el comienzo de una nueva era del capitalismo. Un nuevo momento que, por lo demás, está planteando enormes riesgos y tremendas incertidumbres. Estamos viviendo en tiempo real la competencia entre lo que fueron históricamente dos fases del capitalismo; una, la del que hemos venido en llamar capitalismo renano, de usos tecnológicos avanzados, de enorme capacidad redistributiva pero cada vez menor poder de acumulación, y otra fase, otro capitalismo, el de los nuevos países industrializados, con una inmensa capacidad de acumulación y sin políticas redistributivas, y están conviviendo, uno y otro, en un mismo mercado. Es un problema añadido a todos los que he dicho y que, sin duda, entraña riesgos para los países de la Unión Europea.

En la última conferencia de la Organización Internacional del Trabajo, esta primavera pasada, se ha debatido abiertamente la posibilidad de incorporar cláusulas sociales en el tratado de libre comercio, la posibilidad de restringir la libre circulación de mercancías que son producidas en aquellos países que no prohíben el trabajo forzoso, que no prohíben el trabajo de los niños o que restringen la libertad sindical. Y no es un tema fácil. Las discusiones han sido amplias, las conclusiones pocas. Es un tema complicado, porque coinciden en él problemas muy complejos, como digo, y de muy difícil solución. Si ponemos límites a la circulación de mercancías de esos países, ¿pondremos también límites a la circulación de las personas de esos países? Es decir, hay problemas por resolver.

Pero, en todo caso, señorías, les digo que seguimos discutiendo sobre la cláusula social en foros internacionales —también en la Unión Europea— y la posición del Gobierno español es la de avanzar por este camino.

Todos estos elementos que les acabo de señalar, en menor o mayor medida, han afectado, están afectando y van a seguir afectando a la economía española. Todos ellos configuran un nuevo mundo en el que apenas, como les decía antes, algo va a seguir siendo igual que antes. Pero, además de todos estos datos comunes, España, particular-

mente España, ha vivido sus propias circunstancias, que son derivadas también de su particular historia. Nuestro sistema productivo presenta rasgos particulares que también conviene tener presentes (hablo de España en concreto). Unos son los derivados de nuestra historia política, una historia que conocen SS.SS. con todo detalle. Hay otros que, sin embargo, son consecuencia de nuestra propia realidad económica, del modo o del tiempo con que se ha producido en España la modernización de nuestras estructuras económicas.

Les resumiré simplemente cuatro fenómenos que, por lo demás, se han producido en el último decenio y que han venido condicionando de forma profunda la evolución de nuestras magnitudes económicas. En este decenio, 1984-1993 (decenio relevante, porque en él hemos vivido todas las fases del ciclo económico), hemos vivido una transformación sectorial de la economía, de nuestra actividad productiva, que ha visto el abandono del sector primario por un millón de personas. Hemos vivido en el mismo tiempo la incorporación masiva de la mujer al trabajo (al trabajo fuera del hogar) a un ritmo desconocido hasta los comienzos de los 80. De 1984 al 1993 se han incorporado 1.700.000 mujeres, en tanto que en los diez años inmediatamente anteriores se habían incorporado 500.000. También en estos últimos diez años se han cambiado los flujos migratorios en nuestro país, pasando España de ser un país de emigración a ser un país receptor de inmigrantes. Y, por último, hemos asistido a la incorporación al mercado laboral, en este período de tiempo, de la generación más nutrida de la historia de España, aquella que nació entre 1968 y 1977 y que contabiliza a 6.650.000 jóvenes.

Por otra parte, el propio sistema de relaciones laborales de nuestro país ha estado muy influido por las propias circunstancias políticas y económicas de esta particular historia de España. De todo ello ya hemos hablado reiteradamente en esta Comisión y en la Cámara.

La comprobación de estos defectos, congénitos o estructurales, de nuestro modelo de relaciones laborales y de nuestro mercado de empleo, es la que ha inspirado las líneas directrices de las importantes reformas realizadas a lo largo de este año, de modificación de las condiciones de entrada en el mercado de trabajo, y la propia reforma de las instituciones básicas de la relación de empleo. Y, al hacerlas, hemos apostado por la autonomía de las partes, por el diálogo decidido entre los protagonistas sociales. Ha sido una apuesta por la negociación colectiva en tres direcciones: hacer más extensa su cobertura, más articulada su estructura y más rico su contenido, dotando en especial a nuestras relaciones laborales de una mejor capacidad de flexibilidad y de adaptación a las circunstancias cambiantes de una economía mucho más abierta. Adaptación para conservar lo esencial, adaptación para no ser sepultados por esa tozuda insistencia de los hechos y adaptación para abrir muchas más posibilidades, muchas más puertas al empleo.

La adaptación, señorías, aconseja partir de la realidad e intentar dar respuesta a todas las necesidades que vamos viendo que se producen. Podemos, por ejemplo, referirnos a los contratos temporales y, sorprendentemente, hay un

sector de la izquierda que sigue considerando que lo que ellos conocen como trabajo en precario es consecuencia directa de las leyes. Se da de esta manera la vuelta radical al pensamiento tradicional de la izquierda al defender que la realidad de la materia es producto del Derecho, la idea, y no justamente al contrario.

Les decía antes que nos encontramos en un momento de la historia en donde la producción de alto volumen, característica de un período que va desde 1850 a 1975, ha sido sustituida —lo está siendo— por la producción de alto valor y, así, el contrato de trabajo clásico de la producción en masa inmutable, por jornada completa y tiempo indefinido, ha dejado paso a otro tipo de contrataciones más flexibles y abiertas.

El Derecho se limita a regular esta realidad, a darle cauce jurídico, a introducir un poco de razón en el habitual caos que caracteriza el desarrollo de las relaciones de producción, porque, señorías, no crea la norma jurídica los contratos temporales; lo que hace es disciplinarlos y someterlos al Derecho. Es ésta una reflexión inicial que podría ser enriquecida con otros muchos ejemplos, pero que, a la postre, nos conduciría siempre al mismo sitio, y este sitio no es otro que el de la razón o el de la necesidad de comprender los cambios estructurales que se están produciendo, que se han producido, que se van a producir, y cuya comprensión es imposible si nos empeñamos en seguir juzgando una situación nueva por un pensamiento residual que paulatinamente se ha acabado por transformar muchas veces en clichés, cuando no consignas, que carecen de todo significado.

Hay bastantes cosas de nuestro ordenamiento social que son consecuencia de una era inexistente. La internacionalización y la producción de alto valor han archivado 125 años de historia. Nuestra obligación, sin duda, es adecuar la norma a la realidad y creo sinceramente que con la reforma laboral hemos avanzado en esta dirección.

He repetido hasta la saciedad que el Ministerio de Trabajo no crea empleo y, por supuesto, el «Boletín Oficial del Estado» menos. Su misión es otra: es acompañar el crecimiento, promover una ordenación jurídica que facilite la traducción del crecimiento en empleo, que permita que todo empleo posible sea un empleo real. Creo que algo al respecto hemos hecho y los resultados empiezan a ser satisfactorios, pero, aun así, y con esto quiero ser claro, no conviene engañarse: El problema del empleo en España, también en Europa, no se va a solucionar exclusivamente con nuevas fórmulas jurídicas o extendiendo la cultura de la flexibilidad. Estas son necesarias pero no son suficientes. El empleo seguirá siendo un problema ahora y en los años sucesivos y vendremos obligados a encontrar soluciones que tal vez ahora todavía no atisbamos. Y porque esto es así conviene partir de una serie de premisas. La primera, recordar que el empleo es algo más que un derecho laboral, es un derecho político y quizá el único que permite a hombres y mujeres participar en un proyecto social. Es el único medio que conocemos de ser social. Me refiero al trabajo. Nos queda, por tanto, mucho camino que recorrer, pero la meta siempre será la misma: que cada ciudadano que quiera trabajar pueda hacerlo. La segunda premisa es

saber que el desarrollo tecnológico es siempre nuestro aliado. No cabe, al respecto, una actitud estrecha o pueblerina. La tecnología tiene que ser sinónimo de liberación. Hoy en día la productividad de cada trabajador es casi 25 veces la que tenía hace apenas cincuenta años y su esfuerzo es considerablemente menor. Cada día las máquinas nos liberan de multitud de servicios rutinarios de promoción. Ello tenemos que verlo como positivo, pues nos debe permitir orientar nuestras capacidades en otra dirección distinta a la del simple esfuerzo físico.

Sin embargo, por la propia inercia, la producción se sigue organizando hoy idénticamente igual que antes y, aún más, lo ideal sigue siendo lo de antes: un contrato de ocho horas para hacer lo mismo durante toda la vida. Este planteamiento, si no admite modificaciones, puede llevarnos a una sociedad dual compuesta por trabajadores y por parados. Es cierto que puede seguir así durante un cierto tiempo, pero también eso significaría que renunciaríamos a que los parados pudieran encontrar alternativa a su situación, a que les amputáramos el derecho político a trabajar. Esto no puede ser así, señorías, empezamos a contar en los países avanzados con recursos suficientes para plantearnos la reordenación social de la producción: una distribución distinta de la calidad, del precio y del tiempo de trabajo, y éste va a ser el debate del siglo XXI, si no empieza ya, que está empezando en este siglo XX, y sin duda ahí estaremos nosotros, los socialistas, porque pensamos que no es utopía ambicionar una sociedad bipolar que reparta trabajo y ocio distinta de la actual que asigna trabajo y paro.

La evolución de los datos más significativos a lo largo del presente año nos hace ser optimista, no sólo en cuanto a la mejora manifestada de grandes indicadores, sino, y esto quiero subrayarlo de manera especial, en la corrección de alguno de los defectos estructurales que antes he señalado.

El umbral de crecimiento de nuestra economía, que propiciaba la creación de empleo neto, parece que ha experimentado una rebaja. En un año como el actual, en el que nuestra producción va a experimentar una mejora en términos anuales de cerca de 2 puntos, el comportamiento del empleo en estos últimos meses permite augurar una evolución que puede llegar a ser positiva a final de año. Frente a las previsiones que se formularon en los escenarios económicos de destrucción de 130.000 empleos los datos más recientes apuntan a que el resultado final puede ser la creación neta de empleo.

¿A qué cabe atribuir, en nuestra opinión, esta mejora? Quiero destacar, en primer término, la moderación salarial que ha presidido la negociación colectiva a lo largo de este año. Según los datos más recientes, el incremento salarial medio en todos los convenios colectivos, considerando tanto las revisiones salariales aplicables en este año de convenios firmados en años anteriores —por tanto con vigencia superior a un año— como los convenios firmados para este año está por debajo de los cuatro puntos. Mucho más significativo es el incremento medio de los convenios cuya vigencia económica se limita a este año y que ha sido —está siendo en estos momentos— de 3,09 puntos.

Junto a este esfuerzo de moderación salarial, la aplicación del nuevo modelo de nuestras relaciones laborales,

que se estableció en la Ley 11/94, ha comenzado a dar algunos frutos. Aún es pronto para adelantar conclusiones sobre este impacto. Hemos querido ser voluntariamente modestos a la hora de valorar la contribución de las medidas adoptadas a los positivos resultados socioeconómicos de los últimos meses. Convendrán SS. SS. conmigo, en cualquier caso, que, sin caer en ningún triunfalismo, las consecuencias iniciales más visibles son esperanzadoras y nos afirman en la creencia en que las opciones realizadas fueron justas y equilibradas.

La voluntad de hacer que nuestras relaciones laborales sean más congruentes con nuestro modelo constitucional, haciendo desaparecer los restos de una intervención del Estado, ha contribuido a una progresiva asunción de lo que son sus responsabilidades naturales por los agentes sociales.

Las negociaciones de carácter bilateral, actualmente en marcha, sobre la sustitución de ordenanzas laborales o sobre la solución no jurisdiccional de conflictos colectivos individuales son buena prueba de esta asunción por los protagonistas sociales de su cometido natural.

Señorías, cuando hace casi nueve meses presenté en esta Cámara el conjunto de medidas que configuraban la reforma laboral dije que sus objetivos, los fundamentales, eran la lucha contra el desempleo. Y el desempleo, señorías, no resume en unas cifras ni se puede medir aritméticamente. Cuando hablamos de desempleo estamos hablando de problemas personales, de situaciones muy diferentes y, por consiguiente, de una realidad que conviene analizar con detenimiento para priorizar después las políticas que traten de combatirlo.

Dentro del desempleo hay dos problemas realmente graves. El primero, el más serio y el que debe orientar nuestros esfuerzos más intensos, es el paro de larga duración. Casi el 55 por ciento del total de parados permanecen en esta situación más de un año. El dato configura la realidad más dramática del paro y que afecta de forma más tenaz a las mujeres, cuya tasa de paro de larga duración sobre el total alcanza casi el 62 por ciento.

Junto al paro de larga duración el paro juvenil es otro de los rasgos preocupantes en la configuración del desempleo. Hay que reconocer que el paro juvenil, que pareció controlarse durante el final de los 80 y primeros de los 90, volvió a subir a mediados de 1992. En 1985 alcanzó casi el 50 por ciento y con las medidas de apoyo a la contratación juvenil bajó hasta el 30 por ciento. La supresión de las bonificaciones de este tipo de contratos hizo que la tasa de paro juvenil volviera a subir, en 1993, hasta el 43 por ciento.

Esto nos demuestra, y yo creo que lo hace de forma bien elocuente, que el mercado en general, pero el de trabajo en particular, funcionando libremente provoca discriminaciones. El tan famoso efecto sustitución en los contratos es, sin duda, el que produce el mercado cuando funciona con total libertad. Ese es el efecto sustitución que produce el mercado cuando discrimina a personas sin cualificación, sin experiencia, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 y minusválidos. Precisamente por ello el mercado de trabajo requiere un determinado comporta-

miento de los poderes públicos que compense esta desigualdad de oportunidades, esta desigualdad de oportunidades de diferentes personas que tratan de obtener lo mismo: un empleo.

Los contratos formativos, los de fomento de empleo y la formación profesional permanente son piezas fundamentales en el desarrollo de esta política. Pero, junto a ello, es necesario mantener una protección suficiente para compensar la ausencia de recursos de todos aquellos que, estando involuntariamente en desempleo, buscan activamente una ocupación remunerada para salir de esa situación de necesidad. Es, pues, necesario mantener un sistema protector que sea capaz, pero que al mismo tiempo sea equilibrado financieramente.

En mi comparecencia del año pasado me referí, y creo que extensamente, al preocupante desequilibrio financiero que se había venido produciendo en el sistema de protección de desempleo. En diciembre presenté medidas para hacer compatible una protección efectiva de esta situación con el necesario equilibrio presupuestario.

Partimos entonces, como siempre, del convencimiento de que nada hay más regresivo que gastar mal y que en desempleo, como en todos los campos de la actuación del Estado, los gastos deben ser eficientes, que es tanto como decir coherentes con su finalidad de dar protección a situaciones de necesidad de los desempleados y, al mismo tiempo, de promover la búsqueda de empleo. Y todo ello, además, a un coste económico que sea soportable financieramente por el conjunto de los ciudadanos.

En el período 1985-1993, los gastos totales del sistema de protección pasaron de ser el 2,7 al 3,5 del producto interior bruto. En este período el número de beneficiarios se duplicó y, lo que es más importante, el grado de cobertura se incrementó en 31 puntos.

Nuestro sistema, por otra parte, ofrece un nivel de protección superior a la media de los países de la OCDE en cuanto a acceso, duración y tasa de reposición de la prestación y ocupa un muy decoroso lugar en la tabla de los Estados miembros de la Unión Europea en cuanto al gasto público en protección por cada punto porcentual de tasa de desempleo.

Las medidas adoptadas han permitido consolidar el gasto de la protección. En 1994 los presupuestos del Estado asignaron una dotación cercana a los dos billones de pesetas al programa «Prestaciones a los desempleados». En su ejecución, señorías, no se prevé una desviación significativa.

Pero esto, señorías, ha sido posible, además de por un notable esfuerzo de gestión, gracias a la ley, que ha supuesto un menor gasto aproximado de 300.000 millones de pesetas, que han podido asignarse a otras funciones de interés social, como por ejemplo la sanidad.

No se ha tratado, sin embargo, de un ahorro indiscriminado. La virtud de tales medidas estriba en su capacidad para afianzar la naturaleza de la prestación en los términos contenidos en el artículo 41 de la Constitución, esto es, como régimen público que garantiza prestaciones sociales suficientes en caso de necesidad.

Pero, como les decía antes, señorías, la situación actual después de estos 14 primeros meses de legislatura yo creo que ha mejorado. Creo que el trabajo desarrollado ha sido de una enorme magnitud y que nuestra apuesta por el empleo empieza a atisbar unos horizontes de esperanza.

En los primeros ocho meses de este año el desempleo registrado ha descendido en 175.000 personas, con un crecimiento que no llega al 1,5 por ciento en el conjunto de los seis primeros meses.

En los diez años inmediatamente anteriores —hablo del promedio de esos diez años inmediatamente anteriores—, con un crecimiento medio también muy superior, el desempleo descendió durante estos ocho meses en 110.000 personas. Creo que estamos, por consiguiente, alcanzando ese objetivo de que todo empleo posible llegue a ser un empleo real. Pero hay que seguir avanzando, porque aunque el paro haya descendido, señorías, sigue siendo el principal problema de la sociedad española.

Por todo ello hay que profundizar en lo hecho y abordar nuevos retos, nuevos caminos. De ahí que el programa de mi Departamento en lo que se refiere a las relaciones laborales y el empleo para este nuevo año político consista en consolidar lo ya iniciado, profundizar en el clima de diálogo social, apostar por la formación profesional como arma estratégica para nuestro futuro.

Tengo que decirles que si mucha ha sido la tarea legislativa realizada en estos últimos meses, mucha, queda algo todavía por hacer en lo que resta de la legislatura en este ámbito concreto de la legislación, no solamente con legislación nueva sino también mediante el oportuno desarrollo reglamentario.

Hay algunas materias, como las elecciones a los órganos de representación de los trabajadores en la empresa, que ya han sido aprobadas por Consejo de Ministros; otras lo van a ser a lo largo de este último trimestre del año. Es el caso del reglamento de las empresas de trabajo temporal, del reglamento de contratación, del de agencias privadas de colocación.

También en este último trimestre tendremos aprobado el desarrollo del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores en relación con el calendario laboral y festivos y el modelo al que deben ajustarse los recibos de salarios.

Para el primer semestre de 1995 queda la adecuación del Decreto sobre jornadas y descansos a lo previsto en los artículos 34 a 38 del Estatuto de los Trabajadores, el procedimiento de regulación de empleo y los textos refundidos del Estatuto de los Trabajadores y de la Ley de Procedimiento Laboral.

Otros asuntos importantes estarán preparados para ser debatidos en este próximo trimestre. Me referiré, aunque sea brevemente, a todas las recomendaciones del Defensor del Pueblo, a la Inspección de Trabajo y a la Ley de prevención de riesgos laborales.

En su momento expresé mi consideración al trabajo realizado por el Defensor del Pueblo en su resolución con motivo de las solicitudes de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra las leyes que integran la reforma, tanto por su sensatez como por su calidad técnica. También adelanté entonces que sus recomendaciones serían atendi-

das y los problemas apuntados resueltos. Así va a ser, como tendrán todos ustedes ocasión de comprobar cuando examinemos en esta Cámara la ley que acompañará a los Presupuestos para 1995. Quedarán resueltos muchos problemas que fueron señalados en el informe del Defensor: proporcionalidad, discriminación, distribución del tiempo parcial, acceso a la información, etcétera.

Doy también una gran importancia a la Inspección de Trabajo. Me propongo próximamente acometer la obligada actualización de su normativa reguladora, que el tiempo ha superado en buena medida, para ponerla además en sintonía con los requerimientos constitucionales y, sin duda, con el modelo nuevo de relaciones laborales que se deriva del aprobado recientemente por esta Cámara.

La Inspección de Trabajo y de Seguridad Social es una institución que nació en 1906, pero que hoy continúa rigiéndose por una ley de 1962. Es necesario, por tanto, abordar la actualización de esta normativa a tres ámbitos fundamentales. En primer lugar, el que afecta al régimen de libertades; el referido al ámbito competencial territorial en segundo lugar y, por último, al de su ámbito de actuación funcional.

Concedo también un especial significado a la ley de prevención de riesgos laborales. Su anteproyecto está ya ultimado, ha iniciado los trámites de consulta a los Consejos del Poder Judicial y Económico y Social y estaremos en condiciones de cumplir con el tiempo previsto por el mandato del Congreso de los Diputados de 21 de junio de este año.

Tras su presentación, discusión y diálogo con los agentes sociales y comunidades autónomas, se ha sometido a discusión en grupos de trabajo a lo largo de los meses de julio y septiembre. Hemos pretendido hacer una ley que sea abierta, una ley de principios, una ley que establezca el marco general de esta materia, lo que obliga necesariamente a un amplio desarrollo reglamentario. Una ley que va a trasponer fielmente la directiva marco sobre seguridad e higiene y define también lo que es el derecho mínimo indisponible necesario.

Nuestra mayor pretensión ha sido, sin duda, garantizar el derecho de los trabajadores a su propia salud, seguridad e higiene en el puesto de trabajo. No voy a adentrarme ahora mismo en un proyecto de ley que vamos a discutir ampliamente, en fechas muy próximas en esta Cámara. Sí me gustaría resaltar que hemos conseguido, pienso yo, un equilibrado resultado entre el objetivo esencial, garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores, y el grado de cargas impuestas a los empresarios para cumplir su deber de protección sin que ello suponga tampoco una merma de competitividad mayor de aquella que soporta el resto de los empresarios europeos.

Por otra parte, señorías, nos proponemos avanzar en el proceso de transferencias. Estamos ya a punto de constituir la conferencia sectorial relativa a las materias propias del Departamento. En este sentido, el 19 de septiembre, la semana pasada, me dirigí a todos los consejeros de comunidades autónomas con el fin de que pudiéramos tener elaborado en el próximo mes el reglamento de funcionamiento de lo que haya de ser, para su constitución en no-

viembre, la comisión de autonomías para estudiar sectorialmente las materias del Departamento.

Respecto a las comunidades autónomas que no han asumido el ejercicio de las competencias de ejecución de la legislación laboral la tarea consistirá precisamente en los próximos meses en el traspaso de los medios y de los servicios para atender estas competencias. Antes del verano el Ministerio formuló una propuesta en áreas de cooperativas, de sociedades laborales y de fomento de empleo. Por consiguiente, son transferencias que se van a producir de manera inmediata, estando también avanzado lo relativo a ejecución de la legislación laboral.

La formación profesional, señorías, es una política, como les decía antes, de actuación prioritaria en esta legislatura. En una sociedad basada, como les decía antes, mucho más que en el intercambio de mercancías en la transmisión y el reparto de conocimientos, la inversión en formación es, sin duda, el elemento estratégico básico para acrecentar la riqueza de que disponemos para mejorar la competitividad a través del capital humano. Añado, además, que es uno de los elementos esenciales en la defensa del modelo social europeo dentro de un mercado abierto y desigual. Sabedores de la relación de causalidad entre formación y empleo, el sistema de formación profesional que hemos creado y estamos creando en los últimos años, queremos terminar de configurarlo como un modelo integrado, coordinado, descentralizado, flexible, abierto y participativo para que pueda dar una respuesta adecuada y eficiente a la lucha contra el paro mediante la formación de jóvenes, la reconversión del personal excedente como consecuencia del progreso tecnológico, el relanzamiento del crecimiento, reforzando siempre la competitividad de las empresas y la obtención de un crecimiento más rico en puestos de trabajo.

Para su eficacia, esta política requiere, desde luego, la participación de todos —comunidades autónomas, agentes sociales, acción coordinada intersectorial e interterritorial y administraciones públicas—, dotarla de un carácter integrado sin que existan piezas separadas, combinarla con otras políticas activas —muy importante en este aspecto la política industrial, la política de investigación— y, sobre todo, situarla muy pegada a la realidad para que su objetivo sea formar precisamente para el trabajo, no solamente el existente sino el realmente posible.

Por otra parte, hemos estado trabajando en la reordenación de la oferta formativa, sustituyendo los tradicionales enfoques académicos por otros que tengan por objetivo la adquisición y la evaluación de las competencias con valor en el empleo, aproximando la formación profesional a las realidades concretas del sistema productivo. Se ha avanzado ya muy sustancialmente en un compromiso que adquirí en esta misma Comisión y en el Parlamento, que es el repertorio de certificaciones de profesionalidad o, dicho de otra manera, el conjunto de certificados que la autoridad laboral deberá expedir para reconocer las cualificaciones alcanzadas, tanto a través del seguimiento de un curso de formación profesional ocupacional como de la propia práctica profesional.

La ordenación del sistema, la actualización de los contenidos formativos, creo que va a alcanzar a finales

de este año aproximadamente a 400 ocupaciones. Esta tarea está siendo tutelada por una unidad interministerial para las cualificaciones de profesionales, que se creó, por acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de este año, como órgano técnico de coordinación entre las administraciones educativa y laboral en relación con las cualidades profesionales, cualificaciones profesionales, así como también con la correspondencia y la convalidación entre la formación reglada y la formación ocupacional.

Por otra parte, se revisan permanentemente los instrumentos de diagnóstico que proporcionan estudios sectoriales —el observatorio ocupacional—, lo que nos permite también conocer los sectores en los que es preciso emprender una actualización en la oferta formativa en cada territorio. Esto es importante desde el punto y hora en que la formación ocupacional, como antes les decía, es algo que se está descentralizando en sumo grado y que es necesario mantener también para la unidad del mercado una contemplación única desde un punto de vista de unidad de mercado, a través de un observatorio general de empleo. Pero es verdad que la formación ocupacional es tarea a desarrollar básicamente —está siéndolo ya— por las comunidades autónomas.

Las políticas de formación que asocian a los poderes públicos a las empresas y a los interlocutores sociales se desarrollan en nuestro país desde el acuerdo tripartito para la formación de trabajadores ocupados, a través de la Fundación de formación continua que gestionan los interlocutores sociales, aproximadamente gestionan la tercera parte de los créditos destinados a la formación profesional. En este año se ha suscrito un acuerdo con la Fundación con objeto de estudiar la ampliación a colectivos susceptibles de beneficiarse de estos programas, incluyendo a trabajadores agrarios, personal de las Administraciones públicas, trabajadores autónomos y aprendices.

Evidentemente, los programas que «grosso modo» he citado son posibles también gracias al esfuerzo presupuestario que han aprobado, que yo les agradezco y que todos estamos realizando. Este es un ejercicio económico en el que las cuantías dedicadas a la formación profesional crecieron en el 21 por ciento respecto a 1993, alcanzando la cifra de casi 130.000 millones de pesetas. Para 1995 SS. SS. serán quienes deben determinar cuánto más debe crecer en la línea de incrementar las políticas activas en detrimento de las políticas pasivas, y sí les puedo asegurar que este Ministerio agradecerá enormemente sus posiciones en favor de administrar e incrementar los recursos en este ámbito.

Por consiguiente, señorías, desarrollo de la reforma laboral, protección de la salud laboral, descentralización, inspección de trabajo y formación profesional constituyen los objetivos más inmediatos de este Ministerio en las materias de empleo y relaciones laborales; objetivos que, además, deben desarrollarse a través de un clima permanente de diálogo social que produzca en su desarrollo acuerdos, o desacuerdos, pero que sirva, en todo caso, para que con nuestra labor de diálogo podamos estar mucho más persuadidos de la realidad de nuestro tejido so-

cial y, por consiguiente, sepamos hacer una política más pegada al terreno.

La concertación social en nuestro país, desde los primeros momentos de la transición democrática, se ha vinculado a un modelo muy preciso, que se ha plasmado, además, como ustedes saben, en una imagen clásica: la convocatoria de una gran mesa con representación tripartita —Gobierno, patronal, sindicatos— que se realizaba cada equis tiempo con el objetivo de negociar y concluir un pacto social que contemplara la regulación de todos y cada uno de los temas de política de rentas, de asignaciones presupuestarias, de reformas reglamentarias y legislativas y, en general, de establecimiento de reglas de juego para un determinado período de vigencia. Es cierto que este modelo ha demostrado su eficacia y su virtualidad en momentos determinados, pero no es menos cierto también que este modelo ha generado a veces una artificial inflación de expectativas, la consideración de la concertación como una especie de «Deus ex machina» que vendría a solucionar todos los problemas y que, cuando no se ha logrado concluirlo de una manera positiva, ha generado una idea artificial y engañosa de confrontación enconada y de deslegitimación global de las políticas que se acometían. En fechas muy recientes se ha vuelto a reproducir este esquema clásico. La imposibilidad de concluir un acuerdo para el empleo desembocó, como ustedes saben, en una huelga general el 27 de enero pasado y en una nueva situación de enfrentamiento.

Hubiera sido concebible, señorías, que este estado de cosas aconsejara una ruptura de relaciones o el inicio de una especie de guerra de trincheras que hubiera sido inútil y estéril. Por el contrario, el Gobierno ha optado de manera firme, de manera decidida, de manera permanente, por una reanudación de los contactos con los agentes sociales en condiciones de normalidad, sustituyendo esta pretensión ritual de un gran pacto social por una concepción del diálogo o del pacto como una tarea a realizar día a día. El objetivo es tanto llegar a acuerdos en temas concretos como, sobre todo, establecer cauces de comunicación permanentes que creen un clima de entendimiento, de tolerancia y de confianza mutua. En tales circunstancias, el acuerdo, de poder ser concluido, tiene siempre unos evidentes efectos multiplicadores positivos y el desacuerdo tampoco aboca fatalmente a un proceso de mutua deslegitimación que no conduce a ninguna parte. Esta yo creo que es una manera de concebir el diálogo social —la que nos estamos esforzando por implantar— que tiene objetivos más concretos y tiene formalidades menos sacralizadas. Los recientes acuerdos en materia política retributiva de empleados públicos para los próximos años sobre revisión de pensiones para el mantenimiento del poder adquisitivo creo que son un buen ejemplo. El mismo largo proceso negociador de la Ley de prevención de riesgos laborales y la negociación en este momento abierta todavía para la reforma del PER dan igualmente idea de este deseo de convertir los contactos con los agentes sociales en algo cotidiano, en algo que forme parte de la normalidad.

Señorías, les decía al comienzo de mi intervención que el crecimiento económico es una condición necesaria para

augmentar los niveles de empleo y que éste es una pieza fundamental para garantizar los niveles de protección social. Les digo ahora que una sociedad expresa de muchas formas su voluntad de ser solidaria, pero acaso la más genuina de todas sea esa manera en la que se compromete con el sostenimiento de quienes no tienen la posibilidad, por circunstancias ajenas a su voluntad, de obtener recursos en la economía productiva. Las sociedades europeas han venido configurando diversos sistemas de protección social que se han basado en la solidaridad intergeneracional. Todos ellos, de una o de otra manera, han inmovilizado hace ya años lo que podríamos llamar el ideal de cobertura en prestaciones económicas y reparadoras en los casos de enfermedad, de desempleo, de incapacidad, de vejez o de supervivencia ante la muerte. Y, con las peculiaridades propias de cada país, lo han hecho mediante sistemas de reparto que hacen expresa la solidaridad entre quienes obtienen recursos directos del sistema productivo por su aportación al mismo y quienes no pueden hacerlo por causas inimputables.

Les digo algo de forma muy tajante: son los sistemas de reparto, señoras y señores Diputados, tanto en su versión profesional contributiva como en su versión asistencial no contributiva, los que forman la línea que define y enlaza la realidad distinta de los diferentes sistemas europeos. En España se ha venido configurando un modelo cuya estructura básicamente profesional vino aumentando su extensión y la intensidad de su protección mediante la implantación paulatina de la universalización en materias como la sanidad y las pensiones, y también a través de la concreción de los sistemas complementarios libres a los que se refiere el artículo 41 de la Constitución. La propia financiación del sistema, cuando hemos incrementado las aportaciones del Estado, que lógicamente debería asumir en el futuro la financiación completa de las prestaciones no contributivas, ha seguido esta misma línea. Por su parte, la racionalización de la gestión que se consiguió con el importantísimo Real Decreto-ley de 1978 ha permitido que el proceso de reforma se haya hecho compatible con una racionalización del modelo.

Señorías, como ustedes saben muy bien, resulta particularmente delicado hablar de la reforma de la Seguridad Social. Por ello, tengo que decir claramente que si cuando se habla de la reforma de la Seguridad Social alguien entiende que se pretende una transformación sustancial del sistema, ese alguien estará muy equivocado. Nuestro objetivo de hoy es, simplemente, garantizar mañana los derechos de hoy; por tanto, garantizar los derechos hoy y en el futuro. Ese es un objetivo que, además, señorías, les digo que viene avalado por 13 años de gobierno, que son precisamente los inmediatamente posteriores a aquel llamado Libro Verde de la Seguridad Social de 1981/82, en el que se vertían serias dudas y alarmas sobre el futuro de la Seguridad Social. Pues bien, ese futuro de ayer es el pasado de hoy, y la Seguridad Social, hoy, sigue siendo una realidad viva, sólida y eficiente.

En mi anterior comparecencia le dije, señorías, que la actuación del Departamento, por lo que hace al ámbito de la Seguridad Social, se iba a desarrollar en torno a tres ejes

fundamentales, que además están contenidos todos ellos en el programa del partido que apoya y sustenta al Gobierno: reforzamiento y perfeccionamiento del sistema público de pensiones, mantenimiento del poder adquisitivo de las mismas y continuidad en la mejora de la gestión. Estos tres ejes confluyen en un único fin, que es proteger la protección, valga la redundancia, y consolidar nuestro sistema de Seguridad Social, un sistema que, además, cumple muy bien los objetivos que se propone. Es un sistema que estimo viable ahora y en el futuro y que considero el más adecuado a nuestras posibilidades, a nuestro entorno social y económico, al entorno de la Unión Europea. Por ello creo que deberíamos protegerlo en su concepción actual, su concepción basada en la cobertura de distintas contingencias, a través de prestaciones contributivas, financiadas por un sistema de reparto mediante cotizaciones sociales, y complementado con prestaciones universales no contributivas cuyos recursos provengan de transferencias del Presupuesto del Estado al de la Seguridad Social, es decir, vía sistema fiscal, mediante —insisto— transferencias del Estado al Presupuesto de la Seguridad Social, porque Seguridad Social es, señoras y señores Diputados, todo ello, los dos niveles: el universal y el contributivo. Todo ello sin perjuicio de que todos los sistemas de protección social —también el nuestro— requieren adaptarse permanentemente a la realidad de situaciones cambiantes, lo que no supone, en absoluto, un cambio del modelo sino, simplemente, el reforzamiento del mismo para garantizar su estabilidad presente y futura en la misma línea que lo vienen haciendo los diferentes países de la Unión Europea.

En este sentido, en la comparecencia del pasado año, decía que era conveniente la apertura a una reflexión amplia sobre este tema, y creo que este deseo ha encontrado un amplio eco en esta Cámara —cosa que les agradezco mucho— con la constitución de una ponencia, dentro de la Comisión de Presupuestos, que está a punto de culminar sus trabajos, que ha hecho una labor muy intensa, escuchando a muchos representantes de muy diversos sectores, y que va a analizar en toda su extensión cuál es el presente y el futuro de la Seguridad Social, al tiempo que creo recomendará medidas que el Gobierno y este Ministerio están prestos a atender y a considerar. El informe que en su día se haga yo creo que se sustentará —estoy convencido de ello— en una conciencia política y social amplia entre los diferentes grupos de esta Cámara y podrá orientar la acción del Gobierno en este ámbito, sin que sea utilizado como arma arrojadiza lo que es un conjunto de prestaciones cuya discusión muchas veces lo único que hace es señalar incertidumbre en vez de garantizar o estabilizar lo que son las expectativas de la población.

Sin perjuicio de ello, y como también anunciaba en mi anterior comparecencia, el Gobierno se propone abordar la reforma de las prestaciones de incapacidad (la incapacidad laboral transitoria y la invalidez provisional, básicamente) para atajar una incorrecta utilización de estas prestaciones y, al mismo tiempo, para darles una mayor coherencia interna dentro del sistema. Esta es una reforma que la van a ver ustedes muy pronto en la ley de acompañamiento y a la que no me voy a referir porque tiempo tendremos de hablar

detenidamente de la misma. Es una reforma que se complementa con un cumplimiento del compromiso del programa socialista como es la consideración de la maternidad como contingencia distinta de la incapacidad temporal y, por consiguiente, la elevación de la prestación del 75 por ciento al cien por cien de la base reguladora. Somos conscientes de que la maternidad no es una enfermedad sino una decisión libre y voluntaria de la mujer que, por lo demás, no debiera tener ninguna repercusión negativa en su desempeño profesional o en el cumplimiento de sus ambiciones personales.

La segunda de las líneas de actuación de mi Departamento, a la que antes me he venido refiriendo, se centraba en el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, una vez cubierto razonablemente en años anteriores lo que era ese déficit de protección del pasado a través de una política muy sostenida, de muchos billones de pesetas, señorías, en la elevación de los importes mínimos de las pensiones, que ha marcado a lo largo de los últimos años una política ampliamente redistributiva en el marco de las pensiones, ya que, como ustedes saben, las pensiones mínimas eran absolutamente ridículas hace unos cuantos años porque muchas de ellas se devengaron a partir del conocido sistema de bases tarifadas. Una vez cubierto lo que es la sustentación de los mínimos de pensiones, vamos a mantener el poder adquisitivo de todas ellas a lo largo de la legislatura. Para conseguir este objetivo se ha suscrito un acuerdo, hace prácticamente 10 días, con la Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y la Unión Democrática de Pensionistas; un acuerdo en el que se manifiesta la conformidad de todas estas organizaciones representativas con la fórmula de regularización aplicada ya en 1994 y que se va a aplicar a lo largo de toda la legislatura.

Les decía también que la tercera gran línea que ha constituido el eje de la política del Departamento en esta área ha sido la continuidad en la mejora de la gestión de la Seguridad Social, y pocas palabras podríamos gastar en explicarlo porque creo que es de esas cosas que viven en primera persona los ciudadanos españoles. Yo creo —lo digo con orgullo y desde luego agradeciendo el enorme trabajo que realizaron mis predecesores en esta materia— que la Seguridad Social (el INSS y la Tesorería) está gestionada muy bien. Hoy día el período de reconocimiento de las prestaciones verdaderamente es uno de los más bajos de Europa; el conocimiento de la vida profesional del ciudadano se hace informáticamente y se ha llegado a un nivel de gestión de las prestaciones —con un nivel muy bajo de recursos (el dos por ciento), el más bajo quizá de la Unión Europea— que tengo que decir que es enormemente positivo.

En la próxima ley de acompañamiento de la de Presupuestos van a ver ustedes también unas medidas de lucha contra el fraude que se van a añadir a las que se han venido aprobando en los últimos años, pero que en este caso lo que hacen es recoger básicamente muchas de las recomendaciones de la Unidad para el Estudio y Propuesta de Medidas para la Prevención y Corrección del Fraude que se constituyó a principios de año por parte del Gobierno.

De cara al futuro, y siempre en esta misma línea, el Departamento va a continuar brindando la protección social y sus líneas básicas se van a centrar en lo que es el desarrollo reglamentario del Texto refundido de la Seguridad Social. Probablemente aprobaremos cuatro grandes reglamentos, de manera que la Seguridad Social tenga una coherencia funcional. Les recuerdo que, además, va a ser el primer conjunto normativo postconstitucional de la Seguridad Social en la medida en que en el texto refundido se ha hecho un esfuerzo, como ustedes conocen muy bien, no sólo de reunificar sino al mismo tiempo de ordenar normas porque era la habilitación que tenía del legislativo, y esto se va a complementar con cuatro grandes reglamentos para desarrollar sistemáticamente y con una unidad de criterio todo el ámbito de la Seguridad Social. También vamos a cumplir, a lo largo de la legislatura, todos los mandatos que se contienen en el programa del Partido Socialista, pensiones mínimas de viudedad, cuya titular sea menor de 60 años y carezca de otros ingresos, etcétera. Por consiguiente, nuestra línea a lo largo de lo que queda de legislatura en el área de protección social será consolidar lo hecho y mejorar los niveles de uniformidad sistemática de la Seguridad Social y, al mismo tiempo, de mejora de la gestión.

Señoras y señores Diputados, quiero terminar esta comparecencia pidiendo disculpas por la extensión de las mismas. Es verdad que los ámbitos de actuación del Ministerio son enormes, pero quería volver un poco al sentido inicial de mis palabras. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es un ministerio cuya naturaleza obliga a impulsar una legislación que acompañe el empleo procurando su promoción y su mantenimiento. También es un ministerio que debe asegurar a los ciudadanos el presente y el futuro de las prestaciones sociales y muy señaladamente de las pensiones. Es un ministerio cuya voluntad es, por consiguiente, apostar por el empleo, por la protección social. A trazos gruesos añadiríamos empleo, protección social, formación profesional. Este sería el triángulo cuyos lados se funden, se confunden y cuya construcción exige además contar con la concertación social; concertación entendida no como categoría universal capaz de resolver por sí misma todos los males que nos aquejan, sino como práctica habitual de trabajo que tiende a buscar soluciones concretas a problemas específicos y en la que a menudo es más importante el diálogo que el acuerdo mismo; diálogo, señorías, que estoy dispuesto, como siempre, a mantener con todos ustedes, agradeciéndoles una vez más el trabajo del año y pico que llevo de Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Qué grupos parlamentarios desean intervenir? (Pausa.) Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Mauricio.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: En primer lugar, quiero agradecer al señor Ministro su amplio informe y su intervención. Estoy preocupado porque entre las líneas que ha trazado del Ministerio he tenido algunas dudas sobre si de verdad estas políticas, que creo que son fundamentales dentro de la nueva etapa que vive la sociedad es-

pañola en lo que se refiere a políticas integradas de empleo y formación, descentralización, participación y coordinación, que me parece que son conceptos que ha definido el Ministro como elementos claves, como decía, estoy preocupado porque entre estas líneas no termino de ver cuál es la política del Ministerio con respecto a lo que podría ser la coordinación entre la formación ocupacional y la formación reglada, la reforma de la formación ocupacional, que me parece que está dando resultados lastimosos para el importantísimo volumen de recursos que se tienen, la adaptación a las demandas reales y en este caso a comunidades autónomas que tienen contextos muy peculiares tanto económicos como sociales, el papel de la descentralización o coordinación del Inem, la coordinación con las administraciones locales pero también con las comunidades autónomas. En definitiva, no termino de ver ese plan integral que en el caso específico de Canarias —aunque ese problema existe en muchas comunidades autónomas— se acaba de aprobar la ley del REF a lo largo de junio y en su artículo 21 y en las disposiciones transitorias se plantea la necesidad de ese programa integral de empleo y formación. Me gustaría saber en qué sentido se van a desarrollar esas políticas por el Ministerio, y en el caso concreto del desarrollo del REF para Canarias, si fuera por la vía de convenios, nos gustaría conocer en qué contextos se van a mover esos convenios tanto en financiación como en cesión de competencias. En definitiva, yo creo que el modelo canario tiene una serie de situaciones muy especiales que pueden ser interesantes para el desarrollo de esta política descentralizada, coordinada e integrada a la que me estoy refiriendo. Creo que estas políticas activas de empleo, ligadas a su vez al desarrollo económico, a los marcos fiscales y económicos, nos llevarían de alguna manera a reducir frontalmente el fraude para que las coberturas por desempleo no sean simplemente una política asistencial necesaria, sino que signifiquen la puesta en práctica de una política de integración en el mercado de trabajo que en este momento no lo tienen por su carácter burocrático y descoordinado.

Por último y para que mi intervención no sea muy amplia, voy a formularle la siguiente pregunta. La reforma del plan de empleo rural ¿existe la idea de extenderla a otras comunidades autónomas cuando se producen fenómenos tan curiosos como que haya situaciones de desempleo registrado altísimo, y en el caso de Canarias —sobre el que quisiera insistir mucho porque me parece una situación bastante preocupante la que existe en las islas con respecto a este tema— podemos ver que tiene los niveles de desempleo registrado de los más altos de España y a su vez es aportadora de recursos a la Seguridad Social? Es algo que me parece increíble y enormemente contradictorio, ya que los niveles de pobreza y marginación en las islas son enormes. El actual sistema de Seguridad Social centralizado no tiene en cuenta sino un sistema de cotizaciones, de subvenciones, de apoyos y prestaciones muy centralizado también, no adaptado a la realidad concreta, y eso hace que una de las comunidades que tiene mayor nivel de desempleo y de pobreza es curiosamente una de las que financia el actual sistema de Seguridad Social. No lo planteo sólo como un problema específico de las islas, sino como un

problema de descentralización, como he dicho al principio, integración y coordinación de todas las políticas de empleo y formación que en este momento me parece que tienen una enorme inercia; y como la inercia es el resultado del volumen de intereses que se mueven detrás, yo veo difícil que si no se toman decisiones mucho más radicales en este asunto sólo se estén adoptando políticas de parcheo, que parecen avances parciales pero que, en definitiva, no modifican el modelo actual, centralizado, descoordinado, clientelar en la política de formación ocupacional y no auténticamente de política activa de empleo.

Supongo que lo que quería preguntar ha quedado claro. Espero que el señor Ministro lo haya entendido y no tengo nada más que decir.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, en la Comisión seguimos un criterio que se había consolidado a lo largo del tiempo y que llevaba a que la ordenación del debate cuando en la Comisión está presente el señor Ministro, compareciendo bien a petición propia o a petición de alguno de los grupos, como decía, llevaba a que la ordenación del debate se hiciera comenzando por el Partido Popular. Sin embargo, un error me ha llevado a conceder la palabra en primer lugar al señor Mauricio, en representación del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria. Espero que los daños producidos no sean irreparables y que en lo posible esos daños se reparen, si es que ha habido alguno, concediendo ahora la palabra al señor Aparicio, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **APARICIO PEREZ**: Señor Presidente, sean mis primeras palabras de satisfacción al contar de nuevo con su presidencia y desear que lógicamente este proceso siga con total normalidad, con su propia presencia y con lo que son los usos y costumbres que usted bien conocía, en plena y deseable normalidad.

Dicho esto, yo creo que sí que es necesario hacer una primera observación respecto a la forma. El señor Ministro daba como fecha de referencia el 28 de septiembre del año pasado. Yo no sé si por ser finales de septiembre, pero lo cierto es que hoy no ha podido resistir la tentación de darnos una clase magistral, una lección de comienzo de curso más que realmente lo que yo creo que podría haber sido, ese balance en corto de lo realizado a lo largo de este año con preguntas tan clásicas y a lo mejor tan sencillas como si estamos igual, mejor o peor que hace un año y si se venían cumpliendo con cierta normalidad las previsiones de su Departamento.

Poco hay que decir de algunas de sus afirmaciones de tipo teórico. En cualquier caso, si ésta es la concepción de lo que se ha dado en llamar nuevo estilo, creo que no van a aportar mucho. No creo que planteamientos de una filosofía absolutamente general o de puras reiteraciones de posiciones ya conocidas en documentos de la Unión Europea que, por supuesto, asumimos y admitimos todos los grupos vayan a ser, en este caso, grandes elementos de novedad. Permítame que le diga también que algunas de las referencias que ha hecho no son totalmente exactas. Si me lo permite, y aunque es de carácter menor, decir que el «Boletín

Oficial del Estado» no crea empleo no deja de ser una afirmación a veces un poco curiosa. Sabe usted que la población ocupada, la que realmente trabaja en España está en el mismo orden de cifra, en torno a los 11 ó 12 millones, que hace bastantes años. Pero si usted lo analiza un poco más (y usted, que es buen observador, lo habrá hecho) sabrá que ha habido un crecimiento de empleos del 40 por ciento en el sector público y una absoluta congelación, por no decir retracción, del sector privado. Algunos cambios ha habido y ese crecimiento del sector público, en algunos casos pensamos que desde luego no proporcionado con el resto de la actividad productiva, también se ha hecho desde el «Boletín Oficial del Estado» o desde distintos boletines oficiales, si me lo permite.

Por seguir un esquema sencillo, que creo es el que corresponde en este trámite, cabría reflexionar sobre tres grandes áreas: esas políticas activas de su Departamento, esas políticas pasivas y esos fines de protección social. No voy a entrar con mayor extensión (no por no considerarlo importante: lo considero muy importante) en lo que ha dicho sobre la reforma laboral, pero qué duda cabe que su prudencia es la prudencia que están manteniendo también los agentes sociales a la hora de observar que hay ya efectos muy importantes o efectos completos de dicha reforma. Creo que ésa es la línea correcta y a esa prudencia debemos todos atenarnos.

Sí que cabe hablar, dentro de las políticas pasivas, de políticas de atención al desempleo, de algunas grandes carencias. Hemos solicitado reiteradamente que la gestión de las prestaciones se haga de forma unitaria. Precisamente en ese mundo muy desarrollado informáticamente, de alta conexión del que antes hablaba, no parece lógico que siga habiendo una descoordinación (y usted sabe que existe, así nos ha sido relatado por altos cargos de su Ministerio) entre la gestión informática del Inem y la gestión del INSS. Nosotros pensamos que para llevar al Inem a sus verdaderos fines, a sus verdaderos objetivos, que no son otros que dotar cuanto antes de un puesto de trabajo a quien haya tenido la desgracia de perderlo, sería muy bueno (y filosóficamente usted lo sabe) que se aligerase al Inem de esta carga de gestión de prestaciones. Nuestra perplejidad es absoluta cuando después de muchos años (y ahí sí le quiero hacer una observación importante), después de muchos años (ya sé que usted toma como fecha de referencia el 28 de septiembre del año pasado; más atrás de esa fecha ha habido, sin duda ninguna, bastantes años y grandes oportunidades económicas, presupuestarias y sociales para hacer otras reformas), siga produciéndose esa desconexión y, lo que es peor, que todavía el Inem no pueda decirnos, a los grupos que así lo solicitamos, en qué casos y por qué causas se rechazan ofertas de empleo, en qué casos y por qué causas se rechazan acciones formativas.

Enlaza, como usted bien sabe, con dos cuestiones que ha citado a continuación: una buena formación profesional (difícilmente sin ese tipo de datos podrá diseñarse ningún esquema operativo de formación profesional) y enlaza con el otro tema sobre el que quiso usted pasar, lógicamente, de puntillas, que es la existencia, hoy ya no negada, del fraude. En consecuencia, creo que ahí queda bastante por

hacer, y que no basta con un ejercicio de brevedad sumaria en explicar que informáticamente no es posible o que la causa viene de doce o trece años atrás, como hizo en aquel momento el Secretario de Estado de Empleo.

Vuelvo a decirle, dentro de lo que sí creemos que puede contribuir decisivamente a un diálogo ordenado y fluido entre los grupos, que ese tipo de datos, esos datos de observatorio ocupacional, descompuestos y desagregados, de por qué se rechazan acciones formativas, por qué se rechazan ofertas de empleo, puede ser de utilidad que los conozcan los grupos. Creemos que es una vieja petición y nos gustaría que se empezase a cumplir, no sólo en relación a nuestro grupo sino, supongo, que a todos los demás grupos interesados en ello.

Ha citado un concepto importante, quizá utilizado extensivamente, como es el de precariedad. Qué duda cabe que junto a ese concepto, que puede ser muy discutible, hay un concepto más pacífico en cuanto a su propia definición, que es el de rotación laboral, y nos guste o no, España sigue teniendo una tasa altísima de rotación laboral, que ciertamente no se ha corregido de forma automática, tal vez porque no podía ser así, solamente con la reforma laboral. Nos hallamos, y usted lo sabe, en los puntos más altos de rotación laboral, lo cual nos lleva a pensar que debe actuarse sobre esta materia, sobre todo en alguno de los efectos, como es la socialización de algunos costos laborales que están sin duda repercutiendo negativamente sobre el sistema. En ese punto nos gustaría también conocer cuáles han sido las acciones en este año. Usted mismo, el 28 de septiembre pasado, decía que se iniciaba una disminución de los índices de rotación laboral provocada por el funcionamiento de nuestras instituciones laborales. Hay un informe de la Unión Europea sobre el empleo en Europa, en 1994, que sigue dando a España como el país de mayor rotación laboral. En el otro extremo bien sabe que está Alemania. Yo creo que la clave es, sin duda ninguna, lo que antes decíamos: políticas activas y, sobre todo, políticas activas en formación profesional. No basta con decir que ahora ya, por fin, la formación profesional va a ocupar el puesto clave que le corresponde en la sociedad española. No cabe decir que ahora ya, por fin, se van a resolver las disfunciones entre distintos departamento ministeriales. Yo creo que hay que comenzar ya a actuar y con piezas, como usted decía, sencillas. Creo que también podría darnos, si es tan amable, la fecha en la cual vamos a disponer ya, por fin, de ese catálogo nacional de cualificaciones, ya cerrado.

Y también permítame que haga una reflexión sobre políticas activas y pasivas. Es lógico que España en este momento esté destinando una cantidad, en términos absolutos, muy importante al desempleo. Sigue siendo el país con peor proporción entre medidas activas y medidas pasivas. Cuando hace un año le hablábamos de una proporción de 6 a 1, políticas pasivas frente a políticas activas, si seguimos este mismo informe del empleo en Europa en 1994 se situaría ya prácticamente en 7 a 1. Y entro en un punto realmente importante. Ha dicho antes que no puede marginarse a importantes sectores de la población española como consecuencia de unas políticas laborales o, lo que es

peor, de la acción directa de libre mercado. Esto debería ir acompañado de un reparto más racional de esos medios dedicados a formación profesional y a acciones formativas. Y sigue dándose la paradoja de que en España la mayor parte, el 60 por ciento prácticamente, más del 60 por ciento de los recursos siguen destinados a población con mejor aptitud previa, mejor formación previa, mayores niveles educativos previos. Sigue produciéndose un terrible desequilibrio entre la población analfabeta, con estudios primarios, mayor de 45 años (que sin duda ninguna forma parte de ese gravísimo problema social del paro de alta duración), y sigue habiendo, insisto, una disfunción con los medios aplicados y con la proporción a la hora de aplicar esos medios. Nos gustaría saber, repito, si esto va a cambiar o no, y nos gustaría que nos dijese en qué términos puede concretarse.

Ciertamente ha hablado de lo que eran esfuerzos presupuestarios previos, y una de las cuestiones que sabe que ha merecido siempre la atención de nuestro Grupo ha sido saber si estaban esos contadores a cero, para evitar el efecto de distorsión de decir que hay que cancelar deudas de ejercicios anteriores. Se hizo una afirmación rotunda de que el contador, por ejemplo, del Inem estaba absolutamente a cero. Recientemente parece ser que no existe ese cero, que existen unos 40.000 millones de pesetas. Yo tengo el documento de la Intervención General de la Administración del Estado, que sin duda poseerá usted también, en el que se habla (y esto nos parece más preocupante) de otros 40.000 millones. No le estoy hablando ya de los correspondientes a la previsión de liquidación de 1994, unos 40.000, sino otros 40.000, también en ejercicios anteriores. Supongo que el documento lo tiene usted también y, si prefiere la literalidad, dice que en el Inem quedan pendientes de regularizar pagos presupuestarios por importe de 39.511 millones de pesetas correspondientes a ejercicios anteriores, alguno de los cuales desglosa. Para poder conceder quizá mayor credibilidad a alguna de las afirmaciones que aquí se hacen, me gustaría saber si esta cifra ya es definitiva, si la da por buena o no, si discrepa o no, y si esa previsión que hace también el señor Peña es correcta o no para este año 1994.

Ha hablado, y creo que es lógico, de las políticas activas, de la formación, como una de las claves de superación de este problema de desempleo. Estudiando las cifras a lo largo de este último año vemos que ha descendido el número de beneficiarios del plan FIP: 275.000 aproximadamente fueron en 1992, a 147.000 en 1993, casi la mitad. Y si hace el cálculo de los gastos en términos de porcentaje del producto interior bruto en formación en España, sigue siendo el más bajo de Europa. Por si quiere el documento, es también de la OCDE y se llama «Programas de mercado de trabajo».

Le insistía en que para afrontar alguna de las causas que pueden ser de común preocupación hay que cambiar alguna de las políticas. Me gustaría que en esta reflexión que hoy ha abierto hubiese una mayor plasmación de alguna de ellas. Permítame que le insista, por su importancia, en si va a haber cambio de criterio en la asignación de medios de formación profesional respecto a los niveles previos de

cualificación o niveles previos de aptitud laboral. Le decía también al principio que todos debemos ser prudentes a la hora de valorar los efectos de la reforma laboral. Creo que ésta es la tónica general porque buena parte de esa reforma laboral está por hacer. Qué duda cabe que la potenciación de la negociación colectiva llevará a que sea el propio transcurso de esa negociación colectiva la que nos diga el alcance último de esta reforma. Junto a esas otras medidas, que sí que urgen, me permitiría decirle que alguna de las modificaciones legislativas que ha anunciado son urgentes. No es bueno que se produzca un desfase entre una reforma de carácter general y alguno de los reglamentos o normas imprescindibles para llevarla a cabo. Sirva como ejemplo lo que para ustedes también fue una pieza clave y nosotros hemos calificado, en alguna ocasión, de pieza defectuosa. No es lógico que estén, en este momento, más de 146.000 contratos de aprendizaje sin soportes educativos suficientes para garantizar un normal contrato de aprendizaje; y llamo normal contrato de aprendizaje a aquel que sea capaz de superar con holgura y sin dificultad la actual legislación. No es lógico que se estén dando instrucciones e indicaciones a las inspecciones de trabajo para que no entren a valorar, a estudiar o a tener en cuenta la legalidad de este tipo de contratos. Eso no es bueno para nadie, ni para los alumnos ni para los empresarios ni para el conjunto de la sociedad española. Yo creo que alguno de estos escritos, en concreto los que dirige la Dirección General de Empleo a la Dirección General de la Inspección de Trabajo los días 27 y 29 de julio, son un reconocimiento de esa impotencia y de esa incapacidad de sincronizar lo que es la puesta en marcha de un modelo legal nuevo, como es el contrato de aprendizaje, con esas acciones necesarias, con ese desarrollo que usted mismo demandaba como necesario de la formación profesional. Si me permite, además, creo que habría que zanjar una cuestión. Los viejos contratos de formación tenían, sin duda ninguna, carencias y defectos (esto lo podemos afirmar todos), pero al menos conducían a un grado de homologación administrativa en ese tipo de contratos, la que les concedía el propio Inem. Sería bueno que se zanjase de una vez la cuestión de a qué aptitud, a qué grado de homologación, a qué grado de certificación administrativa conducen y cuál sería la posterior validez de este tipo de contrato. Insisto en que no es bueno para nadie y no ceo que la fórmula sea, simplemente, recomendar falta de diligencia o de celo a la Inspección de Trabajo.

Tratando de ser lo más breve y esquemático, voy a entrar en un último capítulo de protección social. Quizá porque el concepto haya saltado estos días a la opinión pública puede hablarse de lealtad constitucional, pero no sólo en los terrenos autonómicos. Creo que puede y debe hablarse de lealtad constitucional también cuando se habla de protección social. El artículo 41 da una definición absolutamente correcta de lo que es, puede ser y debe ser el modelo de Seguridad Social en España. Lo que no parece de una gran lealtad es tratar de monopolizarlo, de acapararlo o de anatematizar a los demás diciendo que sólo un determinado grupo, un determinado partido es capaz de dirigir el desarrollo de ese artículo. Aquí debo decir que precisamente (usted ha utilizado el término, no yo, de arma arro-

jadiza, de estabilidad en el sistema de Seguridad Social) como receptor de ese arma arrojada que usted citaba en su intervención, creo que sería muy bueno que se despejasen algunas dudas y que desapareciesen algunos usos, generalmente electorales, de la capacidad de otras fuerzas políticas de garantizar una estabilidad, de abogar por la protección social —ahí coincidimos— y no sembrar alarmas ni desestabilizaciones. A mí me gustaría recordar que este debate está asociado a discrepancias, luego matizadas, corregidas, entre distintos responsables de departamentos ministeriales. El debate sobre la reforma de la Seguridad Social no lo provoca el Grupo Popular; no lo ha utilizado jamás el Grupo Popular como arma arrojada. Estoy de acuerdo con usted en que no es bueno desestabilizar a la opinión pública española. No es una forma de salir de la crisis y de superar la dificultad crear nuevas incertidumbres. Si eso ya es también sentir común de otros grupos, estoy seguro de que se facilitará el trabajo de la Ponencia y se facilitará, en cualquier caso, el desenvolvimiento de algunas campañas electorales.

Permítame que le diga que en este terreno hay medidas a corto, que usted ha señalado, en las que podemos estar de acuerdo. Yo trataría de distinguir lo que es el trabajo de esa Ponencia concebido más hacia el medio y largo plazo que al inmediato trabajo a corto. Efectivamente hay que actuar en esas áreas de fraude constatado, como puede ser la ILT, y que sí que es lógico que haya una mejora en los procedimientos administrativos. Sirva como ilustración que no parece lógico que en la declaración de una invalidez concurren hasta nueve administraciones. Y permítame que le diga también que algunas de estas mejoras las puede traer cuando usted quiera, cuando su Departamento lo estime oportuno. Otros grupos estamos actuando con iniciativas sobre esta misma área, puede actuar el Ministerio o puede recoger las iniciativas que otros grupos estamos formulando.

Claro que hay que dotar de estabilidad financiera al sistema, pero permítame que le diga que quizá quien está más inquieto, y yo lo comprendo, es su Departamento. El otro día, cuando se hablaba de una medida que parece que está encajada en los presupuestos, de la reducción de un punto, fue lógica su reacción de pedir contrapartidas rápidamente de financiación. Algún límite parece que también se nos ocurre a todos. El año 1989, como usted sabe, se estableció que las desviaciones, por ejemplo, del gasto sanitario fuesen asumidas directamente por financiación directa del Estado y no con cargo a cuotas. A mí me gustaría tener también esa misma tranquilidad para este próximo ejercicio. Y le doy un consejo. Parece lógico que antes de pensar en que necesariamente haya que trasladar un punto de cotización a la Seguridad Social por un punto de no sabemos qué impuesto, qué carga, se revisen a fondo todos esos márgenes de mejora en la gestión. A lo largo de su exposición usted ha ido haciendo, y yo también, hincapié en lo que son todavía defectos de gestión. Permítame que no le niegue los avances en otras áreas, no lo haré nunca, pero permítame que enfatice (porque ésa sí que es mi obligación, la suya puede ser la autocomplacencia, pero ésta no está entre mis obligaciones) y le diga que es necesario reflexionar

sobre si existen márgenes de mejora. Piense, por ejemplo, que con las cantidades que antes le citaba de 40.000 millones de pesetas de ejercicios anteriores, o desviaciones de 40.000 millones como las que dice el señor Peña, ya tenemos medio punto de cotización a la Seguridad Social. A mí me gustaría, como principio general, que se piense si puede mejorarse antes de seguir apretando clavijas o tuercas fiscales. Esto se lo digo al hilo de una consideración que usted, como fino economista, conocerá. Un punto de Seguridad Social en un año malo, como el año 1993, pueden ser unos 180.000 millones de pesetas. Abramos margen hasta 200.000, si usted quiere, veo que prefiere el año regular. En un año malo de consumo interno un punto de IVA son más de 200.000 millones de pesetas en cualquier caso, 230.000 millones. Si usted hace la cuenta, si la hacen todos los españoles, de momento y con independencia de las mejoras en la Seguridad Social, son 40.000 millones más de presión fiscal. Permítame entonces que siga sugiriendo que se estudien bien y a fondo hechos ya constatados como fraudes y como disfunciones, antes de seguir apretando tuercas fiscales o parafiscales.

Me gustaría que me diese contestación a lo que antes le formulaba: ¿Se va a romper esa línea marcada por los pactos de 1989 de mantener que las desviaciones en el gasto sanitario se harán con financiación general o se van a hacer este año con cargo a cotizaciones? Lo digo desde la duda, que usted puede tener también, de si estamos ante una forma curiosa o extraña de solucionar algún déficit en gestión sanitaria autonómica.

Y por último, cuenta usted en este área, señor Ministro, con la mejor disposición de nuestro Grupo. Se lo manifestamos hace un año y se lo reiteramos en éste. No va a haber inconveniente. No tenemos esos dogmatismos a los que usted hacía mención. Nunca nos hemos sentido aludidos a la hora de afrontar el principal problema de la sociedad española, que es el desempleo. Creemos que hay pautas que empiezan a ser comúnmente aceptadas por muchos grupos políticos. Son esas recomendaciones que va dando la Unión Europea, fruto de esos debates de gran altura en los que las distintas y grandes fuerzas políticas europeas están presentes. Cuento con nuestra mejor disposición; cuento también con que nuestra labor crítica estará garantizada en todo momento, no vamos a declinarla; y cuento con que sólo hay una posibilidad de que no podamos prestar esa colaboración. Son los intentos de excluirnos deliberadamente del principal problema, insisto, que tiene la sociedad española, o puede ser entender en nosotros unas conductas o comportamientos de oposición que ignoro si otros grupos en algún otro momento hicieron, pero que desde luego no forman parte de nuestras prioridades. **(El señor Peralta Ortega pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, el criterio que yo hoy acabo de petrificar, porque estaba consolidado pero haciendo constar en el «Diario de Sesiones» que me había equivocado hoy lo petrifico, era que en primer lugar intervenía el Grupo Popular y a continuación los demás grupos de menor a mayor. Ese era el criterio que seguimos en las comparencias del señor Ministro en ocasiones anterior-

res. De modo que en estos momentos tiene la palabra el señor Hinojosa, por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Ministro, por su comparencia. Estoy de acuerdo con usted cuando dijo que nada va a ser igual después de la crisis. No por la caída del muro solamente, sino por la caída del muro, por la globalización, por la mundialización de la economía, por toda la corriente de revisión del Estado de bienestar que se está produciendo, especialmente en Europa, es evidente que nada será igual después de la crisis. Ello nos ha obligado a hacer algunas reformas y hoy conviene hablar de algunas de las reformas hechas y de algunas de las que estamos pensando hacer, porque en la medida en que acertemos con estas reformas y en la medida en que las apliquemos adecuadamente estaremos en disposición de competir o no con nuestros homólogos de la Unión Europea. Hemos hecho, ciertamente, una reforma laboral que está en el BOE, pero no está todavía implantada. Es lógico que no esté implantada porque es muy joven, pero no es tan lógico que se esté eludiendo, en algunos aspectos, su aplicación a través de la negociación de las partes. Es muy importante profundizar en la reforma laboral y aplicarla, porque sólo en su aplicación veremos si realmente acertamos o no cuando la hicimos.

Es importante valorar un aspecto de esa reforma laboral, la permanencia —creo que es un buen acuerdo para este año próximo— de la posibilidad de la contratación temporal. Ya sé que hay oposición en algunos sectores políticos y sociales, pero no es menos cierto que gracias a la contratación temporal se está reduciendo el paro y se está permitiendo que algunas de las personas que habían perdido su puesto de trabajo y que son parados de larga duración puedan tener la esperanza de reincorporarse al mundo laboral. Por tanto, la reforma laboral es importante, pero es más importante su puesta en marcha y eliminar todos aquellos obstáculos que puedan hacerla inviable. Y digo más, la reforma no ha acabado. La reforma laboral no la debemos dar por acabada, hemos de seguir pensando en qué aspectos nos quedamos cortos y en qué aspectos habrá que modificar algunos de los acuerdos tomados de cara al futuro. Entiendo que la relación laboral va a ser constantemente un instrumento a modificar y a condicionar y a adaptar a los nuevos tiempos.

Estamos afrontando otra reforma importante —hablo de las grandes reformas—, la de la Seguridad Social. Su señoría ha pasado muy por encima, aunque ha hecho referencia específicamente a algunos de sus aspectos, al mantenimiento de las pensiones y de la protección sanitaria de la población. Hay que entrar muy a fondo en la reforma, porque hay una serie de difusiones dentro de la Seguridad Social actual y específicamente no en el régimen general sólo, sino en aquellos regímenes especiales que mantenemos en el conjunto de la Seguridad Social. Sus señorías saben que tenemos algunos regímenes, como es el agrario, que es deficitario en un billón de pesetas. No es broma. Sus señorías saben que de las 3.785.000 pensiones que tenemos en este momento, casi 1.700.000 son de invalidez. Y

saben SS. SS. también que el régimen especial agrario por cuenta propia es más peligroso que el régimen agrario por cuenta ajena, porque tenemos más invalideces en el régimen por cuenta propia. Igual ocurre en el régimen de trabajadoras del hogar y en el régimen de trabajadores autónomos. Resulta que estos regímenes son más peligrosos para la salud del trabajador que el régimen especial de la minería del carbón, porque todos ellos tienen índices superiores de invalideces. Parece que tenemos un trabajo de gestión importante a realizar, del que a mí me consta que el Ministerio es consciente y del que también me consta la dificultad que supone penetrar en esas bolsas de fraude. Pero habrá que entrar si queremos hacer una reforma de la Seguridad Social permanente para que sirva de cara no al corto plazo, sino al medio y largo plazo.

En la Ponencia que se creó en el seno de esta Comisión estamos llegando al final de nuestra tarea —esta misma mañana hemos trabajado en esa línea— y me temo que quizás no afrontemos tan a fondo como sería necesario la reforma de la Seguridad Social. Es importante también lo que se ha hecho y, como indicio, como tendencia, la línea que se va a iniciar con la aprobación de los presupuestos para el año 1995 de estudiar la adecuación de los costos laborales. No entro a juzgar si la rebaja del punto sobre las cotizaciones de la Seguridad Social es importante y suficiente y si la compensación por IVA es lo correcto o no. Entro al fondo de la cuestión: si nuestros costos laborales globales están a nivel de la Unión Europea, si fuera posible incluso unas décimas por debajo, competiremos y, por tanto, crearemos trabajo, y si eso no lo logramos no competiremos, no crearemos trabajo y nuestras bolsas de personas paradas serán cada vez mayores. Por tanto, entiendo que la toma de conciencia de que los costos laborales tienen que adecuarse a la posibilidad de la competitividad con los países europeos que nos rodean es importante y es importante mantenerla.

Creo que hay que seguir el esfuerzo para la consolidación del crecimiento económico. No podemos llegar al triunfalismo de pensar que estamos en un crecimiento económico irrefrenable. Podría producirse una regresión, una parada o una estabilización del crecimiento económico, con lo cual no crearíamos el empleo necesario para ir superando las cotas tan altas que tenemos de desempleo. Creciendo económicamente, SS. SS. saben —el Ministro lo ha dicho— que es difícil la creación de empleo, pero podría producirse además una desaceleración del crecimiento. Por tanto, sigamos poniendo aquellos medios necesarios para que esto no se produzca en nuestro país y podamos seguir creciendo.

Me parece —y quiero felicitar al Ministro o a su equipo— un buen acuerdo también por lo que significa de indicio el logrado con las organizaciones de pensionistas. Me parece importante que se haya llegado al acuerdo, no el acuerdo en sí, en el que no entro. Si las partes lo han considerado aceptable, bien está. Lo importante es lanzar a la sociedad el mensaje de que el Gobierno puede acordar y acuerda cosas concretas, porque últimamente había un gran déficit de acuerdos con las partes sociales. En este caso me parece muy positivo que se haya llegado a un

acuerdo con Comisiones Obreras y UGT en lo que se refiere a las pensiones hasta el año 1997. Esperemos que se siga en esa línea con el diálogo necesario para la próxima importante ley —proyecto que ha anunciado el Ministro— de la salud laboral o de los riesgos laborales; le hemos cambiado el nombre dos o tres veces. Ojalá se siga llegando a acuerdos en esta ley y en las otras que ha anunciado el señor Ministro con las partes sociales, con las centrales sindicales mayoritarias del país, para que llegue a buen fin y salgamos de la mejor manera de la crisis en la que hemos estado inmersos y creo que todavía estamos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente, por su comparecencia, suficientemente amplia, que creo que responde a un acuerdo de carácter político del Gobierno de comparecencia de todos los ministros, no específicamente de usted como Ministro de Trabajo y Seguridad Social sino de todos los ministros, al parecer basado en una percepción del Gobierno en que la ciudadanía no conocía a fondo la política que estaba llevando a cabo. Discrepo de esa percepción. Creo que los ciudadanos, en concreto los trabajadores, perciben adecuadamente la política que lleva a cabo el Ministerio de Trabajo y recientemente han tenido ocasión de valorarlo adecuadamente. Creo que de eso es plenamente consciente el Gobierno y más que intentar explicar una política, estas comparecencias, tanto la suya como las de otros ministros, dan la impresión de que se enmarcan en una política de carácter pre-eleitoral. Vamos a unas elecciones de una importancia política extraordinaria y, desde ese punto de vista, que comparezcan todos los ministros y que nos hagan una defensa encendida de la política que está llevando a cabo el Gobierno.

En esa línea, señor Ministro, ha llevado a cabo una defensa me atrevería a decir que demasiado cálida, porque se ha remontado a fundamentos teóricos que algún interviniente anterior ha conceptualizado de carácter de clase. Si fuera así, señor Ministro, tengo que decirle que a lo largo de esa lección nos ha vendido algunos gazapos importantes. Ha hablado de un modelo europeo de relaciones laborales, de protección social que, según su opinión, se basaba en un pacto político entre socialistas, ha dicho usted exactamente socialdemócratas y demócratas cristianos. Creo que eso no es así exactamente, señor Ministro. Ese modelo social está basado fundamentalmente en los acuerdos con los agentes sociales, y es ahí donde les duele, señor Ministro. No sólo ha ocultado ese dato importante, históricamente esencial en todo el proceso de reconstrucción de Europa después de la Segunda Guerra Mundial; es que si piensan que hay que renovar el consenso con los demócratas cristianos, lo tienen crudo en este país, señor Ministro. En este país más que demócratas cristianos parece que abundan cristianodemócratas que anteponen lo de cristiano a lo de demócratas y que pretenden incluso que todos los demócratas pasemos por sus concepciones cristianas, y

eso es demasiado, señor Ministro. Esa es la realidad política de este país, como también es la realidad política de este país, señor Ministro, que el consenso se hizo con socialistas o socialdemócratas que creían realmente que desde el Ministerio de Trabajo y desde el BOE se podía intervenir. Creo que la afirmación que ha hecho de que desde el Ministerio de Trabajo y desde el BOE no se crea empleo encierra realmente una concepción más a fondo que cuestiona la propia intervención pública. Algún portavoz socialista destacado, que ha tenido cargos relevantes en el Gobierno y que ahora no está en el Gobierno, incluso cuestionaba esas intervenciones públicas. Le digo, señor Ministro, que allí donde se produjeron acuerdos importantes, permanentes, con los agentes sociales y allí donde hubo políticas socialdemócratas importantes, como los casos de Suecia, Dinamarca, etcétera, donde más avanzado se construyó el Estado del bienestar, es precisamente donde parece que más se empieza a recuperar la izquierda, que es una labor y una tarea que nos parece muy importante.

Señor Ministro, creo que en este trabajo de recuperar el diálogo social en nuestro país, intervenciones como la suya de hoy, que ocultan esas realidades, no son positivas. Ha dicho que el modelo de diálogo social practicado en este país durante la última década o durante más de 15 años —grandes acuerdos— no vale y oculta, por ejemplo, que se produjeron notables incumplimientos gubernamentales en relación con esos acuerdos. Le recuerdo uno de los casos más significativos, la tasa de cobertura del AES. Se prevía alcanzar una tasa en un momento determinado y se tardaron muchos años en alcanzarla. Afortunadamente hoy está superada, pero no se cumplió en los términos en los que se pactó. Ha dicho que, tras la huelga general, el Gobierno apostó por el diálogo. Oculta, señor Ministro, que fue el Gobierno el que rompió el diálogo a finales del año pasado, no fueron los agentes sociales y no fueron los sindicatos. Ellos nunca han roto el diálogo. Si convocaron la huelga general fue ante la ruptura del diálogo por parte del Gobierno; no les quedaba otra solución, no tenían la posibilidad de continuar un diálogo que el Gobierno rompió unilateralmente. Eso es bueno decirlo y sería bueno decir que el Gobierno considera que aquello fue un error. En nuestra opinión aquello fue un grave error.

Creo, señor Ministro, que no hay que hacer del mal virtud. En cuanto a decir que los acuerdos puntuales que hoy se producen es el mejor sistema, creo que el mejor acuerdo es el más amplio posible y el que se cumple. Precisamente por los incumplimientos por parte del Gobierno ha sido cuestionado el anterior modelo y creo que este modelo empieza a dar pasos que saludamos. Señor Ministro, ese acuerdo de retribuciones de los funcionarios públicos, ese acuerdo de revalorización de pensiones nos parecen positivos. En nuestra opinión, al día de hoy, son parciales y, desde luego, no dan respuesta adecuada y completa a las necesidades que presenta la realidad laboral de nuestro país. Desearíamos, señor Ministro, que se avanzara en esa dirección con mayor audacia por parte del Gobierno y contemplando la totalidad de la realidad laboral. Qué duda cabe que desearíamos que en la ley de salud laboral, en la que quiero recordarle, señor Ministro, que ya hubo un

acuerdo por parte de sus antecesores con los sindicatos, se respetaran esos acuerdos, que no se incumplan los acuerdos, y ahora se intente renegociar de nuevo ese tema, porque ésa es la realidad, señor Ministro.

Ha dicho, señor Ministro, que se han producido cambios importantes en el mundo. Sin lugar a dudas, importantísimos en todos los terrenos. Ha hablado del terreno político, del terreno económico, social, financiero, etcétera. Repito que se han producido cambios muy importantes. Adecuarnos a esos cambios requiere tener una mente abierta, desterrar dogmatismos de todo tipo, por supuesto, dogmatismos que han podido producir graves errores y muchos daños en el siglo XX, pero también aquellos que produjeron enormes daños en el siglo XIX y que hoy parece ser que en algunos casos se pretenden restaurar como la gran solución a los problemas de una sociedad tan compleja como en la que hoy vivimos. En este sentido, señor Ministro, creo que ha hecho afirmaciones que no son del todo correctas. Ha reconocido, por ejemplo, en contradicción con lo que decía anteriormente que desde el Ministerio de Trabajo o desde el BOE poco se puede hacer, que el funcionamiento libre del mercado de trabajo produce discriminaciones. ¡Qué duda cabe! El Derecho laboral tiene como objetivo compensar ese funcionamiento libre del mercado. Ese es el abecé del Derecho laboral: compensar esos funcionamientos, intervenir públicamente para corregir esos errores que produce el mercado. Desde ese punto de vista, señor Ministro, desde luego, apostamos por un Ministerio de Trabajo que, ante las discriminaciones que produce el funcionamiento libre del mercado, ante la proliferación de contratos temporales sin causa que produce el libre funcionamiento del mercado, regule estrictamente la materia y promueva la contratación indefinida, que evidentemente debe tener un soporte económico real y no depender exclusivamente del mero tenor literal. Pero lo grave, señor Ministro, es que estamos asistiendo a una normativa que promueve la contratación temporal sin causa y que el empresario puede contratar temporalmente aunque el empleo sea fijo; ésa es la realidad a la que hoy estamos asistiendo. Quiero recordarle que un objetivo del programa electoral del Partido Socialista era restablecer el principio de causalidad y promover la contratación indefinida; hoy parece ser que, en este tema de la contratación temporal, estamos en una línea distinta, y desde luego los datos estadísticos hablan de que en este país parece que el empleo fijo no existe, porque todos los contratos que se realizan son contratos temporales.

Ha dicho usted, señor Ministro, que dentro de esos cambios que se están produciendo se requieren medidas estructurales; ha aludido a algunas importantes y, entre ellas, ha hablado usted, por ejemplo, del reparto del trabajo. Señor Ministro, el reparto del trabajo lo están dejando ustedes al libre funcionamiento del mercado. Han regulado ustedes, en unos términos extraordinariamente flexibles, la contratación a tiempo parcial y que sea el propio mercado, con su funcionamiento, el que imponga esos contratos y reparta el empleo en este país. Eso contradice una afirmación que usted ha hecho. Ha dicho que hoy las sociedades civilizadas —y la nuestra lo es, sin lugar a du-

das— tienen la capacidad necesaria para reordenar socialmente el empleo. Yo estoy de acuerdo con ello, señor Ministro, pero ustedes lo que han hecho ha sido regular, en unos términos amplísimos, la contratación a tiempo parcial y que el mercado la imponga, produciendo unas distorsiones extraordinarias, una falta de protección notable, en la medida en que ustedes han regulado unos contratos a tiempo parcial con muy escasa protección que están ocasionando un grave problema en nuestro país. Porque es verdad, señor Ministro, que se crean contratos, pero no hay que olvidar que esos contratos, en su gran mayoría, son a tiempo parcial, y que lo que eran 110.000 contratos a jornada completa en los últimos años, en los ocho primeros meses del año, hoy pueden ser 175.000 contratos a tiempo parcial, sin que se haya incrementado el volumen real de empleo en nuestro país. Simplemente se está produciendo un reparto de trabajo regulado exclusivamente por el mercado. Esa es la realidad.

Desde esa perspectiva de que el Ministerio de Trabajo tiene un papel muy importante que cumplir, nosotros, desde hace años, desde siempre, desde que este Diputado es portavoz en esta Comisión, hemos mostrado una inquietud y una preocupación por el funcionamiento de la Inspección de Trabajo; hemos puesto de manifiesto que la Inspección de Trabajo carece de medios humanos suficientes y que, en ocasiones, carecía de medios técnicos y auxiliares adecuados, y ello cuando, por el contrario, se asistía a determinadas actuaciones empresariales que rozaban, si no incidían directamente, en lo delictivo, obstruyendo la actuación de la Inspección de Trabajo. Recogemos, señor Ministro, su referencia a que es necesario modernizar la Inspección de Trabajo, pero quede claro que nosotros no estamos de acuerdo con una reforma de la Inspección de Trabajo que consista en limitar el ámbito de actuación de la misma, reducir su parcela a los temas de seguridad e higiene o cualquier parcela reducida y que, en definitiva, contribuya a que los empresarios vean reforzado notablemente el papel de preeminencia que les da ese mercado libre al que usted ha hecho referencia.

En el tema de precarización del mercado laboral, señor Ministro, no avanzamos. Ha dicho usted que uno de los graves problemas que tenía nuestro país era la rotación, y es evidente, a tenor de los datos que se producen en el día de hoy, que esa rotación continúa en la misma línea.

En cuanto a la formación profesional, estamos de acuerdo en la importancia que tiene este tema, pero no nos traslade a nosotros la responsabilidad de las dotaciones económicas que tenga el Ministerio para estos objetivos. Díganos, por ejemplo, si en el proyecto de ley que remite el Gobierno se incrementa notablemente la partida de formación profesional o no. Es verdad que este Parlamento es quien finalmente decide las leyes, pero no cabe duda de que este Gobierno lo es en base a una determinada mayoría parlamentaria y nos gustaría saber cuál es la previsión y el deseo del Ministerio de Trabajo, concretado en cifras, en ese proyecto de presupuestos del Estado que va a tener entrada en los próximos días en la Cámara.

Finalmente, en el tema de la Seguridad Social, tengo que decirle que hemos asistido durante el último año a una

polémica importante sobre su viabilidad, polémica en la que ha habido intervenciones destacadas, y en nuestra opinión muy negativas en ocasiones, de algunos miembros del Gobierno, algunos de los cuales decían que quienes tuvieran 40 años de edad corrieran a hacerse planes de pensiones, etcétera, trasladando a la ciudadanía una preocupación y una inquietud sobre el estado de la Seguridad Social carente absolutamente de fundamento, puesto que no existía ese grave riesgo de inestabilidad financiera que se preconizaba, y lo que nos llama la atención es que, si ése es el ambiente que se ha creado, la primera medida que se tome por parte del Gobierno sea una reducción de ingresos vía cuotas. Usted ha precisado exactamente que tienen que producirse transferencias por parte del presupuesto del Estado. Desearíamos, señor Ministro, que nouviésemos que afrontar, en el próximo ejercicio, un debate, con un vigor aún más renovado y en el que se aleguen razones por parte de quienes no están de acuerdo con la Seguridad Social, con quienes pretenden una reforma a fondo de la Seguridad Social en términos regresivos, sobre esos déficit que se puedan producir como consecuencia de esa reducción de ingresos. Quisiéramos, señor Ministro, que por parte del Ministerio hubiera una actitud especialmente vigilante en orden a que el presupuesto de la Seguridad Social no se vea afectado con medidas de ese tipo, que desde luego son poco coherentes, en principio, con combatir esos fenómenos y esa discusión, en nuestra opinión mal planteada por carecer de fundamento, en torno a una situación de inestabilidad que la Seguridad Social no atravesaba pero que se puede producir si se avanza en la dirección que aquí se indica y no se toman las medidas adecuadas.

En definitiva yo creo que, al hacer un análisis de la valoración de la política del Ministerio en el último año y en las perspectivas futuras, tendría que reconocer que, en nuestro país, se ha hecho una apuesta por una política económica que parece centrarlo todo en el coste de la mano de obra, cuando es evidente que los cambios que se han producido en el contexto económico y político internacional son mucho más profundos que los que se pueden arreglar con un simple abaratamiento de la mano de obra. Se requiere más inteligencia y más audacia política que simplemente preconizar eso que parece que es tan sencillo y que todos los ministros del Gobierno están dispuestos a decir, puesto que todos ellos han hablado de medidas laborales en ocasiones, salvo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Nosotros desearíamos que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en coherencia con lo que debe ser la política laboral, tomara medidas que efectivamente compensaran ese funcionamiento libre del mercado que tanto se preconiza como solución para todos los problemas. En esa línea, señor Ministro, nosotros estamos dispuestos a colaborar, y creemos que las tareas a abordar por parte de su Ministerio en los próximos años deberían ser más numerosas y más audaces que las que usted ha indicado, en ocasiones, hablando de textos refundidos con plazos excepcionales de los que están previstos legalmente, al menos por lo que se refiere al Estatuto de los Trabajadores y a la Ley de Procedimiento Laboral, cuyos plazos de vencimiento están bastante inmediatos y, al parecer, el propio Ministe-

rio de Trabajo los dilata, o como son los reglamentos de empresas temporales de agencias de colocación, que en estos momentos no existen y que posibilitan que en esos ambientes y en esas instituciones estén funcionando sin normas precisas que regulen instituciones y entidades que tienen una notable incidencia en un mercado laboral muy deteriorado en nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Arnau, tiene la palabra.

El señor **ARNAU NAVARRO**: En primer lugar, sin protocolos y con mucho afecto, quiero expresar en nombre del Grupo Parlamentario Socialista nuestra satisfacción por la recuperación del señor Presidente de la Comisión, que nos permite volver a contar con su presencia, aunque también es cierto, nobleza obliga, a reconocer como positiva la labor llevada a cabo por el señor Vicepresidente de la Comisión durante este tiempo.

En segundo lugar, agradecer la presencia y la comparecencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, que ha sido para nosotros magistral no en el sentido que se ha apuntado desde la derecha como clase inaugural, sino de planteamiento político muy concreto de propósitos de futuro. Yo creo que se han citado hasta nueve reglamentos laborales de desarrollo de la reforma laboral llevada a cabo por este Parlamento, cuatro de Seguridad Social, la remisión de dos proyectos de ley al Parlamento, la constitución de una conferencia sectorial, la situación del Inem, etcétera. Considero que esto no es para calificarlo como de clase inaugural, sino, como digo, de planteamiento político muy concreto y ajustado a la realidad.

En relación con el desempleo, efectivamente, señor Ministro, la mayor de las desigualdades la genera el paro, la desigualdad entre quienes tienen y quienes no tienen trabajo. Por ello, si se nos preguntara a cada uno de nosotros, a cada una de las fuerzas políticas, seguramente todos coincidiríamos en que lo prioritario para nosotros es la generación de empleo. Otra cosa son las recetas, los medios que cada uno podría poner en vigor si gobernase. Hace poco tiempo leíamos en la prensa que algún líder político consideraba como negativa la reducción de las cuotas empresariales y de los trabajadores a la Seguridad Social. También nos sorprendía desde la izquierda la afirmación de que la revisión de las pensiones era una medida pseudo-progresista, y el señor Aznar admitió, hace también muy poco, que él tenía un proyecto distinto de reforma laboral, si bien aprobó la reforma que se remitió al Parlamento. Bien es cierto que nos quedamos sin saber, como pasó con el Parlamento, cuál era la reforma laboral del señor Aznar, cuáles eran los propósitos que tenía para un planteamiento nuevo ante la situación a la que usted ha hecho referencia, de innovación dentro del mercado de trabajo, dentro de la situación internacional global que todos consideramos.

Vemos, por tanto, que si bien todos podemos estar de acuerdo en los objetivos, incluso situar como primer objetivo el de la creación de empleo, diferimos en los medios, diferimos en la claridad con que estos medios se exponen sobre todo ante la prensa, ante los medios de comunicación.

En el Grupo Socialista siempre hemos tenido muy claro que no hay creación de empleo sin crecimiento económico. La cuestión está en determinar cuánto debe crecer una economía para crear empleo, y aquí sabemos que intervienen distintos factores. No pienso cansar a SS. SS. con su relación. En España tal vez lleguemos en 1994 a un crecimiento del 2 por ciento o en torno al 2 por ciento del producto interior bruto. Habrá casi con seguridad creación de empleo neto y, entre otras causas, hay que atribuirlo a la moderación salarial y también a la reforma laboral que esta Comisión dictaminó y que aprobó el Parlamento, que no otorgó, como ha dicho el señor Peralta, al mercado todo el protagonismo, sino que otorgó a los agentes sociales el protagonismo debido. De ahí que la concertación sea el núcleo neurálgico de la reforma laboral, de las nuevas leyes laborales que están o que han entrado en vigor hace bien poco. Pero digamos que ese capítulo de la reforma laboral es un capítulo ya cerrado, como lo fue la reforma del año 1984 que tan positiva fue para la creación de empleo, o como fue también la Ley de 1985, que hoy todo el mundo sin excepción acepta que fue positiva en orden a la estabilidad del sistema de pensiones en nuestro país. Pero ni está todo resuelto ni el tiempo que vivimos nos permite detenernos. Usted, señor Ministro, ha hecho referencia a la nueva organización de la producción, a la nueva era que se abre; ha hecho una referencia a la posibilidad de incorporar cláusulas sociales en el Tratado de Libre Comercio que a los socialistas nos parece indispensable, sin perjuicio de la dificultad práctica para acometerlo, dificultad que reconocemos. Pero en el terreno más cercano debemos reseñar algunos problemas a los que hay que hacer frente urgentemente. Por ejemplo, la incorporación masiva de la mujer al trabajo sigue produciéndose, en muchos casos, en condiciones de discriminación. Los contratos formativos están dando resultado entre los jóvenes, pero hay que vigilar las condiciones de formación de los mismos. La siniestralidad laboral es, evidentemente, alta en nuestro país. Esto nos obliga a hablar no sólo de cantidad de empleo a crear sino también a incrementar su calidad. De ahí que nos parezca especialmente importante el anuncio de remisión a esta Cámara de la Ley de salud laboral o ley de prevención de riesgos profesionales, así como de la nueva ley de la Inspección del Trabajo que, como ha señalado el señor Ministro, actualmente está regulada por una nada más y nada menos que del año 1962.

Hace un año, señor Ministro, en su primera comparecencia dije que esta Comisión iba a tener un papel protagonista en el anterior período de sesiones. Ese papel ya se ha cumplido, pero ésa es una etapa cerrada. Ahora vamos a afrontar otros nuevos retos que nos plantea su intervención. Ya sabe, señor Ministro, que cuenta con toda la colaboración y el apoyo del Grupo Socialista para hacer frente a esos nuevos retos.

Para terminar señalaré que en el ámbito de la Seguridad Social también se ha hecho referencia a la Ponencia que está trabajando en la Comisión de Presupuestos. Esta Ponencia se ha propuesto garantizar mañana los derechos de hoy, frase que ha acuñado el señor Ministro y que nosotros aceptamos.

El Grupo Socialista confía, primero en la claridad de la posición de los grupos en esta Ponencia y en todo lo que se refiera a los temas laborales y, en segundo lugar, confía expresamente en alcanzar un consenso lo más amplio posible. Ese es nuestro propósito y esperamos, señor Ministro, que se traduzca en realidad.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Griñán Martínez): Si me permite, restablezco el orden y contexto en primer lugar al señor Aparicio. Le agradezco muchísimo el tono de la intervención y, sobre todo, la oferta final de colaboración, que acepto, y me gustaría ponerla además en positivo, es decir, que pudiéramos ver en las medidas que vamos acometiendo no sólo un rechazo por parte del Partido Popular a aquellas que merezcan el rechazo, sino también la alternativa correspondiente, porque le aseguro que eso puede enriquecer perfectamente el debate y, desde luego, a este Ministro le va a enriquecer muchísimo conocer en cada momento las alternativas concretas que pueda presentar el principal grupo de la oposición.

No sé si ha sido magistral o no la lección, no sé si es una lección de comienzo de curso o no, pero sí le puedo decir que me parece que en estos momentos no analizar las circunstancias concretas que estamos viviendo, no solamente en Europa sino en el mercado que ya nos une a los diferentes países de la Unión Europea, es tanto como no poder abordar luego los problemas en profundidad, porque yo sigo pensando que lo más importante es conocer la realidad y a partir de la realidad establecer las medidas, no tratar de considerar simplemente que nuestra realidad son las medidas que llevamos en la mente y que eso iba a ser la solución de todos los problemas, porque a lo mejor el mundo discurre por caminos muy distintos a aquellos que pensamos. En todo caso, usted mismo lo decía, hay que andarse con cautela y precaución a la hora de hacer un balance, y todo lo que ya se ha hecho es algo del dominio y conocimiento profundísimo de esta Comisión por cuanto ha formado parte en leyes que se han estudiado aquí, por tanto se conoce de cabo a rabo, desde el principio al final, y ustedes saben perfectamente que este Ministerio en apenas un año ha hecho cinco leyes, cinco leyes que, como algún catedrático ha dicho, constituyen la reforma más profunda de las instituciones laborales realizadas en los últimos 50 años. Por tanto, algo se ha hecho. Podremos estar de acuerdo o en desacuerdo, pero creo que algo se ha hecho a partir de este Ministerio.

Decía también que el Boletín Oficial no crea empleo. Lo decía yo y usted lo reafirma, y luego manifestaba que no era cierto porque el sector público se ha incrementado, pero no en la medida suficiente para explicar la creación de empleo producida en los últimos años. Mire, de 1984 a 1993, que, insisto (antes lo puse también como paradigma de situación), es un período de tiempo perfectamente valorable porque tiene de todo, tiene fase expansiva del ciclo, fase depresiva, remonte de la crisis, tiene todos los mo-

mentos de la crisis económica, en ese período de diez años en España se produjeron las cuatro revoluciones de las que antes le hablé, la pérdida de efectivos del sector primario, la incorporación masiva de la mujer al trabajo, el fin de las tendencias migratorias, etcétera, etcétera y, sin embargo, en ese período la encuesta de población activa daba 1.162.000 ocupados más. No creo que se crearan en el «Boletín Oficial del Estado», ni en el sector público, pero, es más, es que hubo 2.019.000 afiliados ocupados más a la Seguridad Social y 300.000 centros de trabajo inscritos de nuevo, en ese período de tiempo, en la Seguridad Social. Por consiguiente, hay una evolución de empleo, a pesar de los cuatro elementos que han marcado la realidad española, que ha sido importante y que no se puede explicar solamente con el volumen de empleo público, si además pensamos que en el último año, el volumen de empleo público ha disminuido en nuestro país y, sin embargo, ha aumentado, en relación con el promedio de los diez últimos años, la creación de empleo. Por ello, cuando yo decía que el Boletín Oficial no crea empleo, sabe usted perfectamente a lo que me refería, y en ello creo que usted y yo coincidimos.

Los reglamentos de las leyes que ya están aprobadas son urgentes, pero merecen todos y cada uno de ellos los plazos, que están contemplados en la legislación vigente para informe de las partes implicadas; es decir, informe de los que dice la Ley de Procedimiento Administrativo e informe de los organismos que tienen que hacer los dictámenes preceptivos en todos y cada uno de ellos. En esta fase están prácticamente; alguno está en el «Boletín Oficial del Estado» y los otros lo estarán en fechas próximas.

Se lo voy a decir de forma todavía más clara: no vamos a hacer la transferencia de las prestaciones de desempleo del Inem al INSS; y no las vamos a hacer porque creemos que podría producir, en estos momentos, efectos negativos. Y ¿por qué digo en estos momentos? No por razones informáticas, ni por razones técnicas, sino por razones de fondo. El Inem está transformado. Tenemos que recordar que este último año hemos asistido a la transformación sustancial del Inem. Usted sabe que el Inem hacía básicamente tres funciones: prestaciones, formación e intermediación. La formación se ha descentralizado: una, en comunidades autónomas; otra, en agentes sociales. Por consiguiente, esa función hoy día está prácticamente descentralizada en más del 60 por ciento, a final de año estará en el 100 por ciento y, al mismo tiempo, está desconcentrada en agentes sociales que desarrollan la formación continua. En cuanto a la intermediación, hoy día compite con empresas de trabajo temporal, agencias privadas sin ánimo de lucro y, por tanto, también en este momento el Inem es distinto a lo que era antes. Las prestaciones se gestionan bien por el Inem, y además son una fuente de conocimiento para hacer la política de empleo que le compete, que es la referida a las personas que tienen una mayor situación de necesidad, que nos importa, y por ello nos parece que en este momento lo más adecuado es que el Inem gestione las prestaciones de desempleo.

Por otro lado, son muy pocos los países europeos que gestionan unitariamente las prestaciones, por ejemplo, de viudedad, de invalidez, de vejez y las prestaciones de de-

empleo. Hay países donde lo hacen por organismos propios, como Alemania y Francia, y otros países donde las prestaciones de desempleo las pagan, por ejemplo, las corporaciones locales. Por consiguiente, le digo claramente que, por razones de fondo, que no de forma, no vamos a llevar la gestión de las prestaciones del Inem al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Decimos también (y esto lo había dicho asimismo el representante de Izquierda Unida) que España es un país con una amplia rotación laboral. Le diría que España tiene el mercado de trabajo ajustado a sus propias peculiaridades. No podemos olvidar que España tiene el 60 por ciento de la población ocupada en el sector servicios, y que España tiene todavía un peso notable de la agricultura en su actividad económica. Eso da lugar a que, evidentemente, España tenga una estructura económica bastante estacional. Eso es sencillamente algo que se deriva de la estructura económica, no de que lo inventemos nosotros y me parece complicado que en la construcción, o en determinadas ramas del sector servicios, impusiéramos una contratación fija indefinida y para toda la vida, porque no lo tiene ningún país y tampoco lo podríamos tener nosotros. Por tanto, hay una razón de temporalidad, también de rotación, en la propia estructura económica de España que no vamos a cambiar con la ley, que es la que tenemos, y esa estructura nos determina que el sector servicios hoy ocupa el 60 por ciento de la población y el sector de la construcción el 10 por ciento de ella. El 70 por ciento, por tanto, están ocupados en sectores con amplia contratación temporal.

¿Que cuándo estará cerrado el catálogo de cualificaciones? Nunca. El catálogo de cualificaciones, por su propia naturaleza, no se puede cerrar. He dicho en mi intervención que el catálogo de cualificaciones tendrá aproximadamente 400 a finales de año, y luego seguirá, evidentemente, enriqueciéndose día a día, mes a mes, año a año, con la propia realidad cotidiana de lo que es la actividad productiva y, por tanto, podrá ir modificándose conforme esto avance o no avance.

Con todos los datos de contador a cero o no, es verdad que el Inem salda a 31 de diciembre todas las deudas que tenía pendientes y que, como ha dicho bien el Secretario General de Empleo, de 460.000 millones de déficit presupuestario que tuvimos el año pasado, no creemos que, con todo, la desviación de este año supere los 40.000 millones. Por consiguiente, estoy diciendo lo que ahora mismo podemos hacer de previsión, pero es evidente que esa previsión tendremos que convalidarla con los cuatro o cinco meses que quedan todavía por contemplar, dentro de la evolución de las magnitudes del desempleo.

En cuanto a la protección social, sí me gustaría hacerle una reflexión: cuando hablaba de la compatibilidad entre lo que todos decimos, para no someter a un debate excesivamente excitado todo el tema de la protección social (usted habla de lealtad constitucional), parece que no solamente lo decía por decirlo, sino que mi intervención (si ustedes piden la transcripción lo verán) en la Ponencia de Seguridad Social y la que acabo de hacer en esta Cámara parten de esa misma lealtad de lo que han sido las fuerzas políticas que han estado actuando en España respecto de la

Seguridad Social. Es más, le puedo decir que dentro de lo que se ha hecho en la historia de nuestra Seguridad Social, una de las piezas fundamentales (que siempre alabaré, porque me parece que fue la pieza más importante de toda la reforma) fue el Decreto-ley de 1978, que no lo hizo precisamente el Gobierno socialista; pero fue lo que evitó que la Seguridad Social pudiera romper la unidad de caja (punto primero), y fue lo que impidió también que la Seguridad Social siguiera navegando por unos rumbos corporativos que amenazaban con romper la propia estabilidad financiera del sistema. Ese Decreto-ley de 1978, unido a algo como, es verdad también la estructura básica de protección social de la Ley de Bases de 1963 y de los diferentes textos articulados, es coherente con lo que nosotros ambicionamos e incluso con el propio artículo 41; lo que ocurre es que las circunstancias políticas de la dictadura impedían que lo que eran leyes meramente fachadas pudieran traducirse luego en la realidad práctica de los acontecimientos. Eso también lo sabemos; pero es verdad que los textos normativos no eran malos, y es cierto, también, que el Decreto-ley de 1978 avanzó sustancialmente en la configuración del modelo que ahora defendemos.

En todo caso, la misma oferta que les he hecho en mi intervención se la repito ahora: creo que sería bueno un consenso político sobre el modelo de protección social, no monopolizado por nadie y, en todo caso, actuar en las medidas concretas conforme a los criterios de cada uno de nosotros. Es verdad que hay que actuar contra el fraude en la ILT y en la invalidez, y esas medidas contra el fraude estarán en las medidas de reforma de la invalidez; algunas de ellas se han hecho por parte del Gobierno, por ejemplo, este año el Inem se ha ahorrado 85.000 millones de pesetas en control de lucha contra el fraude, como en cualquier momento podremos demostrar por los datos que podemos tener operativos en el Inem, y eso se va a hacer. Pero me gustaría también que cuando traigamos las medidas que vendrán en la ley de acompañamiento de lucha contra el fraude, y que afectan no solamente al trabajador, sino también a los empresarios, tuviéramos el mismo grado de consenso que cuando hablamos del control de fraude del trabajador. También hay un control de fraude que hay que ejercer sobre determinadas empresas, grupos de empresas, etcétera, que con determinados niveles de connivencia están afligiendo a la Seguridad Social con serios problemas de estabilidad financiera. Ahora va a venir un paquete en las medidas de acompañamiento que espero tenga el máximo consenso de esta Cámara.

El equilibrio financiero de la Seguridad Social refleja cuotas, contrapartidas, mejoras en los márgenes de gestión. Es verdad que un punto de cotización a la Seguridad Social son 204.000 millones de pesetas, y es verdad que un punto de IVA son más de 204.000 millones de pesetas; pero también es verdad que hay una deflactación de tarifa que son 100.000 millones de pesetas y es verdad que hay bonificaciones en otras partidas presupuestarias que suponen varios miles de millones de pesetas. Por consiguiente, cuando usted mire el presupuesto, fíjese en ingresos y en gastos, y mire entonces los equilibrios. La compensación de 204.000 millones de pesetas no es una compensación

que se haga exclusivamente con un tipo fiscal determinado; se hace con el conjunto de ingresos fiscales que tiene el Estado y se hace sencillamente haciendo que se consiga otra cosa: que la aportación de cuotas a la sanidad en vez del 28 por ciento sea del 21 por ciento; por tanto, haciendo que este año lo que es la Seguridad Social contributiva vaya a aportar a las prestaciones sanitarias solamente el 21 por ciento, es decir, bastantes millones menos de los que aportó en 1994 y en años anteriores.

Esta es la compensación. La compensación viene de los ingresos fiscales. Se lo digo sinceramente: a mí me parece que para pagar prestaciones no contributivas o universales hay que contemplar el conjunto de los impuestos, de la misma manera que para hablar de una carretera no habrá que contemplar un impuesto determinado, sino también el conjunto del sistema fiscal ordinario del Estado.

El contrato de aprendizaje tiene soportes formativos que le proporciona la propia regulación, e implica que sean los propios agentes sociales los que hagan ese esfuerzo, fuera de las horas de trabajo, de crear las instituciones correspondientes para hacer la formación y no un empresario individual. Yo creo que esto tiene que quedar muy claro. No es solamente el empresario individual, sino el conjunto de las fuerzas sociales, las que tienen cada año (el año que viene más de 50.000 millones de pesetas para formación continua) que implantar esta realidad.

Nosotros, en todo caso, hemos firmado convenios con el Ministerio de Educación para dentro del territorio MEC, claro es, y dentro del territorio con competencias del Ministerio de Trabajo, poner en ejecución de la legislación laboral, la aplicación de esta norma a lo que es la educación básica para aquellos aprendices que no la tuvieran.

Señor Hinojosa, sí es verdad que todo va a cambiar, que poco va a seguir siendo igual que antes, pero esa revisión de los Estados del bienestar es precisamente para que lo que es el modelo social europeo se pueda preservar, no para igualarnos en competitividad, como antes le decía, con aquellos países que están en otro grado de desarrollo y que, por consiguiente, mantienen un sistema protector y unos niveles de protección que nosotros *afortunadamente* vivimos en épocas pasadas, pero ahora mismo los tenemos en la espalda; no los tenemos en el horizonte, no los tenemos de frente.

La contratación temporal no es que permanezca en el año 1995, sino que sencillamente lo que se hace es ampliar, como medida de fomento de empleo, en algunos supuestos y, además sobre todo, afectando a los mismos trabajadores pero a distintas empresas, la oportunidad de utilizar la contratación temporal. Por consiguiente, es medida de fomento de empleo que se aplica manteniendo el principio causal de la temporalidad.

Usted dice que la reforma laboral no se ha acabado. Es verdad que la reforma laboral, tal como está especificada en el «Boletín Oficial del Estado» y tal como la explicó el Ministro cuando la presentó —yo mismo cuando la expliqué— es algo dinámico que se hace día a día, porque es básicamente poner a disposición de los agentes sociales algo que antes estaba simplemente en lo indisponible, porque formaba parte de la regulación heterónoma del Estado.

Decir que la reforma no ha entrado en las empresas porque se está obstaculizando por la negociación colectiva, es —perdóneme que se lo diga— un contrasentido con la reforma, porque precisamente la reforma lo que ha hecho es poner a disposición de los agentes sociales el contenido de las instituciones de la regulación laboral y ahí sí le digo que el Estado no va a ponerse al lado de una u otra parte. Será el equilibrio de las fuerzas sociales en presencia y, por consiguiente, la propia negociación colectiva, la que determine en cada momento cómo quiere regular esas instituciones sin que se lo diga el Estado, porque de hacerlo así estaría vulnerando el principio fundamental de toda la reforma. Esta, señor Hinojosa, es la razón por la que el Grupo Socialista se opuso a la famosa enmienda que pretendía retirar los efectos normativos del convenio una vez superada la vigencia del mismo, porque nos parecía que era romper la igualdad de fuerzas y consideramos más oportuno dejar que las fuerzas fueran las que regularan las condiciones del mercado, porque es lo que más se compadece con el espíritu de la reforma laboral.

Profundizar en la rebaja de cotizaciones sociales y entrar más a fondo en la reforma de la Seguridad Social, es pero que ustedes lo hagan en la Ponencia. Yo entraría más a fondo todavía diciendo que el sistema que tenemos es un sistema que hay que preservar y defender y, por consiguiente, que creo, primero, en el sistema de reparto. No me parece adecuado un sistema de capitalización para nuestro país; no lo tiene ningún país de la Unión Europea. Los sistemas de capitalización enfrentan a uno mismo con su propia responsabilidad sin expresión mínima de solidaridad y, por tanto, no creo en los sistemas de capitalización. Pero esto es discutible. Ahí está la reforma. En definitiva, estoy convencido de que lo que vamos a ver es cómo podemos hacer que la Seguridad Social de hoy sea la Seguridad Social de mañana y profundizar en la rebaja de cotizaciones sociales en la medida que tengamos excedentes, que tengamos remanentes, en que las cuotas alcancen a financiar lo contributivo y *tengan un excedente, como tienen hoy* afortunadamente todavía, para pagar prestaciones no contributivas. Cuando digo que pasamos del 28 al 21 por ciento en Sanidad es que todavía queda un 21 por ciento de cuotas. Ahí hay un margen, pero contando todo ese margen, señor Hinojosa, y contando el punto que hemos hecho este año, el margen que le doy es de un punto y medio, no le doy más. Esto es así, queramos o no queramos, teniendo en cuenta el nivel y la intensidad de la protección que hemos alcanzado en estos momentos. Por consiguiente, estamos hablando, como máximo, en su conjunto, en toda su trayectoria y, cuando estamos hablando de dos puntos y medio, estamos hablando de más de medio billón de pesetas, que es mucho dinero. En todo caso, es el margen que yo mismo contemplo.

Señor Mauricio, la coordinación la hacemos de la siguiente manera, aunque a mí me parece importante saber en qué momento histórico estamos en la configuración del Inem. El Inem ahora mismo tiene transferida la formación ocupacional a cinco o seis comunidades autónomas —me parece—, la tendrá en el futuro al 100 por ciento de todo el territorio y se reservará lo que son las proyecciones gene-

rales del mercado de trabajo, las grandes calificaciones, el observatorio general del empleo y la distribución territorial entre los diferentes territorios de lo que es efectivamente la formación profesional necesaria desde el punto de vista de la división que hemos hecho en los últimos años: la formación ocupacional la hace la autoridad laboral, es decir, en este caso las comunidades autónomas y será dirigida a los trabajadores en desempleo, y la formación de los trabajadores ocupados la harán los agentes sociales a través de los diferentes acuerdos de formación continuada.

Este es el primer nivel que tenemos que tener de descentración o descentralización, como usted quiera llamarlo, de la formación profesional, manteniendo siempre un observatorio general y una distribución equitativa en el territorio que se tiene que hacer por consenso entre las 17 comunidades autónomas y manteniendo los principios de solidaridad interterritorial.

La unidad interministerial para las cualificaciones profesionales también tiene que adaptarse y ser más flexible, porque es verdad que no todas esas cualificaciones profesionales tienen que ser iguales quizá en todo el territorio, puesto que hay actividades propias de un solo territorio. Por tanto, tienen que ser también abiertas.

Dice S. S. que Canarias aporta a la Seguridad Social más recursos de los que recibe. No creo. No tengo los datos, pero le aseguro que no. Además, este año, el incremento del IVA no va a afectar a Canarias, me parece a mí; sin embargo, sí le va a afectar el punto de cotización. Ahí ya, pongamos por caso, hay 7.000 millones. **(El señor Mauricio Rodríguez: Se ha equivocado; hay siete mil y pico.)** Por eso digo, no me he equivocado, siete mil y pico. Creo que no será así, pero en todo caso tenga usted en cuenta que la realidad de lo que son las prestaciones contributivas parten de derechos públicos subjetivos que tiene un ciudadano ante una determinada contingencia, y la cotización se hace también por el trabajo efectivamente desempeñado.

Cuando hablamos del PER y otras comunidades autónomas, quiero dejar claro que el ministerio va a cumplir, radical y taxativamente, lo que dijo el Congreso en las resoluciones sobre el PER, y quiero diferenciar claramente entre lo que es subsidio agrario y PER, que son dos cosas diferentes. El PER es una experiencia, como usted sabe perfectamente, porque el PER es convenios del Inem con las administraciones públicas y convenios de formación profesional, en todo caso, casas de oficio y formación. No es más que eso. Ese PER, o algo como el PER, se puede hacer en todos los territorios si se quiere hacer en el medio rural o en el medio urbano, si se quiere hacer de desenvolvimiento urbano, pero no habría mayor inconveniente en el PER estrictamente. El subsidio agrario, que es otra cuestión, ha estado excesivamente vinculado al PER y nosotros, en el diálogo con los agentes sociales, pretendemos introducir una desvinculación de lo que es el subsidio con lo que es el PER, porque son dos cosas diferentes y bueno es que lo sean en el futuro. En todo caso, lo que son las bases, los fundamentos del Plan de Empleo Rural, los planes de desarrollo rural o los planes de desenvolvimiento de lo

que son los convenios del Inem con las administraciones públicas, es indudable que el ministerio está dispuesto a hacer, con la Comunidad Autónoma de Canarias, en primer término, y con los diferentes ayuntamientos, en segundo lugar, los convenios correspondientes. Sí me gustaría —y se lo digo anticipadamente— que todo fuera precedido por el convenio con la comunidad autónoma, porque espero que los convenios con comunidades autónomas sirvan de referencia o de convenios-marco para los convenios con las corporaciones locales. Esto es lo que pretendemos hacer a lo largo del año que viene y, además, no puede ser de otra manera, porque la comunidad autónoma tiene la formación; por tanto, teniendo la comunidad autónoma la formación y nosotros otros recursos, es bueno que se pongan en un todo unitario, en lo que podríamos llamar un plan de desarrollo local, un plan de desarrollo rural, comarcal o regional, como usted quiera llamarlo o como quieran hacerlo. En ese contexto, el Inem está dispuesto a hacer los convenios correspondientes, que abarquen no solamente las funciones de formación, sino también las de cualificación e intermediación en el mercado de trabajo, para que, a partir de ahí, podamos hacer una descentralización del Inem con cautela y con prudencia.

Señor Peralta, es verdad que en los fundamentos teóricos podemos estar en desacuerdo, pero yo eso no lo convertiría, en absoluto, en un problema. El que usted piense de una manera y yo de otra, no forma parte más que de las diferencias ideológicas que pueden estar presentes en un Parlamento; yo creo que eso es bueno y, además, puede ser fértil. Lo que pasa es que no es bueno que lo suyo sea bueno y lo otro sea malo. Quiero decir que cuando usted ha criticado el fundamento entre la socialdemocracia y la democracia cristiana, ha añadido que lo que hay en España son cristiano-demócratas, pero su discurso estaba transido por un espíritu muy religioso —perdone que se lo diga— **(Risas.)**, porque usted ha hablado de que no hay que hacer del mal virtud, considerando que esa concentración es un mal. ¿Por qué va a ser un mal? Es un modelo distinto al suyo, pero no es un mal. Ha dicho que hay afirmaciones que no son correctas, porque deben ser heterodoxas. Bueno, para mí son correctas, para usted no lo son. Ha hablado del abc del mercado laboral. Bueno, el abc o la xyz. Por tanto, le digo que es verdad, que a lo único que aspiro es a que nuestras diferencias ideológicas, que estoy seguro de que las hay, no puedan ser motivo de amplísimas discrepancias, sino, a partir de ellas, incluso, hallar puntos de encuentro. Y la mejor manera —se lo digo sinceramente— es ser un poco más laicos todos. Yo soy bastante laico y, por tanto, sé que me equivoco; sé que me equivoco y me equivoqué el año pasado en el pacto social por el empleo, claro que lo reconozco: me equivoqué. Si todos aprendemos de nuestros propios errores y sabemos que con el que hablamos está dispuesto a aceptar sus propios errores, yo creo que el camino del entendimiento será, sin duda, mucho más fácil. He aquí un puente que le tiendo. Hagamos una conversación entre usted y yo un poco más laica y seguramente encontraremos fundamentos teóricos para hallar motivos de acuerdo en muchas cosas. Pero no quito ni una coma.

El pacto social de la posguerra europea es un pacto social que elimina a las fuerzas radicales, en un caso, el fascismo y, en otro, el comunismo, y se produce básicamente entre la socialdemocracia y democracia cristiana europea. Este es un hecho cierto de la posguerra europea, y eso consolida haciendo irreversible los Estados de bienestar.

¿Que hay acuerdos con las fuerzas sociales? Naturalmente. De unos y otros gobiernos. También de la democracia cristiana. Y que hay gobiernos de coalición. ¿Qué pasa en Holanda, qué pasa en Bélgica, qué pasa en Luxemburgo, qué pasa en Alemania mismo, qué pasa en muchos países de la Unión Europea? Por consiguiente, no me tergiverse los términos. Estoy hablando de la posguerra europea, de ésa que empieza en 1945. Incluso cuando se anuncia el Estado de bienestar —algún libro le aconsejaré para que lo lea—, cuando empieza el Estado de bienestar, lo empieza un señor que se llamaba Bismarck, que no era ni socialdemócrata ni democristiano, y un señor que se llamaba lord Beveridge, que era un oxfordiano. Por consiguiente, tampoco aquí podemos decir que esto sea fruto de las fuerzas sociales, de las fuerzas... Mire usted, hay de todo, pero le aseguro que la posguerra europea, a partir de 1945, vio nacer en Europa un pacto social por un modelo social europeo, que es el que está llamado capitalismo renano, renano del Rin; y los países del Rin han tenido democracia cristiana y socialdemocracia en sus gobiernos. Este es un hecho cierto.

¿Cómo será en España la democracia cristiana? A mí eso me es igual. Yo no estoy postulando ahora un pacto con la democracia cristiana. Postulo un amplio pacto político de fuerzas políticas democráticas por el modelo social europeo, porque ése es el pacto en el que creo que la inmensa mayoría de esta Cámara vamos a estar de acuerdo. Fíjese que le digo la inmensa mayoría. No le estoy hablando siquiera de uno, dos, tres... La inmensa mayoría. Estoy convencido, porque lo estoy viviendo en las reuniones de Consejos de Ministros europeos, donde no escucho mayores discrepancias, salvo las de un país, pero no de muchos más. Con los demás, prácticamente, hay una identidad de criterios por mantener ese modelo social europeo. Está bastante más amenazado de lo que nos creemos, entre otras cosas por lo que son las políticas no de «dumping» social, porque económicamente no es «dumping» social lo que hacen, sino por las políticas que tienen algunos terceros países, que, efectivamente, se aprovechan de unas condiciones absolutamente precarias, ésas sí que son precarias, en la regulación de los mercados laborales.

En ese sentido, sí podemos hacer un gran pacto y cuando hablemos, por ejemplo, de cuestiones —como decía muy bien el representante socialista— importantísimas, de una enorme trascendencia, como la cláusula social en el comercio mundial, que yo creo que es un tema muy apropiado para hablar en esta Comisión, tendremos que tener presentes muchas otras cosas, porque esto nos va a llevar a otras políticas; nos va a llevar a las políticas de cooperación y nos va a llevar, sin duda, también a las políticas de emigración e inmigración. Pero es un tema del que tendremos que hablar y lo tendremos que hablar con un pacto de base, insisto, en la defensa del modelo social europeo.

Desde luego —y lo repito—, desde el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no se crea empleo; y ésa es mi convicción. El Ministerio de Trabajo puede perjudicar, entorpecer o facilitar la creación de empleo, pero crear empleo... Como decía muy bien el señor Aparicio, se hacen contrataciones en el Inem o en la Seguridad Social, pero no es a eso a lo que me refería. Ahí no es el Ministerio de Trabajo, es la Administración pública, como puede ser cualquier otra. En todo caso, creo que la función del Ministerio es la de apoyar la creación de empleo.

¿Que el funcionamiento del mercado de trabajo margina? Naturalmente que margina. Además, le voy a decir una cosa: margina precisamente a aquellos sobre los que expresamos nuestra propia solidaridad.

¿Que nosotros promocionamos la temporalidad o que la temporalidad existe? ¿Por qué no reconocemos la realidad? ¿Por qué nos cuesta tanto trabajo registrar la realidad? Claro; es que, además, en la realidad de la Comunidad Europea, con países con más peso del sector industrial, menos peso del sector servicios y menos peso en el sector de la construcción, esto lo tienen muy claro. Irlanda, Dinamarca, Reino Unido, Holanda tienen libre contratación. ¿Portugal Tiene un vacío normativo en los dos primeros años. Usted puede contratar los dos primeros años como le dé la gana. Italia, Francia y Luxemburgo, fíjese, tienen fomento de empleo, es decir, lo que nosotros hemos suprimido: el contrato de trabajo como fomento de empleo. Lo que hemos hecho nosotros es que los que tienen dificultades por ser parados de larga duración, mujeres subrepresentadas, trabajadores minusválidos, jóvenes sin formación, jóvenes sin experiencia, puedan tener la oportunidad de un contrato temporal. Eso es lo que hemos hecho. Hemos sido sencillamente solidarios con quien lo necesita. Esta es una función de solidaridad que sí puede hacer el Ministerio de Trabajo; invertir un poco las desigualdades del mercado de trabajo, no crear empleo, pero sí favorecer a los que están más perjudicados por el funcionamiento libre del mercado de trabajo; contratación a tiempo parcial, calidad del empleo. Llevo no sé cuántos años oyendo, cada vez que salen las cifras de paro, hacer aritmética. Nadie se ha ocupado de hablar de calidad de desempleo. Nadie se ocupó nunca. Salían las cifras del desempleo y cuando el Ministro que fuera hablaba de las cifras de desempleo, tratando de poner un poco de razón en las cifras, es decir, hablando cualitativamente, se decía: dos millones, tres millones. Esta era la constante que hemos vivido. No había calidad en el desempleo, sólo cantidad. Ahora que se crea empleo no hay cantidad en el empleo, sólo calidad. Esto me parece un poco injusto. Habrá calidad y cantidad en el desempleo y en el empleo. ¿El tiempo parcial es una mala calidad? ¿Sabe usted cuántos contratos a tiempo parcial hay en el Reino Unido? Seis millones. ¿Sabe usted cuántos contratos a tiempo parcial hay en Alemania? Tres millones y medio. ¿Sabe usted cuántos contratos a tiempo parcial hay en España? 600.000. Con que tuviéramos, en proporción a nuestra población, los mismos que tienen en el Reino Unido, en Alemania, nuestra tasa de paro sería una de las más bajas de la Unión Europea. ¡Fíjese, hablando de calidad de empleo, adónde llegaríamos! Con la misma tasa

de trabajo a tiempo parcial que Alemania estaríamos, ahora mismo, con una tasa de empleo más baja que la alemana, que la inglesa y que la francesa. Por consiguiente, ¿qué es eso de la calidad? ¿Dónde está la calidad? Pero ¿tanto cuesta hablar que el trabajo a tiempo parcial es una necesidad real de la organización del sistema y del mercado de trabajo en España que hay que regular?

Además, dice que no puede ser que el reparto de trabajo lo regule exclusivamente el mercado. Bueno, es posible que hagamos un reparto de trabajo impuesto y pongamos ascensoristas de planta. ¿Qué quiere usted que le diga? No es verdad. Hay una realidad económica que tiende a que los trabajos no duren lo que están durando y no podemos ofuscarnos en pensar que podemos hacer trampas a esa realidad. Y hacer trampas es decir que, en vez de trabajar 40 horas, vamos a trabajar 30 horas y, en vez de reducir un 25 por ciento del salario, reducimos solamente un 8 por ciento del salario, porque eso no encaja. Eso es hacer trampas en un solitario que lo que va a producir es más paro y más segmentación del mercado. Eso sí que va a producir más ocultamiento de población ocupada, que es también lo que pasa en España. Porque todos sabemos que en España también hay bolsas de población ocupada, e incluso en la población ocupada oficial parece que hay una cierta bolsa de ocultamiento con respecto a la realidad oficial, pero esa es otra historia.

Usted me pregunta: ¿Quién rompió el diálogo social? Pues no sé quién lo rompió. Yo no voy a hacer un esfuerzo de confesión. No voy a hacer una confesión. Yo no sé quién lo rompió. Se rompió, y eso fue malo. Yo asumo mi responsabilidad. La misma que pueden tener otros que, en su día, no quisieron firmar una cláusula de revalorización de pensiones exactamente igual a la que ahora han firmado. Yo no lo sé. Pero no es cosa tampoco de referir toda la historia o hacer de la historia una historia de buenos y malos, de culpables o inocentes. Yo nunca la he hecho. Y ya le digo, señor Peralta, que soy bastante laico y que, por consiguiente, en estas cosas no pongo el énfasis religioso que a veces se pone.

Señor Arnau, le agradezco enormemente sus palabras. Es verdad que hay algunos problemas en todas las contrataciones que hay que vigilar y controlar. Creo que ésta es una de las medidas de reforma de la estructuración de la inspección y de apoyo a la propia descentralización, porque es verdad que los poderes que más pueden actuar en el territorio son los poderes más cercanos a la realidad. Yo creo que el mismo hecho de la descentralización que se está produciendo y se va a producir del Ministerio en los próximos meses, más luego, al mismo tiempo, la propia reforma de la Inspección de Trabajo, va a permitir que estos efectos sean positivos.

Es verdad que la siniestralidad laboral es alta. Es verdad también que no creo que solamente sea la legislación la que vaya a modificar esta realidad, también es cierto que la legislación hay que modificarla, pero también aquí es muy importante un esfuerzo conjunto de todos los agentes sociales por disminuir lo que es la siniestralidad.

La cláusula social ya le digo que me parece un hecho importantísimo que habría que seguir debatiendo.

Por último le digo que en la Ponencia de Seguridad Social yo agradezco mucho a todos ustedes el trabajo que han desarrollado y espero que, a partir de la misma, podamos pacificar un debate que está necesitado de todo menos de agresividad.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro. Concluye su comparecencia.

CONTESTACION A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

— **SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS FIJADOS POR EL TRIBUNAL SUPREMO, EN LA SENTENCIA DE LA SALA IV DE 26 DE ABRIL DE 1993, SOBRE ENCUADRAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE MANIPULACION, ENVASADO, Y COMERCIALIZACION DE FRUTAS Y HORTALIZAS DENTRO DEL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. FORMULADA POR EL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GIU-IC). (Número de expediente 181/000777.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al segundo punto del orden del día.

Pregunta sobre cumplimiento de los criterios fijados por el Tribunal Supremo, en la sentencia de la Sala IV de 26 de abril de 1993, sobre encuadramiento de las actividades de manipulación, envasado y comercialización de frutas y hortalizas dentro del Régimen General de la Seguridad Social, que formula el señor Peralta, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias al Secretario General de la Seguridad Social por su comparecencia.

Conoce perfectamente el Secretario General que esta pregunta hace referencia a un tema de importancia notable en determinadas zonas geográficas donde esas actividades económicas, el envasado, la clasificación, etcétera, de frutos, tienen importancia. Por ejemplo, en la zona valenciana o en Canarias, donde también en relación con los plátanos se plantean problemas de este tipo.

Este ha sido un tema muy polémico, que lo conoce perfectamente el Secretario General de la Seguridad Social, cual era el Régimen de la Seguridad Social en el que procedía el llevar a cabo el encuadramiento de estas empresas. Es verdad que es un tema que tiene ribetes concretos en cada empresa en particular, etcétera, pero se habían planteado también discusiones más de carácter general.

En esta sentencia por la que pregunto se plantea un recurso de casación por modificación de doctrina cual es el encuadramiento de las operaciones o labores de manipulación de frutos. Frente a la tesis sostenida por distintos tribunales superiores de justicia, incluso en algún caso por el Tribunal Central de Trabajo o por el propio Tribunal Supremo, de que esas labores deberían ser encuadradas en

el Régimen Especial Agrario, con unos niveles de protección para los trabajadores distintos, con unos niveles de costes para las empresas también distintos, esta sentencia afirma con claridad que la clasificación, la limpieza, la selección y el envase de frutas y hortalizas en vistas a su comercialización no son literalmente operaciones de transformación, sino de acondicionamiento y que, por tanto, no procede su inclusión en el Régimen Agrario, sino en el Régimen General de la Seguridad Social, dentro de la especialidad regulada por una Orden ministerial del año 1971.

Puesto que con esta sentencia el Tribunal Supremo viene a resolver una polémica importante, con notables contenciosos en relación con la misma, me gustaría saber si se han cursado las instrucciones oportunas para la aplicación con carácter general de estos criterios de la citada sentencia del Tribunal Supremo.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Secretario General de la Seguridad Social.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Jiménez Fernández): Brevemente. No se han cursado instrucciones adicionales porque el criterio de la Administración que se viene aplicando coincide plenamente con el contenido de la sentencia de la Sala Cuarta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Quizá desde el punto de vista de la Seguridad Social, señor Secretario General, el criterio es el que me dice usted. Pero no cabe duda de que ese criterio no se ha aplicado con carácter general en la realidad, por cuanto hay empresas que se inscribían como empresas y cotizaban al Régimen Especial Agrario; alegaban que ésa era la inscripción correcta y planteaban una litigiosidad notable en relación con este tema.

Tanto desde el punto de vista de la Seguridad Social como del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, una vez que se ha resuelto la litigiosidad, sí parece oportuno que se cursen las instrucciones pertinentes a través de las inspecciones o de los instrumentos del Ministerio de Trabajo, quizá no expresamente a través de la Seguridad Social —la pregunta hace referencia a la posición del Gobierno—, para que un tema que ha dejado de ser litigioso, porque ha sido resuelto por el Tribunal Supremo, deje de ser litigioso en la realidad y se cumplan los criterios que el Tribunal Supremo ha establecido como adecuados a la legalidad vigente. Porque en otro caso concreto, señor Secretario General, y lo conoce perfectamente, nos encontraremos con empresas que no cumplen la legalidad vigente, con notable perjuicio tanto de los trabajadores como de la propia Seguridad Social, a la que no le llegan los recursos que legalmente le corresponden.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**: (Jiménez Fernández): Como le decía, la administración de la Seguridad Social entiende que los trabajadores por cuenta ajena que realizan labores de manipulado y envasado de frutas en el ámbito de las cooperativas deben estar incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con la Orden de 1991, por la que se da la regulación a la de 1971. Este criterio que mantiene la Seguridad Social y que coincide con la interpretación de la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo, proviene de la interpretación del artículo 8, número 3, del Reglamento del Régimen Especial Agrario. Es más: lo que sí que ocurre en la realidad es que hay sentencias de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, la Sala de lo Contencioso Administrativo, que ha dictaminado otra resolución diferente a la de la Sala Cuarta. Y hay que cumplir lo que dice la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Quisiera señalar que en su día la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por resolución del 31 de julio de 1991, a raíz de unas consultas sobre la aplicación de sentencias que mantenían el criterio que acabo de señalar en un caso de Valencia, mantiene el criterio que se está aplicando en la Seguridad Social que coincide, insisto, en el sentido de la sentencia de la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo.

— **SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS FIJADOS POR EL TRIBUNAL SUPREMO, EN LA SENTENCIA DE LA SALA IV DE 15 DE OCTUBRE DE 1993, SOBRE CUANTIA DE BASES DE COTIZACION EN LOS PERIODOS NO COTIZADOS EN ESPAÑA POR TRABAJADORES EMIGRANTES RETORNADOS. FORMULADA POR EL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GIU-IC). (Número de expediente 181/000778.)**

El señor **PRESIDENTE**: Segunda pregunta del señor Peralta Ortega en representación del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Secretario General de la Seguridad Social, sabe perfectamente que la incorporación de nuestro país a la Comunidad Europea, hoy Unión Europea, fue precedida de un proceso diverso de convenios bilaterales en materia de Seguridad Social con distintos estados de los que formaban parte de esa Comunidad Europea. La incorporación de nuestro país a la Comunidad Europea en el año 1986 supuso la vigencia en nuestro país de la normativa comunitaria. En concreto, dentro de esa normativa comunitaria se encontraba el Reglamento 1.048/71, relativo a la Seguridad Social, en cuyo artículo 6 se establecía que ese Reglamento sustituía a cualquier convenio bilateral que existiera entre dos o varios estados miembros de la Comunidad.

Con arreglo a este criterio se habían producido distintas sentencias del propio Tribunal de Justicia de las Comuni-

dades Europeas. Por ejemplo, en el asunto Walder se decía que el principio de sustitución de las disposiciones de los convenios de Seguridad Social concluidos entre Estados miembros tienen un alcance imperativo que no admite cesiones. Era una doctrina consolidada por parte del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

En aplicación de esa doctrina y de ese reglamento, cuando se producían casos de trabajadores españoles, por ejemplo, a los que les tenían que computar cotizaciones en distintos países, aplicando la legislación de nuestro país se entendía que las bases, en el supuesto de que no hubieran cotizado en España, eran las mínimas.

Aquella doctrina del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha sido sustituida recientemente por otra doctrina en la que el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea establece un criterio totalmente distinto. Dice que no se puede interpretar el Reglamento 1.408/1971 en el sentido de que exima de aplicación de las disposiciones más beneficiosas de los convenios bilaterales que pudieran estar suscritos.

Uno de esos convenios es el hispanoalemán, en virtud del cual cuando se tienen que cotizar las bases en España y no se ha producido cotización son bases medias y no mínimas, como se aplicaba anteriormente.

Este es un tema, señor Secretario General de la Seguridad Social, que por supuesto han hecho llegar cientos de afectados a la Seguridad Social —también nos lo han hecho llegar a los grupos parlamentarios— y nos parece que es un colectivo que requiere un tratamiento una vez que se ha resuelto el problema jurídicamente.

Por eso nos gustaría saber si los criterios establecidos por esa sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo y los que asumen los criterios de la doctrina más reciente, la del caso Ronfeldt el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, se aplica hoy con carácter general por la Administración de la Seguridad Social de nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Jiménez Fernández): Efectivamente, la sentencia del 15 de octubre de 1993 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dictada en recurso de casación para la unificación de doctrina, que amplía los criterios de otra anterior del 25 de febrero de 1992, declara que en el supuesto de aplicación del Reglamento comunitario 2408/1971, cuando para la determinación de la base reguladora de las pensiones, y en concreto para calcular la cuantía teórica de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1, apartado e) del citado Reglamento, deban computarse períodos cotizados en otros Estados, habrá de acudir a la media aritmética de las bases de cotización máxima y mínima en España cada año y durante el período elegido para un trabajador de la misma categoría profesional que la que desempeñaba el actor debidamente actualizada con los coeficientes del IPC aplicables.

Pero es que ambas sentencias, señoría, se refieren a supuestos de pensiones reconocidos con anterioridad a la en-

trada en vigor el día 1 de junio de 1992 del Reglamento de la Comunidad número 1.248/1992, de 30 de abril, norma en que se da un tratamiento distinto a esta cuestión y que fija definitivamente el criterio que actualmente se aplica por la Seguridad Social.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Secretario General de la Seguridad Social, creo constatar que hay cierta dificultad por parte de la Seguridad Social en cumplir los criterios del Tribunal Supremo dictados en unificación de doctrina, lo cual es grave, porque desnaturaliza la verdadera finalidad de ese recurso. Si se unifica doctrina es para que se cumpla, fundamentalmente por la Administración.

Me dice: No hemos dictado instrucciones porque ha habido un reglamento posterior y hacen referencia a casos anteriores. Pues incluso en casos anteriores podrían dictarse instrucciones para decir: En los casos anteriores, que se aplique este criterio. No, no se dictan.

Dice usted: Se dicta un reglamento posterior. Señor Jiménez, lo que dice el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en el caso Ronfeldt es que el Reglamento comunitario, el 1.408/1971, no exime de aplicar las disposiciones más beneficiosas de los convenios bilaterales. Ahora me dice usted: Un reglamento posterior al de 1971 deja eso sin efecto. No. Yo le pregunto: ¿No será vigente ese criterio de que el Reglamento comunitario no exime de aplicar las disposiciones más beneficiosas de los convenios bilaterales anteriores?

En todo caso, es una discusión jurídica. Estoy convencido de que haciendo un esfuerzo de criterio social por parte de la Administración de la Seguridad Social se soluciona el tema creyendo que esa doctrina es aplicable al nuevo Reglamento. A lo mejor. Yo le pediría que trabajaran en esa dirección, si efectivamente no sólo es un esfuerzo voluntarista, sino que tiene fundamento normativo. La Seguridad Social tiene suficiente equipo jurídico como para saber si ese criterio puede ser aplicable con el nuevo Reglamento.

En todo caso, en relación con las anteriores son cientos de reclamaciones que están pendientes de saber qué bases de cotización son las que se tienen que computar, si las mínimas, como hace la Seguridad Social, o las medias, como estableció el Tribunal Supremo resolviendo en un litigio. Sería bueno que termináramos con toda esa litigiosidad y que si el criterio se entiende jurídicamente que sigue siendo válido hoy, se aplicara con carácter general.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Secretario General de la Seguridad Social, tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Jiménez Fernández): Indudablemente, la Seguridad Social aplica la legislación a que en ese momento le obligan los convenios internacionales y también los reglamentos.

El Reglamento al que me refería anteriormente, el 1.248, introduce en el artículo 2.8 c) modificaciones y, en concreto, en el anexo sexto del Reglamento 1.408/1971, disponiendo que en la letra d) se añadirá el siguiente punto 4, que es en el que estamos sujetando el reconocimiento de este tipo de prestaciones en la Seguridad Social: a) En aplicación del artículo 47 del Reglamento, el cálculo de la prestación teórica española se efectuará sobre las bases de cotización reales del asegurado, durante los años inmediatamente anteriores al pago de la última cotización a la Seguridad Social española.

b) La cuantía de la pensión se incrementará con arreglo al importe de los aumentos y regularizaciones calculadas para cada año posterior y hasta el año anterior al hecho causante para las pensiones de la misma naturaleza. En consecuencia, señoría, entiendo que es éste el criterio que debemos aplicar y el que estamos aplicando en la Seguridad Social.

— **SOBRE MEDIDAS PARA HACER EFECTIVA LA INCLUSION EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS DEPORTISTAS PROFESIONALES QUE AUN NO LO ESTAN. FORMULADA POR EL SEÑOR PERALTA ORTEGA (GIU-IC). (Número de expediente 181/000783.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta del señor Peralta España, en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Pregunta del señor Peralta Ortega —perdón, ¡qué lapsus!—, sobre medidas para hacer efectiva la inclusión en la Seguridad Social de los deportistas profesionales.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Era otro. Coincido con usted, señor Presidente, en que ha sido un lapsus. (**Risas.**) Considero que ha sido simplemente un lapsus.

Mi pregunta, señor Secretario General de la Seguridad Social, hace referencia a la inclusión de los deportistas profesionales que aún no lo están en el ámbito de la Seguridad Social. Conoce usted perfectamente que los deportistas profesionales en este país están regulados por una norma que los considera, en su caso —será uno de los requisitos oportunos, precisamente los profesionales—, trabajadores por cuenta ajena de aquellas entidades, empresas, sociedades deportivas, clubes, en relación con los cuales prestan un servicio de carácter profesional deportivo. Sin embargo, esta norma, que es realidad en nuestro país desde el año 1980 y, posteriormente, en virtud del Real Decreto del año 1985 que regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales, no se acompaña de la normativa que regulariza la inclusión en la Seguridad Social, sino que ésta se va llevando a cabo a través de un mecanismo de goteo que inicialmente, desde hace mucho tiempo, afectaba a los futbolistas que tenían un régimen especial o integrado en el régimen general, posteriormente se aplicó a los ciclistas, por ejemplo, y los jugadores de baloncesto creo que están incorporados, en estos momentos, pero sigue siendo necesario avanzar en esta dirección.

Quisiera saber, señor Secretario General de la Seguridad Social, qué medidas tiene previstas el Ministerio para hacer efectiva su inclusión en la Seguridad Social de aquellos deportistas profesionales que aún no están incluidos en ese ámbito.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Jiménez Fernández): La legislación sobre la inclusión en la Seguridad Social de los deportistas profesionales no era clara hasta que la Ley 10/1990, de 15 de octubre, la nueva Ley del Deporte, prevé expresamente en su artículo 53.2 e), entre otras medidas, adoptar por la Administración del Estado la inclusión en la Seguridad Social de los deportistas de alto nivel. Están incluidos los futbolistas, los ciclistas y los profesionales del deporte del baloncesto y puedo señalarle que para hacer frente al cumplimiento de este artículo 50.2, en el momento actual el Consejo Superior de Deportes está elaborando un proyecto de decreto en el cual participa la Seguridad Social, en la parte que le corresponde, para dar solución a la cobertura por Seguridad Social de los deportistas de alto nivel.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta, tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Yo discrepo, señor Jiménez, de su afirmación de que no estaba clara la inclusión en la Seguridad Social de los deportistas. Usted conoce perfectamente reiteradas sentencias de todo tipo de tribunales laborales: Magistratura, Tribunal Central de Trabajo, Tribunal Supremo —tengo aquí distintas—, en casos de accidentes, reconociendo la protección de la correspondiente a estos trabajadores, porque era lo que decía la legislación vigente en esos momentos y era lo que aplicaban los tribunales.

Yo discrepo también, señor Jiménez, de su afirmación de que este tema se resuelve con la última Ley del Deporte del año 1990. La alusión que se hace a los deportistas de alto nivel no se refiere a los deportistas profesionales. Yo entiendo que la interpretación de homologar deportistas de alto nivel con deportistas profesionales no es correcta. Los deportistas de alto nivel son aquellos que se preparan de cara a determinadas competiciones internacionales, que reciben determinadas ayudas del Estado, a través —se dice en la norma— de becas, incluso beneficios en orden al servicio militar, prórroga de incorporación a filas, etcétera. Esos no son los deportistas profesionales. Un deportista profesional puede ser un jugador —por citar un caso concreto— del Real Club de Fútbol de Valladolid, que posiblemente no piense jugar jamás en la selección nacional ni ser un deportista de alto nivel internacional, como se plantea, o puede ser cualquier otro club de tantos como hay, me da exactamente igual. No hago referencia al Valencia que es mi tierra y porque, como saben ustedes, en estos momentos estamos en buena racha. (**Risas.**)

El señor **PRESIDENTE**: No politicemos la pregunta. **(Risas.)**

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Jiménez, los deportistas de alto nivel son una parte muy concreta, minoritaria, de los deportistas profesionales. En la Seguridad Social hay que incluir a todos los deportistas profesionales. Es verdad que habrá que hacerlo a través de un procedimiento de negociación y teniendo en cuenta determinadas situaciones —soy perfectamente consciente de ello—, pero lo que me parece grave es que se renuncie a ese objetivo porque deja carente de protección a una parte importante de profesionales de nuestro país que viven de esa profesión.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario General tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Jiménez Fernández): Señor Peralta, nuestra tierra; yo soy también de Valencia.

Usted sabe muy bien, señoría, que en materia de Seguridad Social para determinados colectivos, entre los que se encuentran los deportistas, muchas veces por proteger, los desprotegemos; los desprotegemos incluso en su actividad, que a veces está en el límite entre lo profesional y la afición. Por tanto, nuestra experiencia es que cualquier planteamiento de Seguridad Social de estos colectivos tiene que estar dialogado con ellos. Por eso insisto en que el diálogo con ellos es permanente a través del Consejo Superior de Deportes, y por esa vía y en desarrollo de la Ley del Deporte se les da cumplida protección en materia de Seguridad Social; pero repito que dialogando con ellos a través del Consejo Superior de Deportes. Muchas veces por proteger, desprotegemos, y haríamos fracasar a un club que prácticamente no tiene fortaleza ni para hacer frente a un esquema de protección social que ni los mismos deportistas pueden desear.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario General, por su comparecencia en la Comisión.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL FONDO DE GARANTIA SALARIAL (SERRANO ARROYO), PARA EXPLICAR LAS ACTUACIONES DEL CITADO ORGANISMO EN MATERIA DE GESTION Y UTILIZACION DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO QUE TENIA ENCOMENDADO ENTRE LOS AÑOS 1985 Y 1994. A SOLICITUD DEL GRUPO POPULAR. (Número de expediente 212/000919.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a dar trámite al tercer punto del orden del día. Comparecencia de don Juan Pedro Serrano Arroyo, Secretario General del Fondo de Garantía Salarial, para explicar las actuaciones del citado organismo en materia de gestión y utilización del patrimonio inmobiliario que tenía encomendado entre los años 1985 y

1994, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Serrano Arroyo.

El señor **SECRETARIO GENERAL DEL FONDO DE GARANTIA SALARIAL** (Serrano Arroyo): En primer lugar, quiero señalar que el Fondo de Garantía Salarial es un organismo autónomo que depende del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y que tiene por cometido, según el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, el pago de prestaciones de garantía salarial en aquellos casos de insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios o empresas. Estas prestaciones, con las condiciones y límites fijados en el citado artículo 33, según redacción dada por la Ley 33/1984, de 2 de agosto, Estatuto de los Trabajadores, se dirigen a hacer efectivos los siguientes créditos laborales: salarios pendientes de pago, salarios de tramitaciones e indemnizaciones a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50 y 51 del Estatuto de los Trabajadores.

La principal actividad, pues, del organismo se centra en el reconocimiento y pago de estas prestaciones. Solamente por dar algunos datos del período solicitado, en el año 1985 se pagaron 47.000 millones de pesetas; en el año 1986, 52.000; en el año 1987, 70.000; en el año 1988, 52.000; en el año 1989, 43.000; en el año 1990, 39.000; en el año 1991, 42.000; en el año 1992, 50.000; en el año 1993, 73.000 y en lo que va de este ejercicio, hasta la fecha cerrada de 31 de agosto de 1994, 53.846 millones de pesetas. Quiere decirse que esta actividad principal y fundamental del organismo en este período es de haber reconocido prestaciones a favor de los trabajadores por un total de 522.000 millones de pesetas, que ha supuesto tramitar 284.070 expedientes, que han afectado a 197.174 y que han salido favorecidos 1.333.408 trabajadores. Para no dar una retahíla de datos todos seguidos, quiero señalar que dentro de este pago de prestaciones hay dos importantes: uno, que es la insolvencia empresarial y, otro, la regulación de empleo. En cuanto a la insolvencia empresarial, el conjunto de pagos efectuado hasta la fecha actual son 484.000 millones de pesetas frente a la regulación de empleo, que son 44.610 millones. Dentro de esta insolvencia, quiero señalar que de los salarios el organismo ha pagado 161.000 millones y de indemnizaciones 322.000 millones. Ahora bien, junto con estas prestaciones que el organismo tiene que atender, lleva a cabo una serie de actuaciones jurídicas, personaciones en juicios, comparecencias, recursos, seguimiento de procedimientos judiciales, etcétera, y también una actividad recuperatoria para intentar conseguir, si a la empresa le queda algún tipo de bien cuando está en estas situaciones de insolvencia, la devolución por parte de esta empresa de los créditos laborales abonados a los trabajadores por el Fondo de Garantía Salarial. Por eso la actividad de recuperación del organismo se puede resumir de la siguiente manera. En primer lugar, la vía ejecutiva, donde se plantean las tercerías administrativas, los embargos, las tercerías de mejor derecho, las tercerías de dominio, la ejecución hipotecaria, las acciones penales en el caso en que fuera procedente o diera lugar a ello; en se-

gundo lugar, celebrar acuerdos y devoluciones de las cantidades abonadas a los trabajadores y, en tercer lugar, las adjudicaciones de bienes inmuebles o muebles, bien por subasta judicial, en ejecución de las garantías anteriores, bien por las daciones en pagos que se pudieran producir.

Por tanto, la adjudicación de bienes inmuebles entraría dentro de lo que denominamos con carácter general —y a partir de aquí así lo denominaré— recuperaciones. En este período, las recuperaciones han ido suponiendo una cifra relativamente muy pequeña en relación con el total de las prestaciones pagadas, que, como ya he señalado anteriormente y por no volverlo a repetir, suponen casi un billón de pesetas en el período. En el año 1985, por ejemplo, las recuperaciones fueron 322 millones; en el año 1986, 905 millones; en el año 1987, 1.716 millones; en el año 1988, 2.400; en el año 1989, 2.295; en el año 1990, 2.023; en el año 1991, 2.079; en el año 1992, 2.044; en el año 1993, 2.215, y en lo que llevamos de año, a 31 de agosto, 1.770 millones de pesetas. Esto entra dentro de un conjunto de un presupuesto de recursos que el organismo tiene que gestionar y que la parte más importante corresponde a la recaudación de cuotas que supera con creces, como es obvio, a los importes, ya digo, muy pequeños en su cuantificación y en su proporción con el presupuesto de recursos. Así, por ejemplo, en el del año 1994, por no dar todos los datos, aunque estaría encantado de hacerlo, serían 60.000 millones los previstos, el año 1993 serían aproximadamente unos 58.000 y pico millones y en años anteriores 47, 53, 44, 57 millones, etcétera, lo cual da una idea de que las recuperaciones tienen en este aspecto una partida muy poco significativa respecto del total.

Ahora bien, antes de entrar en el detalle individualizado y por años de las adjudicaciones de bienes inmuebles, así como la utilización por el organismo de este patrimonio inmobiliario, parece oportuno efectuar, a juicio de esta Secretaría General, una pequeña comparación entre el total de ingresos y el total de gastos de cada uno de los ejercicios, de tal modo que se puede decir que el organismo no ha tenido déficit en el período objeto de la pregunta, desde el año 1985 a 1994, y que, por tanto, no ha podido poner en peligro el reconocimiento de las prestaciones de garantía salarial. Más bien al revés. Es decir, en todos ellos se ha producido un pequeño superávit en la gestión de los créditos presupuestarios. Si se analizaran todas las cuentas veríamos que, por ejemplo, en el año 1985 el superávit era de 13.000 millones; en el año 1986, 29.000 millones; en el 1987, 23.000 millones; en el año 1988, 25.000 millones; en el año 1989 tuvimos un déficit de 3.000 millones, pero advierto a SS. SS. que es como consecuencia de unas deudas que se pagaron en el año 1982 porque rebasaron el presupuesto y que se hicieron sin consignación presupuestaria, pero una vez que se tuvo la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda se aplicaron al presupuesto 16.338 millones de pesetas, lo cual hace que surgiera este déficit de 3.000 millones. En el año 1990 tuvimos un superávit de 3.800 millones; en el año 1991 de 12.000 millones; en el año 1992 de 6.000 millones; en el año 1993 de 8.000 millones y en el año 1994, aproximadamente, prevemos que exista un total de 6.000 millones de superávit.

Hay que señalar que en el último Consejo de Ministros, celebrado el día 23 de septiembre, el Gobierno aprobó el proyecto de ley de acompañamiento de los presupuestos generales del Estado, que se tramitará ante esta Cámara, en el que se recoge una disposición que afecta a este organismo. Esta norma extiende lo dispuesto en el artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores a las empresas de menos de 25 trabajadores, en el sentido de que el Fondo de Garantía Salarial abonará el 40 por ciento de la indemnización legal que corresponde a los trabajadores cuya relación laboral se haya extinguido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. El importe de la cantidad a abonar se ajustará a los límites previstos en el mismo artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

En cuanto al patrimonio del organismo cabe distinguir dos situaciones. La primera sería el patrimonio propio para el funcionamiento administrativo del organismo y, la segunda, el patrimonio adjudicado como consecuencia de la actuación recuperatoria del organismo y que, según el artículo 33.2 del Real Decreto 505/1985, se ha de devolver de la forma más inmediata posible al tráfico jurídico patrimonial. En cuanto al primero, es decir, al patrimonio para el funcionamiento del organismo, los bienes inmuebles de nuestra propiedad son los siguientes. Edificio en la calle Arturo Soria 126-128, de Madrid, que se adquirió en 1990 y que está destinado a los servicios centrales del organismo; un local en la calle Angel Guimerá 33, de Valencia, adquirido en el año 1990, que es en donde se encuentra ubicada la unidad administrativa periférica en Valencia; un local en la calle Venezuela 27, de Vigo (Pontevedra), por dación en pago en 1990 y destinado a la unidad administrativa periférica; un local en la calle Escopeteros 7, de Murcia, adquirido en 1990, donde se encuentra ubicada la unidad administrativa periférica; un local en la Avenida de Jaime I 41-43-45, de Gerona, adquirido en el año 1993 para ubicar a la unidad administrativa periférica y un piso en la calle —así se denomina en la escritura— López Gómez 26, 1.º derecha, de Valladolid, adquirido en el año 1994 para ubicar la unidad administrativa periférica de esta provincia. También cuenta el organismo con un edificio en la calle Sagasta número 10, de Madrid adquirido en el año 1989, que actualmente está en obras y el consejo rector ha de elevar a la Subsecretaría del departamento la propuesta de utilización de este inmueble en el pleno a celebrar en octubre de 1994.

La segunda situación relativa al patrimonio, los bienes patrimoniales adjudicados por actuación recuperatoria del organismo se detallan de la siguiente manera. Traigo a la Comisión el detalle de los bienes adjudicados por el organismo en el período solicitado, detalle pormenorizado de los bienes devueltos al tráfico jurídico en el período 1985-1994, la situación de los bienes que a la fecha actual se encuentran en venta, la relación de los bienes que están en condiciones de devolverlos al tráfico jurídico de forma inmediata, la relación de los bienes que a la fecha actual se encuentran pendientes de peritar, la relación de los bienes que actualmente están pendientes de calificación registral, la relación de bienes y explicaciones complementarias de aquellos bienes patrimoniales que se encuentran pendien-

tes de algún trámite y la relación de bienes del organismo que a la fecha actual no se puede disponer de ellos con explicación de sus causas. Si me permiten SS. SS. y el señor Presidente, tengo aquí los listados y empezaré a informarles detalladamente. En concreto, en el año 1985 la adjudicación de bienes inmuebles...

El señor **PRESIDENTE**: ¿Cuánto tiempo le va a llevar al señor Secretario General su lectura? (**Pausa.**) No, no. Yo creo que es una lectura muy extensa.

El señor **SECRETARIO GENERAL DEL FONDO DE GARANTIA SALARIAL** (Serrano Arroyo): Si quieren les doy un resumen, lo que entiende la Secretaría General como más significativo.

El señor **PRESIDENTE**: Es mejor hacer un resumen de esos listados, recalcando lo más notorio.

El señor **SECRETARIO GENERAL DEL FONDO DE GARANTIA SALARIAL** (Serrano Arroyo): De acuerdo. En el año 1985 se adjudicaron bienes en las provincias de Alicante, Jaén y Sevilla por un importe de 45 millones de pesetas. Voy a dar las cifras redondeadas y estoy a su disposición para facilitarles en otro momento los importes exactos. Destaca por su cuantía la adjudicación de quince viviendas en Dos Hermanas, Sevilla; en el ejercicio de 1986 se adjudicaron bienes en las provincias de Alicante, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cádiz, Granada, Madrid, Málaga, Tarragona, Tenerife y Vizcaya por 1.233 millones. Destacan por su cuantía unos terrenos con edificaciones en Arganda del Rey, en Madrid, y un terreno industrial en Alcalá de Henares, en Madrid. En el ejercicio 1987...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Secretario General, si es posible haga la intervención un poco más pausada, porque tienen dificultades sobre todo los profesionales de la reproducción.

El señor **SECRETARIO GENERAL DEL FONDO DE GARANTIA SALARIAL** (Serrano Arroyo): De acuerdo. Espero seguir la sugerencia.

En el año 1987 se adjudicaron bienes en las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, La Coruña, Huelva, Huesca, Jaén, Madrid, Tarragona, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza, por un importe de 1.200 millones de pesetas. Destacan por su cuantía los inmuebles constituidos por cinco fincas en la calle de Antonio López valorados en 414 millones, así como una parcela en la carretera de Fuenarral a Alcobendas, de Madrid, por un importe de 300 millones de pesetas. En este ejercicio se lleva a cabo la permuta realizada por el organismo de unas oficinas de su propiedad, sita en la calle Juan Gris de Madrid, por cuatro viviendas ubicadas en la calle Corazón de María número 74, calle Enrique Larreta número 4, plaza de San Juan de la Cruz número 1, Avenida de Brasil números 17 y 19 y una plaza de aparcamiento en la calle Orense números 46-

48. El importe de la citada permuta fue de 80.830.000 pesetas.

En el ejercicio de 1988 se adjudicaron bienes en las provincias de Alicante, Barcelona, Madrid, Málaga, Murcia, Pontevedra, Sevilla, Tarragona y Vizcaya, por 561 millones de pesetas. Destaca la adjudicación de dos locales comerciales en la calle Macarena, de Sevilla, por 54 millones de pesetas.

En 1989 se adjudicaron bienes en las provincias de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Burgos, Madrid, Málaga, Asturias, Palencia, Las Palmas, Sevilla y Tarragona, por un importe de 648 millones de pesetas. Destaca la adjudicación de una parcela con edificaciones en Petrel, Alicante. También se menciona por su cuantía la adjudicación de locales, tierras de regadío y secano en Burgos, por un importe de 280 millones de pesetas, así como una participación en un solar del polígono del aeropuerto de Sevilla por 198 millones de pesetas.

En el ejercicio de 1990 se adjudicaron bienes en las provincias de Albacete, Baleares, Madrid, Málaga, Asturias, Las Palmas, Pontevedra y Tenerife, por 1.344 millones. He de señalar la dación en pago de bienes inmuebles, locales de oficinas, plazas de garaje y vivienda en Madrid y Baleares, por un importe de 1.153 millones de pesetas.

En el ejercicio de 1991 se adjudicaron bienes en las provincias de Albacete, Alicante, Badajoz, Barcelona, Granada, Guipúzcoa, León, Madrid, Málaga, Navarra, Orense, Asturias, Pontevedra, Vizcaya y Zaragoza, por un importe de 304 millones de pesetas. Destaca la adjudicación de un terreno con edificaciones en Estella, Navarra, por 148 millones de pesetas.

En el ejercicio de 1992 se adjudicaron bienes en las provincias de Alicante, Orense, Sevilla y Vizcaya, por un importe de 81 millones de pesetas comprensivo de plazas de garaje, fincas rústicas y locales comerciales.

En el ejercicio de 1993 se adjudicaron bienes en las provincias de La Coruña, Guipúzcoa, Las Palmas, Madrid, Valencia y Vizcaya, por un importe de 637 millones de pesetas. Destaca la adjudicación de una finca en la zona industrial de Barajas, Madrid, por un importe de 450 millones de pesetas.

En el ejercicio de 1994 se adjudicaron bienes, lógicamente lógicamente referido a la última fecha disponible, hasta el día 15 de este mes, en Alicante, Baleares, Orense, Asturias y Tarragona, por un importe de 524 millones de pesetas. Destaca la adjudicación de una finca rústica en la provincia de Tarragona por un importe de 190 millones de pesetas.

En cuanto a la enajenación de bienes inmuebles producida en este período he de señalar que en el año 1985 no se produjeron enajenaciones. En 1986 se enajenaron bienes inmuebles en la provincia de Madrid por 7 millones de pesetas. En 1987 se enajenaron bienes inmuebles en las provincias de Alicante, Madrid, Pontevedra y Tenerife, por 503 millones de pesetas. Destacan por su cuantía unas oficinas en Madrid por un importe de 393 millones de pesetas.

En el ejercicio de 1988 se enajenaron bienes inmuebles en las provincias de Madrid, Vizcaya y Zaragoza, por

1.319 millones de pesetas. Destacan por su cuantía un terreno con edificaciones y una parcela, ambas en la provincia de Madrid, por un importe de 1.014 millones de pesetas.

En el año 1989 se enajenaron inmuebles en las provincias de Alicante y Madrid, por un importe de 122 millones de pesetas. Destaca la venta de un terreno industrial en Madrid por importe de 89 millones de pesetas.

En el ejercicio de 1990 se enajenaron bienes en las provincias de Alicante, Badajoz, Cádiz, La Coruña, Jaén, Madrid, Sevilla, Vizcaya y Zaragoza, por un importe de 1.407 millones de pesetas. Destaca por su cuantía la venta de un terreno industrial en el polígono de Malpica, Zaragoza, por un importe de 805 millones de pesetas.

Ejercicio de 1991. En esta anualidad se enajenaron bienes inmuebles en las provincias de Alava, Alicante, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cádiz, Guipúzcoa, Jaén, Madrid, Murcia, Orense, Palencia, Las Palmas, Tarragona, Tenerife, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza, por un importe de 457 millones de pesetas. Destaca por su cuantía la venta de un terreno rústico, en la provincia de Barcelona, por importe de 120 millones de pesetas.

Ejercicio de 1992. En esta anualidad se enajenaron bienes inmuebles en las provincias de Albacete, Alicante, Burgos, Cádiz, Granada, Guipúzcoa, Huesca, Madrid, Málaga, Asturias y Sevilla, por un importe de 258 millones de pesetas. Destaca la venta de un inmueble sobre solar, en la provincia de Guipúzcoa, por importe de 76 millones de pesetas.

Ejercicio de 1993. Durante esta anualidad se enajenaron bienes inmuebles en las provincias de Albacete, Alicante, Madrid, Málaga, Pontevedra y Sevilla, por un importe de 264 millones de pesetas. Destaca la venta de una parcela en la localidad de Mejorada del Campo, en Madrid, por un importe de 185 millones de pesetas.

Ejercicio de 1994 hasta la fecha actual. Se han enajenado bienes inmuebles en las provincias de Alicante, Barcelona, Guipúzcoa, León, Madrid, Málaga, Asturias, Sevilla, Valencia y Zamora, por importe de 163 millones de pesetas. Destaca la venta de dos viviendas en Madrid por un importe de 39.500.000 pesetas y 28.082.403 pesetas.

¿Cómo se encuentra actualmente la situación del patrimonio inmobiliario, es decir, en 1994, aparte de los bienes relacionados anteriormente? Hay una serie de bienes inmuebles que actualmente se encuentran ofertados mediante subastas públicas, que están todas ellas convocadas y que afectan a distintos bienes inmuebles ubicados en Albacete, Alicante, Baleares, Huelva, León, Madrid, Orense y Zaragoza. El importe de salida de venta es de 341 millones de pesetas. Se reseñan dos pisos en Madrid, un edificio o fábrica en Mallorca, fincas en Huelva y Orense y un solar industrial en León.

Por otra parte, quiero señalar los bienes que están en condiciones de devolverlos al tráfico jurídico de forma inmediata. Son diversos bienes inmuebles sitos en Alicante, Barcelona, Guipúzcoa, Orense, Asturias, Pontevedra, Tarragona y Vizcaya, por un importe aproximado —aquí hay que tener en cuenta el último precio mínimo de licitación, ya que algunas subastas se quedaron desiertas y, por tanto,

habrá que rebajar el precio, conforme a lo que dice la Ley de Patrimonio del Estado— de 369 millones de pesetas. Destacan, por su interés, dos almacenes en Villafranca del Penedés, 46 fincas rústicas en La Guardia (Pontevedra) y fincas rústicas en Tarragona.

En cuanto a bienes pendientes de peritar, hay dos terrenos en Abadiano, en la provincia de Vizcaya.

Pendientes de calificación registral —antes de su inscripción definitiva a favor del organismo— se encuentran dos bienes en Vizcaya —oficinas y un terreno con pabellón—, un complejo recreativo en Alicante y una participación indivisa en aparcamiento en Barcelona.

En cuanto a los bienes que están en situación de trámite que impide su devolución inmediata al tráfico jurídico, diré que son diversos bienes, situados en las provincias de Alicante, Almería, Badajoz, Burgos, La Coruña, Granada, Las Palmas, Madrid, Málaga, Navarra, Orense, Pontevedra, Tenerife, Valencia y Vizcaya.

Si quieren detalle de alguno, estoy, como es lógico, a disposición, tanto de la Presidencia como de cualquier señorita que tenga interés en algún caso concreto. Los más significativos son los siguientes. Una vivienda de 60 metros cuadrados en el barrio de Los Caídos de Elche, Alicante, que está ocupada por un antiguo trabajador de la empresa, ya desaparecida, y tiene anotados embargos por la recaudación ejecutiva del ayuntamiento por aproximadamente cuatro millones de pesetas, cifra muy superior al valor del piso, que está valorado en menos de un millón de pesetas. El inquilino paga una renta mensual de 481 pesetas.

Hay también un terreno urbano de 6.000 metros cuadrados en Ibi. Este inmueble, valorado en su día en 106 millones de pesetas, tiene una hipoteca a favor del Banco de Cataluña de 18 millones de pesetas y embargos por una cantidad de 148 millones; gastos derivados de la jura de cuentas de la suspensión de pagos, 40 millones y embargo de la Tesorería General, unos 324 millones, lo que desde un principio hizo inviable su venta. Contando con las autorizaciones oportunas, se alquiló a una empresa creada por parte de los trabajadores de la primitiva y, ante la falta de pago, se inició juicio de desahucio, que fue fallado a favor del organismo. Los inquilinos han recurrido el fallo a la Audiencia Provincial, por lo que hay que estar a la espera de nueva resolución judicial. En paralelo, se está negociando para levantar la carga hipotecaria y cancelar los embargos caducados, que son la mayoría.

Parcela con edificaciones en Petrel (Alicante). En su día se iniciaron actuaciones judiciales por estafa y por no estar de acuerdo el organismo con cierta hipoteca de máximo cifrada en 111.300.000 pesetas. El fallo judicial fue en contra de las pretensiones del organismo. A continuación se procuró su venta, pero el ayuntamiento comunicó la modificación de los planes urbanísticos, lo que rebajó sustancialmente su valor, imposibilitando cualquier venta. Con posterioridad el ayuntamiento se planteó la compra, pero no materializó tal opción, habiendo recibido el Fondo de Garantía Salarial comunicación de que, al ser zona residencial, podría ser expropiado para dotaciones comunitarias. El organismo ha efectuado las alegaciones oportunas

a la recalificación urbanística de la zona, por lo cual se está a la espera de la solución definitiva que adopte el ayuntamiento.

Solar de 16.000 metros cuadrados en carretera de Níjar, paraje de los molinos de viento, Almería. Se convocaron dos subastas que se declararon desiertas por no haberse presentado ofertas. Con posterioridad, el ayuntamiento comunicó que el solar se encuentra afectado por declaración de zona verde (5.105 metros cuadrados), zona de equipamiento (5.875 metros cuadrados) y zona educativa (1.493,50 metros cuadrados) y el resto para viales, planteándose incluso como opción el de utilizarla como una vía para la salida norte de la ciudad.

Edificio sobre solar de 4.200 metros cuadrados en Avenida de Elbás, s/n, Badajoz. Se convocó procedimiento de enajenación, no habiendo habido ofertas por la calificación urbanística del solar, que cuenta con un chalet semide-ruido sobre el que no se puede actuar urbanísticamente. En el resto del solar no se puede construir. Se lleva negociando con el ayuntamiento, pero éste sigue dilatando la solución, que sería, bien una expropiación por parte del mismo, bien un cambio en la calificación urbanística.

Copropiedad de bienes urbanos y rústicos con la Dirección General del Patrimonio del Estado en Granada. El organismo ostenta el 64,103 por ciento de la propiedad. De forma reiterada se viene solicitando a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda que separemos la propiedad indivisa, que nos permitan enajenar, que nos compren nuestra parte o se enajene por dicho organismo público. Diversas incidencias de cargas, litigios, ocupaciones y actuaciones urbanísticas han impedido tal actuación a la Delegación de Hacienda. En este año se les ha propuesto una permuta por otros bienes y se nos ha comunicado que, para una mejor defensa de los intereses públicos, se mantenga la situación decisoria en manos de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Terreno de 54.635 metros cuadrados en Teguiise (Lanzarote). Se han convocado cinco subastas y todas ellas se han declarado desiertas. El terreno está calificado como parque natural, por lo que no tiene ningún valor. Se ha propuesto al ayuntamiento que lo adquiera.

Edificación de 1.172 metros cuadrados en la calle Ramiro Nieto 93, de Vigo (Pontevedra). Anunciada la subasta, el ayuntamiento remitió oficio señalando que si se procedía a su enajenación solicitaría la reversión del bien para dedicarlo a granja experimental para tratamiento y diagnóstico del ganado. En la actualidad se está negociando, junto con otros bienes en esta provincia, para su adquisición por el ayuntamiento.

Finca de 3.825 metros cuadrados en Parroquia de Coya, entre la Avenida de la Florida y Avenida de Franjo, en Vigo (Pontevedra). Este solar está afectado por un PERI, participando el organismo en la Junta de Compensación. Esta finca, junto con el bien descrito anteriormente y cuya reversión ha sido solicitada si se enajena, se ha ofertado al ayuntamiento para la construcción de viviendas de protección oficial, con la correspondiente compensación económica al organismo. El ayuntamiento ha señalado que hasta que no se apruebe el PERI no concretará su oferta.

En cuanto a los bienes inmovilizados, son los siguientes, con su correspondiente explicación de por qué se encuentran en tal situación. Fincas rústicas y urbanas destinadas a la fabricación en su día de objetos de bronce y latón en Riopar (Albacete). En esta nave industrial existe una hipoteca sobre la finca de 20 millones de pesetas. Además, están planteados litigios por una parte de los trabajadores y por el anterior propietario cuestionando la titularidad del Fogasa. Por tanto, ante la imposibilidad de su devolución al tráfico jurídico se ha alquilado a la Sociedad para la Recuperación de la Artesanía de Riopar, promoviendo el empleo de 32 trabajadores y participando este ente público en ese proyecto. Una vez se sustancien los procedimientos, se ofertará a la citada sociedad o se iniciará un procedimiento de enajenación como un bien ordinario del organismo.

Bienes en el Paseo de la Castellana 177-179, de Madrid, alquilados al Instituto Nacional de Estadística. Estas fincas urbanas tienen diversas cargas que impiden su devolución al tráfico jurídico, ya que su valor sería escaso, nulo e incluso gravoso para el organismo. A esta fecha quedan pendientes de justificar cargas por un importe de 161.533.806 pesetas, que el Fogasa podría abonar cuando se acreditara suficiente y documentalmente el levantamiento de esta carga, ya que corresponden a hipotecas unilaterales de máximos que no están documentadas adecuadamente, e incluso el organismo entiende que no se hicieron regular pagos efectuados, que no han sido cancelados, y que aparecen como tales cargas. La problemática de estas cargas se aumenta con impugnaciones y con litigios, por lo que hay que estar a la espera de su resolución. Una vez acreditada la carga y se pueda liquidar por el organismo, la comisión liquidadora de esta quiebra levantaría todas las cargas que pesan sobre el bien y, como consecuencia de ello, el organismo podría enajenarlo.

Dependencias administrativas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ubicadas en la Plaza de Santa Bárbara de Madrid. El consejo rector del organismo aprobó en su día la propuesta del departamento de compensación de gasto entre el Ministerio y el Fogasa, que se detalla según el siguiente resumen. Las dependencias del Ministerio utilizadas por las sociedades administrativas periféricas del Fogasa ocupan 5.777,49 metros cuadrados, lo que supone un ahorro en alquileres a favor del organismo de unos 129 millones de pesetas. Las dependencias del Fogasa que son ocupadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social suponen una extensión de 1.973 metros cuadrados (Santa Bárbara, 1.143 metros cuadrados; calle Ventura Rodríguez de Madrid, 600 metros cuadrados; y calle Angel Guimerá, de Valencia, 230 metros cuadrados), lo que supone un ahorro anual estimado para el Ministerio de 64 millones de pesetas. Recuerdo que el ahorro estimado para el organismo era de 129 millones de pesetas. Existe, por tanto, un desfase a favor del organismo en este apartado, por lo que se decidió continuar con la utilización de estos locales por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Una vez que se decida, lógicamente con la participación del Consejo rector del organismo, cualquier modifica-

ción de esta situación, como es obvio, la Secretaría General sería la encargada de materializar tal acuerdo.

Por último, he de señalar que tampoco está disponible, por decirlo de alguna manera, la sede de la unidad administrativa periférica de Vigo, situada en Pontevedra. En 1988, se decidió por el Departamento que la unidad administrativa periférica de Vigo debía salir de los locales de la Dirección Provincial, ante la falta de espacio físico y al tener personas ubicadas en zonas de pasillo. El alto coste de los alquileres y del valor de los locales para oficinas en propiedad dificultaron la localización de espacios para la unidad. Al disponer el organismo de una entreplanta interior con la correspondiente depreciación de su valor, a lo que había que añadir su escasa utilidad comercial al no tener fachada al exterior, la Secretaría General del organismo propuso al Departamento su utilización por la unidad administrativa periférica. Esta propuesta, previo conocimiento de la Comisión Provincial de Seguimiento, fue aprobada como la mejor solución para los intereses del Fondo de Garantía Salarial.

Esto sería lo que tendría que decir en cuanto a la comparecencia solicitada por el Grupo Popular a la Secretaría General del organismo.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Camps.

El señor **CAMPS DEVESA**: Gracias, señor Secretario, por su prolija información respecto al patrimonio inmobiliario y a los distintos usos que se han dado desde el año 1985 hasta el presente, pero bien es cierto que, si ha sido prolija la información, a nuestro juicio ha sido claramente insuficiente. Cuando el Grupo Parlamentario Popular solicitó su comparecencia, no fue con ánimo de entablar polémica alguna, sino que entendimos que se debía informar a esta Cámara sobre todo aquello que afectara a la transparencia del destino que cualquier responsable público debe dar al dinero, al patrimonio, en definitiva, de los ciudadanos. Y no lo entendemos solamente nosotros así, sino que el propio titular del Ministerio del que usted depende, el señor Griñán, que nos ha acompañado hace pocos momentos, así lo expresó con claridad tanto el pasado 28 de julio como en el día de hoy, dentro de ese nuevo estilo que ustedes tanto preconizan pero que tan poco cumplen. Nadie debería rasgarse las vestiduras por algo tan sencillo, tan democrático, valga la expresión, como es la dación de cuentas, una de las tres funciones tipo parlamentarias en cualquier tratado de Derecho constitucional, sino que todos deberíamos ahondar en la búsqueda de la mayor claridad y transparencia en la gestión de los intereses públicos. Y eso, señor Secretario General, es lo que hemos echado de menos en su comparecencia, que ha sido obligada, y se lo recuerdo, y no ha aportado ninguna luz sobre el tema que nos ocupa.

Ha sido usted verdaderamente prolijo, pero es tanto su responsabilidad como la nuestra no sacar, y valga la expresión, los asuntos de quicio. En un país que tantas respuestas pide y en el que tan pocas damos a veces, o sobre todo da el Ejecutivo —tres por semana algunos miércoles—, no

caben medias tintas, sino claridad y transparencia y, sobre todo, asunción de responsabilidades. Porque alguien será responsable, señor Secretario General, de que cuatro inmuebles del Fondo de Garantía Salarial, del Fogasa, oficinas, en una zona de alto «standing», por denominarla así, de Madrid, se permuten por cuatro viviendas y una plaza de aparcamiento también en Madrid. A lo que ustedes me dirán: ¿qué hay de irregular en ello? ¿Qué hay de anómalo? No podríamos plantear objeción legal alguna si lo contempláramos como un acto jurídico entre particulares, perfectamente adaptado a nuestra legislación, pero en dicha permuta, que no se produce entre entidades jurídicas privadas, sino entre una entidad jurídica privada y un organismo autónomo de la Administración, cabe preguntarse: ¿Se respetó el principio de concurrencia?

Ha explicado usted prolijamente, a la vez que enumeraba los distintos inmuebles que han sido adjudicados y posteriormente enajenados o se encuentran en situación de poderlo ser, cuál es el procedimiento que se sigue normalmente, desde el inicio de poder tener la certificación registral adecuada, pasando por la oportuna peritación, hasta la posterior enajenación en subasta pública, de ser posible. Por ello, nos interesaría saber si, en el caso concreto de esta permuta, todos estos principios, todo este procedimiento, han sido cumplidos diligentemente, si existieron otras ofertas que acompañar a la efectuada por la entidad jurídica, en este caso permutante, Bankinter Leasing, o si simplemente la llamada que se ha dado hasta este momento respecto a estas cuestiones es porque no existió ningún tipo de diligencia respecto a la observancia de estos principios ni respecto al procedimiento habitual que usted tan bien ha desarrollado en su comparecencia.

Evidentemente, estando a la espera del oportuno expediente, si existiere, las dudas se convierten en fundadas sospechas, más que fundadas sospechas de que haya podido existir alguna irregularidad, ya que resulta difícilmente comprensible, o al menos nos resulta a nosotros difícilmente comprensible que se permuten cuatro inmuebles de un alto valor comercial con una entidad jurídica privada por cuatro viviendas y una plaza de aparcamiento que, sin poner en dudas en estos momentos la gestión de su organismo, han tardado más de siete años en ser enajenadas. ¿Qué criterio de selección se siguió para elegir dichas viviendas? ¿Se ofertaron otras viviendas? ¿Había otras ofertas aparte, de otras entidades jurídicas privadas, con otra serie de viviendas para permutar por las oficinas?

No queremos pensar, señor Secretario General, en viviendas a la carta, se nos haría muy duro, pero habrá de reconocer conmigo que lo lógico hubiera sido enajenar dichos inmuebles, dada la facilidad existente para ello. No es que lo digamos ahora desde el Grupo Popular, es que en la propia escritura jurídica de permuta Bankinter Leasing, entidad jurídico-privada permutante, reconoce que adquiere dichos bienes porque va a formalizar sendos contratos de arrendamiento financiero en esos momentos; reconoce la propia entidad jurídica que permuta con el organismo del cual usted en estos momentos está dando cuenta, el alto valor comercial de aquellos inmuebles oficinas. En cambio, ustedes no manifiestan en absoluto en dicha escri-

tura también para qué quieren o para qué adquieren los inmuebles que permutan. Es baladí decir que se entiende que para cumplir los fines propios del organismo, pero lo cierto es que estamos ante un inmueble de gran valor comercial que se permuta por algunos que han tardado más de siete años —reitero— en ser enajenados por su administración. Justo lo que usted debiera haber hecho y, además, con diligencia, o, perdón, lo que debían haber hecho sus antecesores y el Fondo de Garantía Salarial.

Baladí es recordarle el contenido del artículo 33.1 del Real Decreto 505/85, pero, al igual, tal vez sea por deformación jurídica, que el Ministerio Fiscal lee el artículo del falso testimonio, cuando existen vistas orales, a quien va a prestar declaración y con un carácter ilustrativo, además, acompañando también su brillante ilustración que ha hecho sobre cuál es el Fondo de Garantía Salarial y sus funciones, me permito leerlo y recordar que el concepto de acreedor del Fondo de Garantía Salarial podrá ser adjudicatario de toda clase de bienes, como usted muy bien ha dicho, bien mediante subasta o bien mediante cesión.

Estos bienes adjudicados, conforme lo dispuesto en el número anterior, serán devueltos de la forma más inmediata posible al tráfico jurídico patrimonial, a fin de destinar su importe, evidentemente, al cumplimiento de los fines del organismo.

Hasta aquí la situación no pasaría de anómala o entenderíamos que no sería así, si no fuera porque, además, los citados inmuebles permutados, hasta hace bien poco propiedad del Fondo de Garantía Salarial, en lugar de ser dedicados a su fin, al único fin que la Ley dispone para ellos, se ceden en uso a distintos altos cargos del Ministerio de Trabajo.

Reitero que no queremos pensar que estemos ante una vivienda a la carta, pero ¿cuál ha sido el criterio del organismo que usted representa para elegir qué altos cargos debieron ocuparlos? ¿O cuál fue el criterio en esos momentos del Fondo de Garantía Salarial para elegir qué altos cargos deberían ocuparlos? ¿Qué criterio de selección se utilizó para ello? ¿Había una entente cordial? Díganos, ¿quién decidía, quién podía ser, en este caso, y tener el rango de «okupa» oficial?

Desde hace doce años se han negado ustedes insistentemente a delimitar con claridad la distinción entre Gobierno y Administración y, al día de hoy, la única proposición legislativa que existe al respecto en esta Cámara sigue siendo del Partido Popular. Así nos luce el pelo a todos y nos encontramos con situaciones como éstas. Porque ¿qué explicación tiene, y aún no la ha dado, y quién es responsable de que dichas viviendas no fueran destinadas al tráfico jurídico patrimonial inmediatamente y se cedieran en uso a altos cargos de la Administración? Y sin discutir, evidentemente, señor Secretario General, que los altos cargos tengan derecho a una vivienda oficial y qué altos cargos tengan derecho a vivienda no oficial. Esa no es la discusión que nos planteamos ahora. Lo que decimos es que los bienes propiedad de Fogasa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica propia y de capacidad de obrar, que se nutre principalmente, y no debemos olvidarlo, de cotizaciones sociales, tienen un fin último y sobre

todo un fin único: ser devueltos de forma inmediata al tráfico jurídico patrimonial, a fin de destinar su importe al cumplimiento de los fines del organismo que es pagar deudas salariales. Por ello, dicha finalidad y la naturaleza, más comercial que patrimonial, reconocida en el segundo párrafo del artículo que antes le he leído de los bienes que se adquieren por parte del Fogasa nos impide hablar de viviendas oficiales o de viviendas de patrimonio del Estado para uso del mismo. Si ello se hubiera perseguido, hubiera bastado, señor Secretario General, que se hubieran desafectado dichas viviendas y que ese fin, absolutamente ilegítimo y manifiestamente ilegal, que se ha conseguido con ello se hubiera convertido, en mor de dicha desafectación, con la claridad y transparencia debidas, en un fin perfectamente alcanzable para la Administración.

¿Quién es el responsable, señor Secretario General, de que durante siete años no se realice gestión alguna para cumplir los fines del organismo? ¿O se han realizado las actuaciones y hasta después de su intervención tampoco tiene constancia?

Esos bienes, señor Secretario General, ¿fueron peritados en su momento? ¿Fueron sacados en subasta judicial con anterioridad al momento en que ha sido, en el pasado mes de julio o desde entonces y mientras eran usados aleatoriamente por altos cargos de la Administración el expediente propio de enajenación de los mismos estuvo absolutamente paralizado? Tampoco ha dado respuesta a ello. ¿Pero cuánta diligencia para la realización de la permuta y las cesiones en uso —en meses se permutaron los bienes y en meses se cedieron en uso a altos cargos— y qué poca, a lo mejor, para cumplir lo que está dispuesto en el texto de la Ley! Porque si podemos calificar como mala la gestión de permutar un bien, reconocido de alto valor comercial, por otro que evidentemente y por su propia gestión reconocen que era menos, peor sería no haber realizado acto dispositivo alguno para proceder a su enajenación en el plazo, reitero, de siete años desde su adquisición.

No hay mayor explicación o, al menos, no han dado hasta el momento mayor explicación a este hecho de que estuvieran ocupados por altos cargos del Ministerio, en uso totalmente indebido. Crearon ustedes la figura del «okupa» oficial, que es aquel que entra con la llave —no tiene que derribar la puerta— en su vivienda y que vive en la misma sin que tenga el miedo de que lo desalojen las Fuerzas de Seguridad del Estado hasta que, tranquilamente, puede salir cuando acaban los fines que ustedes mismos establecen para dicha ocupación. Casi todos, porque si las noticias que conocemos de prensa son ciertas, parece ser que también les ha salido un «okupa» rebelde, que ni siquiera cumple lo pactado entre su organismo y él mismo. Ya no tiene ninguna razón para seguir ocupando el piso, pero durante unos meses ha seguido estando allí. A lo mejor ahí sí tienen que recurrir —no sabemos si han tenido que recurrir— a las Fuerzas de Seguridad para que lo desalojaran.

Señor Secretario General, la ignorancia de la ley no excusa de su cumplimiento, pero mucho menos la ignorancia aquí excusaría absolutamente de nada porque es inexcusable.

Es muy difícil creer por este partido, por este Grupo parlamentario, por la opinión pública, que altos cargos del Ministerio de Trabajo no conocieran la normativa aplicable al caso. A mí se me hace verdaderamente difícil pensar que el señor Griñán, cuando era Secretario General del Ministerio, no conociera la normativa aplicable a la enajenación de bienes adquiridos por el Fondo de Garantía Salarial. No quiero creerlo, porque si malo es el uso indebido que se ha realizado, peor sería pensar qué tipo de gestores tenemos en el Ministerio —hoy el actual Ministro— que no conocen ni siquiera la normativa aplicable al caso.

Pero todo ello y todo lo dicho hasta ahora tampoco debería pillarles de sorpresa, o al menos así lo entendemos nosotros, porque dichas irregularidades han sido recogidas por la *Intervención General del Estado* desde el año 1990; habla de anomalías en el funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial.

Señor Secretario General, ¿qué hicieron desde entonces? ¿Por qué se ponen manifiestas irregularidades desde al menos hace cuatro años y siguen dichos bienes siendo usados indebidamente por altos cargos de la Administración, sin que se proceda a la realización de su fin último?

Pero no se infringe, a nuestro juicio, la ley; se infringe gravemente. Además, se entra en un juego no de doble moral, sino de doble discurso. No está muy acorde con ese nuevo estilo que ahora preconizan, porque hay un divorcio claro entre lo que dicen y lo que hacen.

¿Quién es el responsable de que el Consejo Rector del Fondo de Garantía Salarial no conozca el uso a que se destinaron las viviendas? Deberán dar respuesta a ello, porque se han cansado y se han llenado la boca de decir, tanto su antecesor como usted, que —y le leo textualmente las actas del Consejo Rector— los bienes adjudicados a Fogasa son devueltos de forma casi inmediata al tráfico jurídico patrimonial, a fin de destinar su importe al cumplimiento de los fines del organismo.

Afirmaciones como: se está agilizando el proceso de ejecución y enajenación. O del tipo de que en la enajenación de bienes inmuebles cuyo procedimiento es el más rápido posible, los retrasos se producen sobre todo por las dificultades encontradas en la titularización de dichos bienes. Estos bienes están perfectamente titulados a favor de la entidad que desde el año 1987 los tenía y han tardado más de siete años en proceder a su enajenación; por tanto, no se puede arbitrar. A lo mejor me podría decir, como consta en las actas, que debido a los gastos que supone, y que son parte importante también, la vigilancia y seguridad para que no se malbaraten los bienes, el señor Griñán y los demás altos cargos obedecían a su función de cesión en el uso de los mismos y, además, cumplían una misión de vigilancia, pero no creo que lo absurdo pudiera llegar hasta esos extremos.

El Fogasa no cumple, desde el año 1988 —y usted lo ha reconocido— los objetivos de recuperación y posterior enajenación de bienes inmuebles. Ya por entonces se fijó el de 8.000 millones, usted lo conocerá igual que yo, y lejos los 8.000 millones del nivel de otros países a los que tendremos que acercarnos, donde el 30 o el 40 por ciento de lo que son los fondos de garantías salariales de esos otros paí-

ses europeos corresponde a las prestaciones que ellos pagan y que se recogen a través de la enajenación de los distintos bienes inmuebles que puedan recuperar.

No deja de ser curioso que usted mismo, por no citar otro alto cargo, cuando fija los criterios que presidirán su actuación al frente del organismo, habla de que la recuperación y enajenación es la base de su política en el Fondo de Garantía Salarial. Observamos incrédulamente que no alcanza a determinadas viviendas. Nos asustaría y nos intranquilizaría pensar que ese doble discurso, ese divorcio entre lo que se dice y lo que se hace, también lleva consigo una falta de respeto a los agentes sociales que, a nuestro juicio, han sido marginados de todo lo que debían haber sido informados en la ejecución y en las cesiones de uso de los distintos bienes patrimoniales. Nos gustaría más pensar que si, por avatares del destino, su organismo se adjudicara una flota de coches de lujo o algún yate, con su diligencia en el cumplimiento de la Ley iban a dejar ustedes en mantillas el uso que por otra administración en otro tiempo se hizo hasta del «Azor».

Señor Secretario, el Fogasa no es un organismo que tenga entre sus fines la especulación y al menos usted no se ha atrevido a manifestarlo; nos alegraría y nos alegra observar las posibles dotes que para obtener plusvalías de los inmuebles, desde la gestión del Fondo de Garantía Salarial, pueden tenerse por su parte, pero hemos de recordarle que el Fondo de Garantía Salarial puede ser muchas cosas, para nosotros sólo una, pero lo que no es es ninguna agencia inmobiliaria especulativa. No cabe hablar de que posibles plusvalías de los inmuebles hagan que no se cumpla diligentemente el fin para el que la Ley establece que su titularidad pase al Fondo de Garantía Salarial y posteriormente al tráfico jurídico patrimonial.

Ha habido y hay un uso indebido de lo público, que no es lo mismo que la totalidad del patrimonio del Estado, y de ello, señor Secretario General, se deben derivar responsabilidades. La confusión para algunos entre lo público y lo privado trae consigo que en este país se viajó totalmente gratis y se está acabando por residir totalmente gratis. Por ello, nosotros exigiremos todas las responsabilidades que se deriven de este caso, sin acritud, señor Arnau, pero sin demora, sin descartar nuevas comparecencias ni otras iniciativas legislativas del tipo que fueren, pensando incluso que la gestión del organismo no ha sido todo lo diligente que hubiera debido ser.

Permítame acabar, señor Secretario, con una reflexión que no es propia que dice que cada uno es responsable de todos, cada uno es el único responsable, pero cada uno es el único responsable de todos.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Serrano Arroyo por su comparecencia.

Créame, señor Serrano Arroyo, que personalmente me siento solidario con el mal trago que debe estar usted pa-

sando por hechos de los que usted personalmente no es responsable. Imagino que aguantar una filípica —y he dicho filípica y no «felípica», que quede claro— como la que acaba de pronunciarse en esta Cámara debe resultar realmente duro.

Me siento solidario no sólo porque entiendo el trance por el que pasa usted, sino porque también acabo de pasar por un trance parecido, y es el que me ha proporcionado usted leyéndome una lista interminable de datos, cuando todos sabíamos que ése no era el motivo de la comparecencia. El motivo de la comparecencia se refería, efectivamente, a unos locales muy concretos de Madrid y la utilización de los mismos por parte de altos cargos del Ministerio. Si hubiéramos ido al grano todos, hubiéramos avanzado más en este tema. Y tengo que decirle, señor Serrano Arroyo, una cosa que estoy convencido que también sabe usted: al Grupo Popular no le preocupa demasiado la gestión del Fondo de Garantía Salarial en general, le preocupan estos temas concretos, de escándalo y demás. En consecuencia, no creo que vayan a hacer un uso adecuado de esa cantidad de datos que usted ha dado.

Yo sí que le agradezco los datos que nos ha proporcionado. Nos permiten ver, por ejemplo, que los empresarios en este país cometen, dicho no en términos jurídicos, pero cometen estafas tremendas. Si el Fondo de Garantía Salarial ha tenido que pagar, según los datos de usted, más de medio billón de pesetas, que es una parte pequeña de las deudas empresariales a los trabajadores, que las han trabajado, pero que, sin embargo, no han logrado cobrarlas porque los empresarios no las han pagado, y una buena parte de esa deuda la estará pagando un organismo público. Es bueno conocer la realidad laboral de este país, saber que ésta es la situación que hay, saber que, efectivamente, tal como usted dice, se han producido esa cantidad de pagos y que esos pagos han crecido hasta un volumen que, en un plazo de no llega a diez años, han pasado de 47.000 millones —creo recordar que era la cifra que daba usted en 1985— a 73.000 millones, más del 50 por ciento, en 1993. La morosidad, más que la morosidad el impago empresarial de prestaciones recibidas por los trabajadores en este país crece de una manera muy importante. Es bueno que todos sepamos eso y que, por supuesto, lo sepa el Grupo Popular, que, en ocasiones, acoge con fervor posiciones empresariales. Es útil. De la misma manera, señor Serrano Arroyo, que es útil saber, por ejemplo, que crece esa deuda, que crecen las cantidades a pagar por el Fondo de Garantía Salarial y, sin embargo, la Tesorería General de la Seguridad Social restringe los pagos de las cotizaciones al Fondo de Garantía Salarial. A raíz de comparecencias de usted el año anterior se consiguió elevar esas cifras, que estaban en aquellos momentos en 5.000 millones de pesetas mensuales, en torno a 8.000 millones de pesetas, pero en los últimos meses han vuelto a caer otra vez.

Esto da lugar, señor Serrano Arroyo, a que el Fondo de Garantía Salarial tenga dificultades graves para poder cumplir sus obligaciones. En estos momentos hay casi 10.000 millones de pesetas que no se pagan pese a estar resueltos los expedientes; en unos casos los expedientes están resueltos y cuentan con la firma del Interventor, en

torno a 5.000 millones de pesetas; en otros, están resueltos y falta la firma del Interventor, otros 5.000 millones; están tramitándose cerca de 17.000 millones de pesetas. Entre los dos conceptos, más del tercio de lo que se pagará este año. Una demora notable en el pago de las obligaciones que legalmente corresponden al Fondo de Garantía Salarial. Este es un tema que a nosotros nos preocupa. Son miles de trabajadores a los que los empresarios no les han pagado los salarios correspondientes a los servicios prestados, las indemnizaciones que legalmente les corresponden, que recurren, después de una tramitación judicial larga, a un organismo público, y este organismo público retrasa aún más el pago de unos derechos que deberían haber sido abonados en su momento por los empresarios. Habrá que pensar soluciones para ese tipo de problemas, señor Serrano Arroyo, pero esto será objeto, me imagino, de comparecencia suya que se producirá brevemente en el trámite de presupuestos, en el que tendremos ocasión de abordar las previsiones del año 1995 y qué soluciones se van a dar a este tipo de problemas. No obstante, ya le anticipo por dónde van a ir las inquietudes de mi Grupo parlamentario, por si quiere ir trabajando en esta dirección.

En este caso concreto por el que hoy nos convocaba el Grupo Popular, y al que usted sólo ha hecho referencia de pasada, yo voy a ser muy cortito, señor Serrano Arroyo, porque creo que se puede ser muy corto en esto. Si usted personalmente no es responsable de esas permutas, de esas cesiones que se produjeron en su momento, usted es responsable hoy de la gestión de este Fondo de Garantía Salarial, y, desde esa responsabilidad actual, yo le pido dos cosas: primero, que garantice que esas situaciones se han terminado, porque son claramente ilegales. Segundo, que depure las responsabilidades, no sólo las administrativas, si es que hay alguna, sino las patrimoniales. Alguien tiene que pagar esos alquileres. Si tenían derecho los altos cargos a vivienda oficial, que se liquide esa deuda entre los órganos correspondientes de la Administración del Estado. Por ejemplo, usted ha hecho referencia a convenios entre el Ministerio de Trabajo y el Fogasa para compensar deudas entre ellos. Si tenían derecho a vivienda esos altos cargos, que quien les tenga que proporcionar la vivienda liquide al Fondo de Garantía Salarial los alquileres correspondientes; si no tenían derecho a vivienda, esos altos cargos tendrán que pagar los alquileres de unas viviendas que han utilizado de manera indebida durante un período de tiempo importante.

Termino con eso, señor Serrano Arroyo. Creo que son las dos cosas claras que tiene que hacer, porque hoy es responsable; si no lo fue en su día, hoy tiene esa responsabilidad. Garantícenos que se han terminado esas situaciones irregulares y depure las responsabilidades oportunas. Comprométase a hacerlo e informe en su día a la Cámara. Con eso, conseguirá que la confianza que merecen su nombramiento y su gestión hasta el día de la fecha se vea ratificada y no ensombrecida por unos hechos que, desde luego, infringen la legislación vigente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Neira.

El señor **NEIRA LEON**: Muchas gracias, señor Serrano, por su extensa y detallada explicación.

Estoy de acuerdo con el señor Camps cuando habla de la función importante de control que corresponde a esta Cámara; no sólo los miércoles se hace control, se hace también los martes, los jueves; en esta Comisión tenemos un programa de control extensísimo para el futuro inmediato y espero que lo sigamos realizando con la eficacia de que hemos dado prueba hasta la fecha.

Sin embargo, no me parece tan acertado que las urgencias de esta Comisión vengán determinadas por el tamaño de los titulares periodísticos. Además, empiezo a sospechar que, a la hora de seleccionar los temas a tratar, el Partido Popular no es neutral, tiende a cuestionar más decisiones o instituciones de contenido social. Un día, no hace mucho, fue el movimiento cooperativista, hoy es el Fogasa, mañana no sé de qué se tratará, pero lo evidente es que hoy, dijese lo que dijese usted, señor Serrano, la respuesta sería la que ha oído. Es poco dialéctico, en mi opinión, venir aquí a escuchar a un alto cargo y contestarle leyendo lo ya escrito. Me da la impresión de que en absoluto variaría la respuesta. Es una respuesta que, en mi opinión, contesta con exactitud lo que esta Comisión había planteado a propuesta del Partido Popular: que debía explicar la gestión y utilización del patrimonio inmobiliario que tenía encomendado entre los años 1985 y 1994. A eso ha respondido con una precisión y un detalle increíbles. Posiblemente, podría haber sido mayor si el señor Presidente le hubiese dejado leer todos los folios que tenía preparados.

Creo que es arriesgado hacer juicios de este tamaño cuando se habla de manifiesta ilegalidad. Estamos ante un sistema normativo, no sólo ante una ley, que requiere necesariamente una interpretación sistemática. Una ley no la podemos interpretar aisladamente del contexto legal en que nos movemos; no podemos hablar sólo, que debemos hablar, del Real Decreto 505/1985; creo que debemos hablar del artículo 33.2 del Estatuto de los Trabajadores, que obliga a la defensa de interés público al Fogasa a la hora de gestionar su patrimonio, debemos hablar del artículo 85 de la Ley del Patrimonio, que hace referencia a la enajenación y a la posibilidad de utilizar como reservas determinados bienes que sirvan para garantizar la rentabilidad de estas reservas.

El interés público en la gestión es fundamental, porque debemos tener en cuenta que, además, cuando se habla de devolver al tráfico jurídico el patrimonio, se utiliza el término «de forma más inmediata posible». Por tanto, el «más inmediato posible» entendemos que da una flexibilidad adecuada para tener en cuenta los intereses públicos por encima, en este caso, de los intereses privados.

Por último, no debemos olvidar, en nuestra opinión, a la hora de hacer esa interpretación sistemática de la ley la disposición adicional sexta de Real Decreto 236/1988 que hace referencia a la ocupación de viviendas por altos cargos que se ven obligados a desplazarse de su lugar habitual de vivienda: una indemnización económica —10 por ciento de su salario anual— o bien tienen la posibilidad de ocupar la vivienda.

En cualquier caso, aquí se han señalado unos temas puntuales que yo entiendo que no era posible contestar de inicio, porque nadie se los había planteado. Yo entiendo que usted viene aquí a responder a lo que planteamos nosotros, no a lo que dicen los diarios cualquier día en cualquier momento. Nosotros personalmente sobre el tema que le hemos apuntado queremos manifestar nuestra satisfacción y nuestra conformidad con su explicación detallada. El que hoy hemos tenido ha sido un ejemplo de control parlamentario, eficaz en nuestra opinión, y estamos absolutamente convencidos de que las dudas que pueden subsistir serán despejadas por usted.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General del Fogasa,

El señor **SECRETARIO GENERAL DEL FONDO DE GARANTIA SALARIAL** (Serrano Arroyo): Quizá necesitaría mucho tiempo para ir contestando lógicamente a todas las cuestiones planteadas. La premura de tiempo nos obliga a resumir un poco más, pero también estoy encantado, no solamente en esta ocasión sino en cualquier otra, de dar cuenta de la gestión del organismo en cualquier momento, ayudando con ello no solamente al control del Gobierno, sino también a una de las funciones esenciales que tenemos encomendada como es la transparencia en la gestión, que no solamente se hace en esta ocasión sino en otros ámbitos.

Entrando en algunos temas y como se han ido tratando de una manera un poco dispersa, si queda alguna en el tintero que me perdona su señoría, y entonces encantado intentaré contestársela.

Lógicamente, cuando se efectúa la permuta en su día de una oficinas esto se produce como consecuencia del pago de unos expedientes de prestaciones de garantía salarial y dentro del mismo hay un incumplimiento por parte de la empresa correspondiente, porque no puede hacer frente al pago de aquello que había convenido con el Fondo de Garantía Salarial. Entonces, lo que sucede es que, al no poder pagar en efectivo las cantidades que adeuda al organismo, paga con unas oficinas en la calle Juan Gris, de Madrid.

Yo desde luego no voy a entrar en la calificación del alto valor comercial. Solamente quiero señalar que se hizo una peritación por parte de los servicios técnicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que los tiene, y entonces ese valor de las oficinas se situó en torno a los 75 millones de pesetas aproximadamente. La permuta se realizó por un valor de 80 millones de pesetas. Quiere decirse, por lo tanto, que en ese caso concreto la permuta no supuso ningún perjuicio económico para el organismo. Más bien, si hacemos caso de la valoración técnica y a la valoración de la permuta, se han producido 5 millones de diferencia, favorable al organismo. Lógicamente, cuando se hace la peritación, cuando se efectúa la permuta, cuenta con todos los requisitos legales que se establecen en el Decreto 505 sobre cómo se han enajenado los bienes. La gestión del organismo, aunque éste sea autónomo de carácter administrativo, lógicamente está enmarcada dentro de una política general del departamento; es decir, no puede actuar, por

decirlo de alguna manera, a su libre albedrío. Por lo tanto, está en consonancia con la política general del departamento. En ese momento lo que el organismo se plantea es un posible traslado de sus oficinas, ya que no tenía locales propios, a estas oficinas de la calle Juan Gris. Lógicamente se examina, se verifica el local, se hacen los asesoramientos técnicos y, entonces, aconsejan que no es una situación idónea porque no cabe todo el mundo —habría que tener disperso al personal— y no reúne las condiciones necesarias para el organismo. Por lo tanto, se desecha esa ocupación, por decirlo de alguna manera, o ubicación allí de la sede oficial de este organismo. Se plantea entonces, a la vista de que el edificio está en malas condiciones porque llevaba cerrado bastante tiempo —no se encuentra técnicamente en perfectas condiciones—, una permuta por las cuatro viviendas objeto de su pregunta.

La permuta se hace conforme a la normativa, con las autorizaciones correspondientes —por lo tanto, no hay un acto unilateral, sino que se hace, ya digo, dentro de la política global del departamento— y, después de la permuta, lo que se da, en función de lo que se ha señalado también por alguna otra señoría, es una utilización aplicando o llevando a la práctica lo que dice el Real Decreto de 1988 sobre dietas para la utilización de las viviendas por parte de determinados altos cargos del Ministerio. Se hace así porque en ese momento el departamento lo que entiende es que el organismo, al no estar en una situación de falta de liquidez, al no estar ante un déficit presupuestario sino que se están atendiendo normalmente en esa época absolutamente todas las obligaciones, por lo tanto, no queda ningún expediente que se tramite y que no se pueda atender, se constituya como reserva, dando así cumplimiento a lo que dice el artículo 33.2 del Real Decreto 505 en el último párrafo, cuando lo hila con el artículo 85 de la Ley de Patrimonio del Estado. El organismo es una especie de aseguramiento empresarial; lo que pasa es que en este caso en nuestro país es con titularidad pública, es el Estado el que vela por ese aseguramiento empresarial y, por lo tanto, lo que se hace es sustituir al empresario cuando el empresario no puede pagar esas deudas laborales, cuando efectivamente han sido reconocidas como tales deudas, y por eso se hace frente al pago o de los salarios o de las indemnizaciones. El Departamento en ese momento, por lo menos hasta la fecha actual, considera que, no siendo necesario para la liquidez del organismo, se constituyan en reservas para garantizar en su día ese organismo. Es indudable que esta política se hace en otras muchas actuaciones, por ejemplo en las propias compañías de seguros que invierten los excedentes que tienen en un momento determinado en bienes inmuebles. Un poquitín, por decirlo de alguna manera, es lo que sucede con el organismo.

Sucede también que a la hora de la cesión se consulta con los servicios jurídicos. La cesión es totalmente legal, es decir, cuenta con el asesoramiento jurídico oportuno y, por tanto, por eso es por lo que se efectúa; si no, lógicamente, el departamento no lo hubiera podido efectuar. En esta cesión en uso lo que se hace es que mientras dure la situación por la cual fueron nombrados pueden permanecer en tal situación, pero no en calidad de gratis total, sino que,

como lo están ocupando, tienen que soportar los gastos normales de la conservación y mantenimiento, así como los gastos que se generen, de tal manera que el organismo sigue disponiendo de la titularidad del bien, pero está ocupándose y manteniéndose por parte de las personas que tienen cedido el uso.

También hay otra pregunta a la que pretendo responder, relativa a por qué no se hubiera desafectado la vivienda si se hubiera resuelto este problema. Efectivamente, quizá hubiera sido la solución más fácil, más idónea e inclusive así también se hubiera engarzado con la propia Ley de Patrimonio del Estado, y este tema no se hubiera planteado siquiera. ¿Qué es lo que pasa en esta ocasión cuando se plantea la desafectación para pasarlo a patrimonio del Estado? Se sopesa por todas las partes y lo que el departamento dice es que si se desafecta al patrimonio del organismo y se pasa al patrimonio del Estado dejan de constituirse en reservas, y por tanto el organismo pierde la titularidad de bien y no podría materializarlas posteriormente. Es indudable que lógicamente se mantuvo esta situación, no se desafectó por este motivo que explico y por eso se mantuvo ahí. Ahora, con las autorizaciones oportunas que se produjeron este año, es cuando el organismo ha podido iniciar el procedimiento de enajenación como cualquier otro bien y están en fase de venta absolutamente todos los pisos, y, es más, le puedo decir que dos de ellos han sido vendidos y otros dos se encuentran convocados en subasta. Por tanto, no tenemos a ninguna persona ocupándolos ni mucho menos, sino que están a plena disposición del organismo y lógicamente a disposición de cualquier persona que, estando en su interés, pudiera acercarse a ellos para poderlos ver.

Es indudable que aquí en este tema se plantea también un asunto que puede dar lugar a una serie de interpretaciones que lógicamente son de carácter más bien jurídico, que es la apreciación de qué se entiende por bienes adjudicados y que sean devueltos al tráfico jurídico de la forma más inmediata posible. Yo le quería hacer una precisión, sin ánimo de entrar en una discusión ni en una polémica ni mucho menos, sino simplemente para intentar aclararlo en la medida de mis posibilidades.

Cuando al organismo se le adjudica un bien, de cualquiera de las maneras previstas legalmente, como es lógico, tenemos que hacer, en principio, dos exámenes, uno de carácter físico y otro de carácter registral. De carácter físico, porque suele suceder, como en muchos de los casos, que estos bienes estén totalmente en ruinas. Nos ha sucedido, por ejemplo, que bienes adjudicados que eran naves industriales, como hay por medio un procedimiento judicial de suspensión de pagos excesivamente largo, a lo mejor cuando al organismo se le adjudica este bien prácticamente ha desaparecido o se encuentra en ruinas. Esto lo engazaría con otro tema que es muy importante, que es que la calificación industrial del bien a lo mejor ha desaparecido y aparece como una calificación rústica, lo cual deteriora y perjudica gravemente los intereses del organismo. Por tanto, ésa es una cosa que también tenemos que ver. Y luego existen una serie de procedimientos que afectan a la titularidad de los bienes, gravámenes, hipotecas, pretensio-

nes de otras partes que no están de acuerdo con la adjudicación que ha obtenido el organismo en sus actuaciones judiciales, y lo que hacen es que las adjudicaciones de esos bienes se dilatan en el tiempo muchas veces, impidiendo que, de una manera inmediata, se puedan vender. Pero también hay que tener en cuenta que hay que compaginar los intereses públicos con la enajenación. Puede interesar, como en lo de Pontevedra o en lo de Santa Bárbara, una utilización por parte de las unidades nuestras o del departamento ministerial y por ello no se daría el cumplimiento exacto de lo que dice el artículo 33.2 de nuestro Real Decreto, pero tampoco lo estaríamos incumpliendo, porque el organismo en ese aspecto, conjugando los intereses públicos, lo que hace es diferir en el tiempo su enajenación, su venta totalmente.

Sí conviene señalar que cuando se hace la permuta de 80.380.000 pesetas, si se actualizaran estos bienes permutados, que ya digo que fueron considerados como afectos a reservas, su valor actualizado a la fecha actual es de 121 millones de pesetas. Quiere esto decir que, en principio, el organismo no ha perdido, tampoco ha especulado, sino que simplemente ha aplicado el IPC correspondiente y, según las valoraciones efectuadas y según las enajenaciones que se están haciendo, la enajenación situaría en cerca de 131 millones de pesetas el conjunto de los 80 millones. Quiere decirse, por tanto, que no ha habido perjuicio para el organismo en el aspecto patrimonial.

Se ha hecho también mención a las recuperaciones como una base de la política del organismo y a que estamos muy mal, comparados con otros países. Simplemente quiero hacer una pequeña aclaración: estamos muy mal respecto a otros países, pero, por ejemplo, en Francia al organismo tutelar de la garantía salarial solamente le afectan las suspensiones de pagos y las quiebras, mientras que nosotros tenemos suspensiones de pagos, las quiebras (los dos mismos supuestos), la insolvencia empresarial y, con respecto a las empresas de menos de 25 trabajadores, el organismo paga el 40 por ciento a fondo perdido. Luego para tener unas cifras homogéneas, por así decirlo, de nuestros datos tendríamos que dar de baja, del total de las prestaciones, el 40 por ciento a fondo perdido y las insolvencias empresariales, que no están contempladas en otras legislaciones. Es indudable que en su día se marcaron unos objetivos de 8.000 millones, porque así se estimaban; hay un principio contable que no nos permiten aplicar, que es que no se puede imputar la anotación contable (por decirlo de alguna manera) de todos los convenios firmados en el mismo ejercicio en que se hacen, sino que cada año se ha de imputar su anualidad. Si nosotros pudiéramos hacer esto contablemente, estoy seguro (y en cualquier momento estaría dispuesto a dar los datos) de que muchos años, señorita, pasaríamos de la cifra de 8.000 millones, aunque esa cifra, también vista por el Consejo Rector, se ha ido reduciendo con el tiempo.

Es indudable asimismo que la Intervención General del Estado en su día puso de manifiesto, en la auditoría que realizó sobre años anteriores, el tema de la permuta de los pisos. No se metió en ella, sino que simplemente dijo que no

se habían devuelto al tráfico jurídico. Por ello, el departamento ministerial, a la hora de contestar a la Intervención General del Estado, señaló que se estaban en ese momento ocupando con unos contratos de cesión en uso y que cuando se cancelaran esos contratos, o así lo estimara porque fuera necesario para las necesidades del organismo, los devolvería al tráfico jurídico, y es lo que ha sucedido en la época actual.

Intuyo que se pregunta que por qué no se informa de esta permuta al Consejo Rector. En este caso concreto, y sin entrar en ningún tipo de polémica, porque no es objeto de mi comparecencia ni de esta respuesta, el Consejo Rector simplemente señaló lo que dice el artículo 6, número 1, del Real Decreto 505, que es que el Consejo Rector tiene como funciones las de elaborar los criterios de actuación del organismo (en este caso concreto del Fondo de Garantía Salarial), conocer la evolución económica del organismo y proponer al Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las medidas oportunas para el cumplimiento de sus fines, aprobar el anteproyecto de presupuestos y de su liquidación anual, y aprobar la memoria anual de actividades del organismo. Quiere decirse, por tanto, que la permuta (ésta o cualquier otra) es un acto de gestión normal y ordinaria; en principio, no existe obligación legal de darle cuenta, pero, por regla general, se suele dar cuenta.

¿Qué es lo que pasa? Que hubo una época en la cual los consejos rectores (ya he visto que tiene algunas copias de las actas y ahí lo podrá observar) daban informes sobre aquellas cuestiones jurídicas, criterios jurídicos o diferencias que había en actuaciones de reconocimiento de prestaciones de garantía salarial o en aquellos asuntos de trámite sobre los cuales el Consejo especialmente indagaba. Ya le he señalado anteriormente que el organismo ha tramitado en el período objeto de la pregunta más de 284.070 expedientes. Le puedo asegurar que si no se le ha dado información puntual de todos y cada uno de ellos no es por ánimo de ocultar nada, y que a cualquier miembro del Consejo Rector, cuando ha querido conocer un expediente, se le ha dado información y cuando ha habido un criterio se le ha dado información. Es más, le voy a señalar otra cosa simplemente para que lo conozca. A partir de 1991 se ha dado absoluta información puntual de todas las adjudicaciones, de todas las enajenaciones o de cualquier otra circunstancia de interés que esté referida a los bienes adjudicados; que en la memoria, que se aprobó por el Consejo Rector del organismo, correspondiente al ejercicio de 1992 aparece el resumen de adjudicaciones de ese año en la página 129, el de enajenaciones del mismo período en la página 130 y la relación de convenios firmados por provincias en 1992 en la página 131; y que en el borrador de la memoria de 1993, cuya aprobación por el Consejo Rector se va a proponer en su reunión plenaria del mes de octubre próximo, se ofrecen idénticos datos respecto al ejercicio de 1993. Quiere decirse que cada año el organismo ha ido incorporando justamente, en ese ánimo de transparencia, aquella información que incluso el propio Consejo Rector no había solicitado, sino que fue a voluntad propia del departamento y lógicamente de la Secretaría General, que es

la que tiene que llevar a cabo la ejecución de los acuerdos del departamento.

Por tanto, la idea del departamento, en este caso como en cualquier otro, es la de seguir dando información y desde luego, hilando también un poco con alguna cosa que había dicho S. S. al principio, esta Secretaría General, y hablo también en nombre del departamento, está encantada de ayudar a la transparencia, de dar cualquier información sobre la gestión, y también yo estoy encantado de poder venir a la Comisión. Entiendo que si no hemos venido es porque quizá no tenemos el rango ni el cargo adecuado para comparecer voluntariamente, pero no le quepa duda a S. S. de que no es por ocultar ni por no querer dar información o no querer facilitar la dación de cuentas de nuestra gestión administrativa, sino simplemente porque a lo mejor la comparecencia tiene que venir a instancias de la propia Cámara, ya que, si no, el Ministro ya comparece en nombre de todos los responsables del departamento o de todas aquellas personas con relevancia política lógicamente mucho más superior a la que ostenta este Secretario General dentro del organigrama del Ministerio.

No obstante, siguiendo en ese ánimo, el Consejo Rector está totalmente al tanto y contando con toda la información de este asunto como de cualquier otro a la fecha actual. Es más, el propio Consejo Rector ha aprobado, a propuesta del departamento y de la Secretaría General, que exista una especie de comisión permanente —ya sabe S. S. que no existe una comisión ejecutiva, un intermedio entre el plenario—, pero que permanentemente, desde el año 1990, se reúne una especie de «consejillo» entre los miembros del Consejo Rector y representando a todas las centrales sindicales y a las organizaciones empresariales, que se reúnen permanentemente a lo largo del año y durante cada ejercicio. Esto es lo que también está sucediendo en la actualidad. Se le está dando no sólo esa opción, sino que se está recabando su opinión e incluso su decisión sobre determinadas actuaciones patrimoniales para avalar esta política del organismo, lo que quiere decir que estamos en esta idea de intentar dar la mayor transparencia posible a nuestra actuación pública.

Quizá me quepa señalar al representante de Izquierda Unida que efectivamente estoy en condiciones de responder a su pregunta sobre la Tesorería General, además de agradecerle las palabras que ha tenido hacia este represen-

tante de la Administración a título personal. He de decirles que las cifras que ha dado son totalmente correctas y que se deben simplemente a una circunstancia: a que las cuotas del Fondo de Garantía Salarial que se están recaudando en la actualidad ascienden aproximadamente a unos 5.000 millones de pesetas al mes. En cambio, las entradas, debido a la crisis económica, superan con creces esos 5.000 millones de pesetas. A ello se debe el hecho de que en el organismo se tarde más tiempo en tramitar los expedientes en cuanto a su pago material, pero es porque las cifras superan con creces a las recaudaciones que se están efectuando.

Efectivamente, la Tesorería General de la Seguridad Social nos ha estado liquidando 8.000 millones de pesetas, en el mes de agosto por el pago de las pensiones nos ha liquidado un poquito menos, y en este mes volvemos a los trámites normales, pero nos están dando 8.000 millones de pesetas, frente a los 5.000 que se están recaudando, lo cual quiere decir que en principio es por ahí por donde van las soluciones al pago. Entendemos que es muy posible que al año que viene no exista tanto incremento del gasto, porque lógicamente la situación económica puede mejorar y eso tiene que incidir positivamente en la gestión del organismo. Es lo que le puedo avanzar, salvo que tenga interés en algún otro dato.

Lo que sí les puedo garantizar es que todas esas situaciones se han terminado, que los pisos están no solamente desocupados, sino que dos de ellos ya pertenecen a familias particulares que en subasta pública ejercieron su derecho a presentar una oferta, y que hay otros dos que estamos a la espera de su venta, convocada la subasta, y, por lo tanto, esperando la resolución de la misma. Estoy encantado de poder decirle a esta Comisión que esta situación ya se ha terminado, se lo puedo garantizar, que no existe nadie ocupando los pisos y que están ya a plena disposición del organismo para su enajenación.

Poco más podría decir, salvo que estoy a su entera disposición, en este momento o en cualquier otro.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario General.

Se levanta la sesión.

Eran las tres y veinticinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961